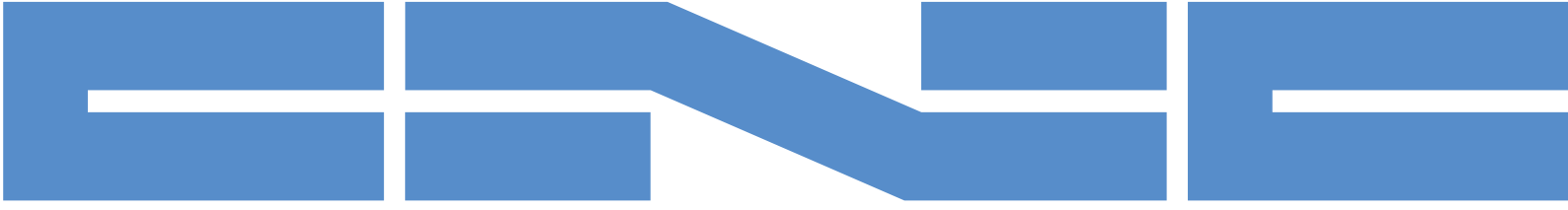




Memoria 2022

ENCE

Confederación Nacional
de la Construcción



Confederación Nacional de la Construcción

Memoria 2022



Presentación del Presidente

Queridos amigos.

Me corresponde una vez más dirigirme a vosotros en calidad de presidente de la Confederación Nacional de la Construcción (CNC) en esta nueva edición de nuestra memoria anual, que coincide con un momento plagado de desafíos trascendentales e históricos para nuestro sector, que hoy representa más del 12% del PIB de España.

En 2022 casi hemos dejado atrás el pasado de la pandemia y luchamos por vencer problemas todavía presentes, entre los que destacan el provocado por la inflación que deteriora la viabilidad de nuestras empresas y el de las dificultades para obtener mano de obra cualificada, especialmente para las pequeñas y medianas empresas.

La CNC se ha esforzado, y va a seguir haciéndolo, en defender a la construcción y a nuestras compañías. Y este esfuerzo merece aún más la pena porque coincide con los intereses generales de España: siendo el principal el de crear empleo estable y de calidad -en definitiva, riqueza- superando obstáculos globales ajenos, como el coronavirus o las tensiones en los precios de los materiales, agravadas desde el inicio de la guerra en Ucrania.

Lo primero, crear riqueza, ya lo hacemos. Sólo viendo los datos de marzo publicados por los ministerios de Trabajo y de Seguridad Social, vemos que el paro cayó por encima de la media sobre el mes anterior. Con relación al mismo mes de 2022, el paro se redujo más del 12%, con 31.391 parados menos en la construcción. Y no olvidemos que el 75% de nuestros contratos son indefinidos.

Es decir, la construcción se consolida como actor fundamental para la salida de las crisis y especialmente ahora en la transformación medioambiental, social y digital en la que la sociedad y la economía están inmersas. Y todo ello a pesar de una inflación no deseada en materiales básicos e imprescindibles y en energía, que ha desmantelado la estabilidad económica de empresas y de contratos, tanto públicos como privados.

En CNC fuimos los primeros en alertar sobre el sensible incremento de precios a partir de la segunda mitad del año 2021. Para demostrarlo hemos elaborado estudios e informes que reflejan cómo las tensiones en los precios causaban un incremento en el número de licitaciones públicas desiertas y complicaciones en los contratos privados.

Igualmente, hemos reforzado la defensa de nuestro tejido empresarial. Así la CNC reclamó desde el origen la promulgación del Real Decreto-ley 3/2022 de revisión excepcional de precios, modificado hasta tres veces. Una medida que no ha evitado las tensiones inflacionarias pero que ha permitido aliviar parcialmente el balance de cuentas de muchos de nuestros asociados. Hemos hecho lo posible por conseguir una prórroga a este mecanismo, y tras no lograr inicialmente ese propósito, hoy sabemos que el Gobierno estudia volver a instaurar de manera estable un sistema de reequilibrio económico de contratos similar al vigente en la normativa de contratos públicos hasta 2015, impregnando de certidumbre con un sistema permanente de ajuste de los precios a los costes reales. Si esto se consolida será un broche muy relevante de nuestra actividad con una manera de dotar de estabilidad a algo tan relevante como es la contratación pública para la transformación de España con fondos europeos.

En cualquier caso, aquí tenemos que hablar de futuro para nuestra economía pero presente para la construcción, que va a iluminar al resto de sectores. El Plan de Pensiones sectorial a nivel estatal, el primero de España a este nivel concertado por los agentes sociales de la construcción en el VII Convenio General, va a ser una realidad en breve y en paralelo al trabajo del Ministerio de Seguridad Social y Migraciones con el reglamento de la ley que regula este tipo de iniciativas.

Y también estamos llamados a paliar los citados problemas de mano de obra cualificada que sufren algunos sectores, especialmente graves en la construcción, que podrían complicar en última instancia la viabilidad de los fondos NextGenerationEU, ya que siete de cada diez euros van a estar vinculados directa o indirectamente con nuestro sector.

Las infraestructuras fundamentales para la revolución ecológica y tecnológica de España son construcción: desde los centros de Big Data o de Inteligencia Artificial hasta vías de alta velocidad, pasando por plantas de energías renovables o centros hospitalarios y educativos de última generación o las necesarias infraestructuras del agua. El futuro es nuestro sector.

Con esta intensidad de actividad podemos decir -sin riesgo de equivocarnos- que este 2023 va a aumentar los retos para nuestros profesionales. Y por eso la necesidad urgente del Plan de Choque que hemos reclamado para atraer a jóvenes, mujeres, desempleados e inmigrantes para cumplir objetivos, demostrando todo el atractivo que tiene trabajar en la construcción: por sentimiento y por condiciones laborales.

Ya sabéis que desde la Fundación Laboral de la Construcción (FLC) hemos planteado a las Administraciones Públicas multiplicar el número de alumnos formados, pues tenemos el diagnóstico y los medios para formar profesionales a través del más de medio centenar de centros que tenemos por toda España. Necesitamos trabajadores, sí, pero muy cualificados ante la cada vez más exigente innovación sectorial que trae consigo un buen número de nuevos oficios no sólo para la creación sino también para el mantenimiento de infraestructuras, urgencia cada vez más intensa para las pequeñas y medianas empresas.

Y terminamos reclamando tanto al Gobierno como a las Comunidades Autónomas y corporaciones locales una imprescindible y urgente agilidad, eficacia y eficiencia a la hora de gestionar y canalizar los fondos NextGenerationEU. Especialmente durante la recepción de alrededor de 170.000 millones de euros que entrarán en España hasta 2026, pues los plazos aprietan.

Una agilidad ausente durante la necesaria actualización y revisión de precios, especialmente en las corporaciones locales: muchos ayuntamientos, diputaciones, cabildos... no se han acogido al sistema de revisión, no actualizan los precios de los proyectos que sacan a licitación o no contestan a las reclamaciones, lo que hace que decaigan.

En definitiva, en estos apasionantes meses ha llegado el momento de construir el futuro. De cimentar nuestra nueva economía, nuestro cambio. De reforzar nuestra unidad frente a lo imprevisto. De consolidar una organización relevante que negocie apasionadamente y sea interlocutor de todos frente a la Administración. Ha llegado el momento de defender los intereses de la construcción, que son los intereses de España.

En Madrid a 27 de abril de 2023



Pedro Fernández Alén,
Presidente de la Construcción (CNC)

Índice


Presentación del Presidente.....	2
1. Informe de Actividades.....	11
Actividades de carácter general	12
Reuniones	13
Comunicados, notas y ruedas de Prensa	17
Servicio de publicaciones	18
Relaciones institucionales	18
Relaciones internacionales	20
Web	11
Departamento Jurídico	23
Temas relativos a contratación administrativa	27
Contratación privada. Vivienda y rehabilitación	46
Jurisprudencia y Resoluciones Administrativas	75
Departamento internacional	76
Otros	77
Departamento Laboral	80
Relaciones laborales y Acuerdo Interconfederal	81
La negociación colectiva del sector	82
Fundación Laboral de la Construcción	91
Organismo Paritario para la Prevención en Construcción (OPPC) y Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC)	97
Empleo y Formación	99
Seguridad y Salud Laboral	104
Novedades normativas	106
Departamento Internacional	112
Fondos Next Generation EU – Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia	114

Índice

Incremento del precio de las materias para la construcción	119
Contratación pública	121
Infraestructuras de transporte	123
Directiva sobre el Impuesto del Valor Añadido (IVA)	125
Modificación de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios	126
Plan REPowerEU	127
Fondos estructurales	128
Proyecto Europeo Construction Blueprint y otros proyectos Europeos	130
Pacto Europeo por las competencias profesionales en la construcción	132
Modificación de la Directiva sobre protección de los Trabajadores frente a riesgos relacionados con la exposición al amianto	133
Otros asuntos de la Unión Europea	135
Comisión de Unión Europea y de Relaciones Internacionales de CEOE	137
Federación de la Industria Europea de la Construcción (FIEC)	138
ICEX España Exportación e Inversiones – Secretaría de Estado de Comercio	141
Plataforma Tecnológica Española de la Construcción (PTEC)	142
Otras actividades del Departamento Internacional	142
Departamento de Proyectos	145
Plan de Pensiones	146
Obras desiertas	148

Índice

Evolución de los Índices de Precios de Materiales	149
Disolución de empresas y concursos de acreedores del sector	149
2. Oficina Auxiliar del Contratista	152
3. Fundación Laboral de la Construcción	167
4. Circulares informativas 2022	173
5. Datos Evolución del sector	187
Nacional	188
Comunidades Autónomas	195
Andalucía	196
Aragón	197
Asturias	198
Balears	199
Canarias	200
Cantabria	201
Castilla - La Mancha	202
Castilla y León	203
Cataluña	204
Com. Valenciana	205
Extremadura	206
Galicia	207
Madrid	208
Murcia	209
Navarra	210
País Vasco	211
La Rioja	212
Ceuta	213
Melilla	214



1. Informe de actividades



Actividades de carácter general

1. Reuniones.

Durante el año 2022 se celebraron las siguientes reuniones:

Órganos de gobierno.

- Comité Ejecutivo: 12
- Consejos de Gobierno: 12
- Asamblea General Ordinaria: 1 (23 de junio de 2022)

Comisiones de trabajo.

- Comisión de Organización y Presupuestos: 2
- Reunión con los representantes del Consejo de Gobierno: 1
- Presidentes de los Consejos Territoriales de la FLC: 5
- Secretarios Generales: 12
- Grupo de trabajo Clasificación de Contratistas: 1
- Grupo de trabajo Índices de Precios: 2
- Grupo de Trabajo Sílice Cristalina: 1
- Grupo de Trabajo Reglamento UE Productos Construcción: 1
- Comisión Negociadora del VI CGSC: 5
- Comisión Negociadora Empresarial del VI CGSC: 1
- Comisión Negociadora del VII CGSC: 14
- Comisión Negociadora Empresarial del VII CGSC: 5
- Comisión Paritaria del VI CGSC: 6

Reuniones Organizaciones Internacionales.

- Conferencia de la FIEC, 11 al 13 de mayo de 2022
- Asamblea General de la FIEC, 13 de mayo y 2 de diciembre de 2022
- Consejo de Administración y Asamblea General de la EBC, 28 de abril y 4 de octubre de 2022

Otras reuniones organizadas por la CNC.

- Reunión con el Secretario General de Vivienda, D. David Lucas Padrón.
- Reunión con la Secretaria de Estado de Transportes, D^a. Isabel Pardo de Vera.
- Reunión con Director General de Patrimonio, D. Juan Tejedor Carnero, y el Subdirector General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, D. José Luis Cueva Calabia.
- Reunión con el Gobernador del Banco de España, D. Pablo Hernández de Cos.
- Reunión con la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D^a. Raquel Sánchez Jiménez.
- Reunión con Presidentes del Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, del Colegio de Ingenieros, Caminos y Puertos, y del Colegio Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Reunión con la Directora General de Trabajo, D^a Verónica Martínez Barbero.
- Reunión con los Presidentes de los Consejos Territoriales de la FLC.
- Reunión con Secretario General del Departamento de Asuntos Económicos y G20 en Gabinete de la Presidencia del Gobierno de España, D. Manuel de la Rocha.
- Reunión con la Presidenta de la La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación de España, D^a M^a Luisa Araújo Chamorro.
- Reunión con el Embajador de Argentina, D. Ricardo Alfonsín.
- Reunión con actual Presidenta de Adif, D^a. María Luisa Domínguez González.
- Reunión con el Presidente del Instituto de Crédito Oficial, D. José Carlos García de Quevedo.
- Reunión con el Secretario de Estado de Empleo, D. Joaquín Pérez Rey.
- Reunión con la Subdirectora General de Economía Circular Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, D^a. Margarita Ruiz Saiz-Aja.
- Reunión con con el Director de Ahorro y Eficiencia Energética, D. Pedro Prieto, y el Jefe del Departamento Residencial y de Edificios, D. Fernando García Mozos, del IDEA.
- Reunión con con el Director General del Club Español de la Energía, D. Arcadio Gutiérrez Zapico.
- Reuniones sobre el Plan de Pensiones.
- Reunión con el Clúster de Granitos.
- Reunión con la Confederación de Construcción de Bélgica.
- Reunión con la Patronal Alemana de la Construcción.
- Reunión con la Embajada de Bélgica.
- Reunión con el Grupo TRAGSA.
- Reunión con Asociación de Fabricantes de Morteros y SATE (ANFAPA).

- Reunión con la Asociación Nacional de Empresas de Rehabilitación y Reforma (ANERR).
- Reunión con AENOR.
- Reunión con TECNIBERIA.
- Reunión con diferentes Grupos Parlamentarios.
- Reunión con los agentes sociales.
- Reunión con diferentes organizaciones de la CNC.
- Participación en Asambleas de nuestras organizaciones.

Delegaciones, Encuentros, Cumbres empresariales, Jornadas, etc.

- Intervención Mesa Redonda de la Revista Cercha, organizada por el Consejo General de la Arquitectura Técnica de España, 13 de enero de 2022.
- Webinar “La nueva reforma laboral para el sector de la Construcción”, organizado por CNC, 24 de enero de 2022.
- Intervención en Jornada sobre la nueva Reforma Laboral, organizada por Foro Potencia, 26 de enero de 2022.
- Participación en Jornada Empresarial El Economista “Sectores Estratégicos para la Economía Española, organizada por El Economista y Feique, 27 de enero de 2022.
- Visita a TECNALIA (Parque Tecnológico de Vizcaya), 3 de febrero de 2022.
- Intervención en Jornada “La Reforma Laboral aplicada en el sector de la construcción”, organizada por FAEC, 24 de febrero de 2022.
- Intervención en el Foro ASEAMAC 2022, 2 de marzo de 2022.
- Encuentro CNC con el Secretario General de Vivienda, D. David Lucas Padrón, y con el Director General de Vivienda y Suelo, D. Francisco Javier Martín Ramiro, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, organizado por CNC, 16 de marzo de 2022.
- Intervención en Jornada organizada por ACP Cantabria sobre la Reforma Laboral, 30 de marzo de 2022.
- Acto de entrega de los Premios ANCI 2021 a las Tesis Doctorales, 4 de abril de 2022.
- Participación en Mesa de Diálogo en la Jornada “¿En qué sector no se encuentran trabajadores”, organizada por RANDSTAD y CEPYME, 19 de abril de 2022.
- Presentación del Consorcio PASSIVHAUS-ECCN, 27 de abril de 2022.
- Webinar “Aplicación de la revisión excepcional de precios”, organizado por CNC, 22 de abril de 2022.
- Participación en Mesa de Debate “Contart 2022, organizada por el Consejo General de Arquitectura Técnica de España, 12 de mayo de 2022.

- Intervención en el Acto de Inauguración de “Expoconstruye”, 18 de mayo de 2022.
- Intervención en la 28ª Convención de ANAPAT, 20 de mayo de 2022.
- Clausura Asamblea General de ASCOBI, 25 de mayo de 2022.
- Clausura Asamblea General de FRECOM, 2 de junio de 2022.
- Participación Congreso Anual de ANDYMAC, 9 de junio de 2022.
- Apertura Asamblea General ASCONGUI, 14 de junio de 2022.
- Clausura Asamblea General ANMOPYC, 28 de junio de 2022.
- Participación en el 45 Aniversario de FEPECO, 14 de julio de 2022.
- Asistencia al Memorial Víctimas del COVID-19, 15 de julio de 2022.
- Inauguración AVE Extremadura, 18 de julio de 2022.
- V Encuentro de Economía Sénior “Impacto de la Revolución Demográfica en los sectores empresariales”, 7 de septiembre de 2022.
- Intervención en Jornada en Logroño organizada por FUNDAE, SEPE, y FLC de La Rioja “La transformación digital de la construcción”, 6 de octubre de 2022.
- Participación en Jornada “La situación de los Fondos Next Generation”, organizada por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, 11 de octubre de 2022.
- Intervención en Jornada “Presentación Estrategia para la transformación digital del sector de la construcción” organizada por PTEC e INDRA, 17 de octubre de 2022.
- Asistencia a la entrega de Premios APCE Cataluña, 25 de octubre de 2022.
- Webinar “Novedades sobre el Convenio General del Sector de la Construcción”, organizado por CNC, 4 de noviembre de 2022.
- Asistencia y participación en el Acto del XXIII Aniversarios y Entrega de Premios de Andalucía Inmobiliaria, 7 de noviembre de 2022.
- Participación en Evento “Profesionales 4.0: una alianza estratégica” organizado por CEOE y Fundación Telefónica, 10 de noviembre de 2022.
- Asistencia al 60 Aniversario de GAESCO, 14 de noviembre de 2022.
- Construyes 2022 “Liderazgo digital y sostenible, construyendo para las personas y el entorno”, organizado por ANMOPYC, ITAINNOVA, y PTEC, en colaboración con SEOPAN Y CNC. Madrid, 29 y 30 de noviembre de 2022.
- Asamblea Plataforma Tecnológica Española de la Construcción (PTEC), 12 de diciembre de 2022.
- XXX Aniversario de la Fundación Laboral de la Construcción, 14 de diciembre de 2022.
- Jornada “El ICIO, un impuesto casi desconocido con una relevante carga fiscal para el sector de la construcción”. Presentación del Libro “El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: un tributo de construcción jurisprudencial”, organizada por la CNC, 21 de diciembre de 2022.

2. Comunicados, notas y ruedas de Prensa.

- Nota de prensa – CNC presenta 26 construcciones que han mejorado la vida de los españoles”, 19 de enero de 2022.
- Nota de prensa – CNC presentará los resultados de un estudio que recoge las licitaciones desiertas en España, 27 de enero de 2022.
- Nota de prensa – La construcción alerta de que el agujero por las casi 500 licitaciones desiertas en España supera ya los 230 millones de euros, 27 de enero de 2022.
- Nota de prensa – La patronal de la construcción considera un gran avance la revisión de precios pero lamenta que muchos contratos no quedarán cubiertos, 2 de marzo de 2022.
- Nota de prensa – La construcción promoverá una batería de medidas para impulsar la presencia de mujeres en el sector, 8 de marzo de 2022.
- Nota de prensa – La patronal propone que la Ley de desindexación de la economía española no se aplique a la contratación pública”, 23 de marzo de 2022.
- Nota de prensa – CNC avisa de que el 65% de las constructoras ve “extremadamente difícil” contratar encargados de obra, 19 de abril de 2022.
- Nota de prensa – La construcción alcanza un preacuerdo para crear el primer Plan de Pensiones Colectivo, 12 de mayo de 2022.
- Nota de prensa – CNC denuncia que la negativa de Madrid a compensar el alza de los materiales amenaza contratos públicos y la supervivencia de las constructoras”, 15 de junio de 2022.
- Nota de prensa – El Presidente de CNC pide reforzar la unión de la construcción para consolidarla como el sector de la recuperación, 23 de junio de 2022.
- Nota de prensa – CNC presenta un informe sobre la decepcionante aplicación de la revisión excepcional de precios, 26 de julio de 2022.
- Nota de prensa – CNC propone un tercer Real Decreto-ley de revisión excepcional de precios para evitar que la inflación dispare los cierres de constructoras, 26 de julio de 2022.
- Nota de prensa – CNC publica un informe sobre las obras públicas que han quedado desiertas, 7 de octubre de 2022.
- Nota de prensa – CNC alerta de que las 1.939 licitaciones desiertas impiden iniciar obras por importe de 883 millones de euros, 7 de octubre de 2022.
- Convocatoria de prensa “CNC y Baublock firman un convenio para hacer frente a los desafíos del sector”. Madrid, 20 de septiembre de 2021.

3. Servicio de Publicaciones.

- Revista CNC nº 6 (diciembre de 2022).
- Revista CNC nº 6 (diciembre de 2022).

4. Relaciones Institucionales.

La CNC ha participado institucionalmente con los siguientes organismos:

- AENOR.
- Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE):
 - Comité Ejecutivo.
 - Junta Directiva.
 - Asamblea.
 - Comisión de Aguas y Protección del Litoral. (Desde diciembre de 2022).
 - Comisión de Competitividad, Comercio y Consumo.
 - Comisión de Concesiones e Infraestructuras.
 - Comisión de Desarrollo Sostenible y Transición Ecológica.
 - Comisión de Diálogo Social y Empleo. (Hasta diciembre de 2022).
 - Comisión de Economía Circular. (Desde diciembre de 2022).
 - Comisión de Economía y Política Financiera.
 - Comisión de Educación y Formación.
 - Comisión Fiscal.
 - Comisión de Fomento del Espíritu Empresarial. (Hasta diciembre de 2022).
 - Comisión de Fomento de las Vocaciones Empresariales. (Desde diciembre de 2022).
 - Comisión de Igualdad y Diversidad.
 - Comisión de Industria. (Hasta diciembre de 2022).
 - Comisión de Industria y Transición Ecológica. (Desde diciembre de 2022).
 - Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).
 - Comisión de Legal.
 - Comisión de Relaciones Internacionales.

- Comisión de Responsabilidad Social Empresarial.
- Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.
- Comisión de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales. (Hasta diciembre de 2022).
- Comisión de Servicios Especializados Intensivos en Personas.
- Comisión de Silver Economy. Economía Senior. (Hasta diciembre de 2022).
- Comisión de Sociedad Digital.
- Comisión de Trabajo y Seguridad Social. (Desde diciembre de 2022).
- Consejo de Transporte y la Logística.
- Comisión de Unión Europea.
- Comisión de Vivienda y Urbanismo.
- Task Force de fondos europeos.
- Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME).
 - Vicepresidencia.
 - Comité Ejecutivo.
 - Junta Directiva.
 - Asamblea.
- Confederación de Empresarios de Madrid (CEIM).
- Consejo General de la Arquitectura Técnica de España.
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura.
- ICEX España Exportación e Inversiones.
- Presidencia del Gobierno de España.
- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- Ministerio de Defensa.
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Ministerio Economía y Empresa.
- Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- Ministerio Industria, Comercio y Turismo.
- Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Comisión Europea.
- Parlamento Europeo.

La CNC tiene representantes en los siguientes organismos:

- Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.
- Consejo General de Emigración.
- Comisión Laboral Tripartita de Inmigración.
- Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Consejo Económico y Social.
- Consejo General de Formación Profesional.
- Consejo General del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Consejo General del Instituto Nacional de Seguridad Social.
- Consejo General del Sistema Nacional de Empleo.
- Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P..
- Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.
- Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (antigua Junta Consultiva de Contratación Administrativa).
- Plataforma Tecnológica Española de la Construcción.
- Asociación Española de la Carretera (AEC).
- Instituto de Estudios Económicos (IEE).
- Observatorio 2030 del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España (CSCAE).
- Patronato de la Fundación Eduardo Torroja.

5. Relaciones Internacionales.

La CNC ha participado en las siguientes reuniones de organismos europeos e internacionales:

- Federación de la Industria Europea de la Construcción (FIEC).
- Comité de Dirección/Vicepresidencia MEDA.
- Comisiones y grupos de trabajo específicos, destacando los siguientes: Comisión de Economía, infraestructuras y financiación, salud y seguridad, formación, empleo y condiciones de trabajo, medio ambiente, I+D+i y construcción 4.0.
- BusinessEurope, destacando:
 - Grupo de trabajo sobre contratación pública.
- Reuniones del proyecto europeo Construction Blueprint.

- Renovate Europe Campaign.
- Reuniones con la Comisión Europea y Parlamento Europeo.
- Confederación Europea de Construcción (EBC).
- Unión Europea del Artesanado y las Pequeñas y Medianas Empresas (SME United).

6. Web.

- Se han venido realizando tareas de mantenimiento y actualización de la web:
 - Relación de las entidades confederadas. Se actualizan los cambios producidos.
 - Información de interés. Se incluye la información y documentación sobre los eventos organizados por la CNC durante el año. Se informa de las conferencias, cursos y jornadas que pueden interesar al sector en las que CNC es colaboradora. Listado de las circulares de 2022.
 - Índices de precios se actualizados según se publican en el BOE.
 - Actualización constante de los convenios colectivos provinciales.
- Se actualiza la información y se incluye documentación solo para usuarios en los siguientes apartados:
 - Documentación de interés.
 - Documentación de las reuniones del Consejo de Gobiernos y de las de Secretarios Generales.
 - Informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa tanto de la Central como de las distintas autonomías.
 - Circulares realizadas por CNC.
 - Consultas sobre la clasificación de una empresa actualizada mensualmente.



**Departamento
Jurídico**

Con carácter previo debemos señalar que el Director del Departamento Jurídico representa a la CNC en numerosas instancias nacionales y europeas, estudia todos los temas jurídicos que se trasladan a la Confederación Nacional de la Construcción, realiza una labor de asesoramiento continuo a las organizaciones miembros y de coordinación entre ellas, y sirve de nexo de unión y como foro de consulta para temas de ámbito nacional, aparte de consultas específicas autonómicas y locales.

Además, elabora informes y circulares, centrándose especialmente en las de contenido general o relacionadas con el ámbito de la vivienda, la contratación administrativa, homologación, economía, fiscalidad o jurisprudencia.

Para sistematizar todo lo ocurrido durante el año 2022, debemos resaltar que se trata de un periodo de especial e intensa actividad debido a la terminación de las restricciones derivadas de la pandemia producida por la Covid-19 y a la **crisis de precios** y suministros de materiales derivados de la **guerra en Ucrania**. Ya desde finales del año 2021 se hizo patente el desequilibrio, por el alza desproporcionada de precios de los materiales, de las licitaciones, y algunas Comunidades Autónomas fueron las pioneras en tomar medidas. Por ejemplo, la enmienda a la Ley de Acompañamiento de la Xunta de Galicia que consiste en unas medidas para los supuestos de alteración extraordinaria e imprevisible de precios de materiales. Se considera que se produce una alteración extraordinaria cuando hay un incremento de más del 20% en los precios de las materias primas tenidas en cuenta en el contrato y que suponga un incremento del 6% del presupuesto total del mismo. En estos casos se efectuaría a través de una compensación económica al contratista. Pero más adelante le dedicaremos un apartado especial a esta cuestión.

Como siempre comenzamos con la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. Del contenido de esta Ley podemos destacar lo siguiente:

Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos de los presupuestos se aprueban créditos en los Capítulos económicos I a VIII por importe de 458.969.567,59 miles de euros, según la distribución por programas detallada en el Anexo I de esta Ley. En lo que interesa al sector, se destina a “Acceso a la vivienda y fomento de la edificación” 3.295.195,06 miles de euros y a “Infraestructuras y ecosistemas resilientes” 11.842.660,13 miles de euros.

- En el Título Tercero, y bajo la rúbrica “De los gastos del personal”, se efectúa la regulación de la oferta de empleo público a lo largo del año 2022. En cuanto a los gastos del personal la previsión general es que, durante el año 2022, tanto las retribuciones del personal, al servicio del sector público como la masa salarial del personal laboral experimentarán un crecimiento del 2 por ciento respecto de los vigentes a 31 de diciembre de 2021.
- En el Título Cuarto, el Capítulo I está dedicado al criterio para la actualización de las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social. La novedad es que este año no se fija el porcentaje de incremento, sino que se establece el procedimiento para su determinación. De este modo, las pensiones experimentarán un incremento porcentual igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2021. No obstante lo anterior, se establece un incremento del 3 por cien respecto de las pensiones no contributivas.
- El Título Quinto: “De las operaciones financieras”, en su Capítulo Primero relativo a la “Deuda pública”, recoge para el ejercicio del año 2022 una autorización al titular del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de un incremento anual del saldo vivo de la Deuda del Estado en 81.936.673,06 miles de euros.
- El Título Sexto incluye disposiciones de vigencia anual a las que se remiten las leyes sustantivas de los diferentes tributos.

Respecto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se minora el límite general de reducción aplicable en la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, si bien se prevé que dicho límite pueda incrementarse no solo mediante la realización de contribuciones empresariales, como ya sucede, sino también mediante aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social, siempre que estas aportaciones sean de igual o inferior importe a la contribución empresarial. Asimismo, se eleva la cuantía del incremento de este límite.

También se prorrogan para el período impositivo 2022 los límites cuantitativos que delimitan, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el ámbito de aplicación del método de estimación objetiva.

A semejanza de la mencionada medida, se prorrogan para el período impositivo 2022 los límites para la aplicación del régimen simplificado y el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el Impuesto sobre Sociedades se establece una tributación mínima del 15 por ciento de la base imponible para aquellos contribuyentes del Impuesto con un importe neto de la cifra de negocios igual o superior a veinte millones de euros o que tributen en el régimen de consolidación fiscal, en este caso, cualquiera que sea el importe de su cifra de negocios. El tipo de tributación mínima será del 10 en las entidades de nueva creación, cuyo tipo es del 15 por ciento. Como resultado de la aplicación de las deducciones, no se podrá rebajar la cuota líquida por debajo de dicho importe.

Por lo que se refiere a las tasas, se eleva en un 1 por ciento el importe a exigir por las de cuantía fija, excepto las que se hayan creado o actualizado específicamente por normas dictadas desde el 1 de enero de 2021, al objeto de adecuar aquel al aumento de costes de la prestación o realización de los servicios o actividades por los que se exigen. Dicha excepción se extiende igualmente a la tasa de regularización catastral.

Además de las cuestiones fiscales, también resaltamos otros temas:

- Interés de demora tributario e interés legal del dinero: De conformidad lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 24/1984, de 29 de junio, sobre modificación del tipo de interés legal del dinero, este queda establecido en el 3,00 por cien hasta el 31 de diciembre del año 2022.

Durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será el 3,75 por cien.

Y, durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será el 3,75 por cien.

- Indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM): De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) tendrá las siguientes cuantías durante 2022:

- a) EL IPREM diario: 19,30 euros.
- b) El IPREM mensual: 579,02 euros.
- c) El IPREM anual: 6.948,24 euros.
- d) En los supuestos en que la referencia al salario mínimo interprofesional ha sido sustituida por la referencia al IPREM en aplicación de lo establecido en el Real Decreto ley 3/2004, de 25 de junio, la cuantía anual del IPREM será de 8.106,28 euros cuando las correspondientes normas se refieran al salario mínimo interprofesional en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias. En este caso, la cuantía será de 6.948,24 euros.

Seguidamente, en cuanto a la actividad del departamento, podemos estructurar las principales actividades que se han seguido en los siguientes apartados:

1. Temas relativos a contratación administrativa.

La **Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP)** también se ha reformado en el ejercicio 2022. En particular, **con la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, la Disposición final vigésima novena modifica, entre otras cuestiones: el procedimiento abierto simplificado facilitando su acceso. En particular se modifica la letra a) del apartado 4 del artículo 159, que queda redactada como sigue: *«a) Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable*

de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.»

También se modifica el número 3.º de la letra f) del apartado 4 del artículo 159, que queda redactado como sigue: *«3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro a que alude el inciso final de la letra a) del apartado 4 de este artículo, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar enunciados en este número.»*

CRISIS DE LOS MATERIALES Y REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS

Como hemos adelantado, a partir del último trimestre de 2021 se agravó la crisis y desde CNC se remitió informe jurídico relativo al incremento de precios de las materias primas y la consiguiente alteración sustancial del equilibrio económico de los contratos administrativos que se estaba produciendo. Junto al informe se incluyeron tres formularios:

- Modelo para solicitar ampliación de plazo de ejecución al órgano de contratación.
- Modelo para solicitar la modificación del contrato al órgano de contratación.
- Modelo de solicitud de indemnización por ruptura del equilibrio económico del contrato.

Estos documentos tenían con carácter orientativo y, por tanto, debían ser objeto de la debida adaptación en función de las circunstancias concretas de cada empresa y de las particularidades de cada contrato o las estipulaciones del pliego.

Se trata de una crisis global y también se informó de las medidas que se tomaron en otros países como la circular enviada por el Primer Ministro de Francia a todos los departamentos

ministeriales del país para la reorganización de las condiciones de ejecución de los contratos públicos del Estado ante las dificultades de aprovisionamiento de materiales:

La circular comienza señalando las tensiones actuales en los mercados de materias primas y causas que han llevado a esta situación. Explica el impacto preocupante en numerosos sectores por el retraso que se está produciendo en el aprovisionamiento de materiales y por el alza de precios que está comprometiendo el margen de las empresas. Además, éstas se ven expuestas a penalizaciones y otras sanciones contractuales mientras que la situación descrita les impide cumplir sus obligaciones dentro de los plazos inicialmente previstos.

Finalmente se reaccionó por el gobierno de España, ante las medidas que se estaban tomando por diferentes comunidades autónomas como Galicia y Extremadura. Así se dictó el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.

Entre otras cuestiones, en este Real Decreto-Ley se establece que las excepcionales circunstancias económicas que ha producido la pandemia han repercutido de una manera directa en la ejecución de determinados contratos del sector público. Tras el descenso experimentado en 2020 los precios de las materias primas han subido con fuerza en 2021, en el contexto de la recuperación económica, repercutiendo de manera intensa en los contratos de obras.

Ante esta circunstancia, notablemente perjudicial para el interés público y que también afecta severamente a los operadores económicos del sector de la obra civil, se ha considerado oportuno adoptar medidas urgentes y de carácter excepcional para, únicamente en estos supuestos, permitir una revisión excepcional de los precios del contrato.

Los casos susceptibles de revisión excepcional deben ser:

- Contratos de obras.
- Adjudicados por cualquiera de las entidades que formen parte del sector público estatal.
- Que se encuentren en ejecución a la entrada en vigor de este real decreto-ley.

Tendrá derecho al **reconocimiento** de la revisión excepcional de precios cuando el incremento del coste de los materiales empleados en la obra haya tenido un **impacto directo y relevante** en la economía del contrato durante el ejercicio 2021.

Existe tal impacto cuando el incremento del coste de materiales **siderúrgicos**, materiales **bituminosos, aluminio o cobre**, calculado aplicando, a los importes del contrato certificados en el ejercicio 2021, su fórmula de revisión de precios si la tuviera, y, en su defecto, aplicando la que por la naturaleza de las obras le corresponda, **exceda del 5 por ciento** del importe certificado del contrato en el ejercicio 2021.

El cálculo de dicho incremento se efectuará manteniendo en la fórmula aplicable al contrato los términos que representan los elementos de materiales siderúrgicos, materiales bituminosos, aluminio o cobre, e incrementando el término fijo, en el valor de los coeficientes de los términos suprimidos, de forma que la suma de todos los coeficientes mantenidos más el término fijo sea la unidad. La cuantía de la revisión excepcional a la que se refiere este artículo no podrá ser superior al 20 por ciento del precio de adjudicación del contrato.

La **cuantía** resultante de la revisión excepcional se calculará:

- a) Cuando el pliego establezca una fórmula de revisión de precios, dicha cuantía será el incremento que resulte de la aplicación de dicha fórmula modificada suprimiendo el término correspondiente a la energía, e incrementando el término fijo en el valor del coeficiente del término suprimido, de forma que la suma de todos los coeficientes mantenidos, más el término fijo, sea la unidad.
- b) Cuando el pliego no establezca la fórmula de revisión de precios, la cuantía se determinará como la diferencia entre el importe certificado por la ejecución de la obra cada año desde 1 de enero de 2021 hasta la conclusión del contrato y el que se habría certificado si dicha ejecución hubiera tenido derecho a revisión de precios, aplicando la fórmula que hubiera correspondido al contrato. Suprimiendo el término que represente el elemento de coste correspondiente a energía, e incrementando el término fijo, en el valor del coeficiente del término suprimido de forma que la suma de todos los coeficientes mantenidos más el término fijo sea la unidad. Esto se aplicará aunque todavía no se hubiera ejecutado el 20 por ciento del importe del contrato o no hubiesen transcurrido dos años desde su formalización.

En cuanto al **procedimiento** para la revisión excepcional, ésta se aprobará, por el órgano de contratación previa **solicitud** del contratista, que deberá presentarla en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de este real decreto-ley o desde la publicación de los índices mensuales relativos al último trimestre del año 2021.

El órgano de contratación dictará una propuesta **provisional** indicando si procede reconocer la revisión excepcional de precios y, de ser así, la fórmula aplicable al contrato con traslado al contratista por 10 días hábiles para alegaciones. Transcurrido el plazo de un mes sin haber tenido resolución expresa **definitiva** se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo.

El **pago** de la cuantía resultante de la revisión excepcional de precios quedará **condicionado** a que acredite el **desistimiento** de reclamaciones o recursos en vía administrativa o acción judicial por causa del incremento del coste de los materiales en ese contrato.

Además, el órgano de contratación aprobará un nuevo **programa de trabajo** de carácter obligatorio. El incumplimiento del programa de trabajo por causa imputable al contratista, producirá los siguientes efectos:

- a) El órgano de contratación podrá imponer al contratista multas coercitivas cuando persista en el incumplimiento.
- b) Si el retraso fuera superior a dos meses, podrá imponer además al contratista una penalidad del diez por ciento del precio de adjudicación del contrato.
- c) Si el retraso fuera superior a tres meses, sin perjuicio de las multas y penalidades, el contratista perderá el derecho a la revisión excepcional de precios y estará obligado a devolver todas las cantidades declarando resuelto el contrato por culpa del contratista a los efectos previstos en el artículo 71.2 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El contratista que perciba la cuantía resultante de esta revisión excepcional deberá repercutir al **subcontratista** la parte de esta que corresponda a la porción de la obra subcontratada.

Y la cuantía resultante de esta revisión excepcional se aplicará en la **certificación final** de la obra como partida adicional con pleno respeto a la legislación presupuestaria.

Todo esto será aplicable en el ámbito de las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que así lo acuerden.

En **segundo lugar**, y para resolver las dudas existentes se dictó el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.

En primer lugar se establece que la modificación excepcional en materia de revisión de precios se aplicará, no solo a los contratos en ejecución sino que amplía también el ámbito de aplicación a los contratos en *“licitación, adjudicación o formalización a la entrada en vigor de este real decreto-ley, o cuyo anuncio de adjudicación o formalización se publique en la plataforma de contratación del sector público en el periodo de un año desde la entrada en vigor de este real decreto-ley”*.

En segundo lugar, se incorpora un apartado 4 en el artículo 6, al objeto de establecer que lo previsto en dicho precepto no será aplicable a las entidades del sector público que operen en sectores regulados cuyo régimen de inversiones se hubiera cerrado en los último 9 meses.

En tercer lugar, se modifica el reconocimiento de la revisión excepcional cuanto tenga un impacto directo y relevante en la economía del contrato durante su vigencia y hasta su finalización, *“esto es una vez formalizada el acta de recepción y emitida la correspondiente certificación final”*.

También se modifica el ámbito temporal para determinar el reconocimiento a la revisión excepcional, ya que el incremento se calculará aplicándolo a los importes *“del contrato certificados en un periodo determinado, que no podrá ser inferior a un ejercicio anual ni superior a dos ejercicios anuales”*, en lugar de lo certificado en el ejercicio 2021.

Y además se establece que por Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública se podrán establecer otros materiales cuyo incremento de coste deba tenerse en cuenta para tener derecho al reconocimiento de la revisión excepcional.

En cuarto lugar, también se modifica el día inicial para el cálculo de la revisión excepcional de precios, que será el día 1 de enero del 2021 o el de la primera certificación si esta fuera posterior.

También se efectúa una modificación del índice K0 de las fórmulas que será la fecha de formalización del contrato pero se condiciona a que la formalización “se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad.”

En todo caso, si la fecha de formalización es anterior al 1 de enero de 2021, se tomará como referencia el 31 de diciembre de 2020.

En quinto lugar, se modifica el plazo para iniciar el procedimiento de revisión excepcional de precios ya que la solicitud del contratista, deberá presentarla durante la vigencia del contrato y, en todo caso, antes de la aprobación, por el órgano de contratación de la certificación final de obras.

En tercer lugar y ante la persistencia de las dudas, se dictó el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

Por esta norma se introducen modificaciones en el Real Decreto-ley 3/2022 relativas a la revisión excepcional de precios en los contratos de obras públicas.

En primer lugar se suprime, el apartado cuarto del artículo 6 del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, al objeto de que Aena pueda llevar a cabo la revisión excepcional de precios de los contratos de obras prevista en ese artículo. En segundo lugar, en caso de que el contrato tenga una duración inferior a doce meses, el incremento del coste se calculará sobre la totalidad de los importes del contrato certificados y, por último, se amplía el ámbito de aplicación de la revisión excepcional, a los contratos de más de cuatro meses.

Por último se indica en la Disposición transitoria segunda que la aplicación de la nueva redacción de los artículos 6 y 7 del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, “podrá aplicarse a las reclamaciones formuladas bajo la vigencia de la redacción anterior que estén pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto Ley.”

Por otro lado, y **en cuarto lugar**, se hizo uso de la habilitación para ampliar la lista de materiales mediante la Orden HFP/1070/2022, de 8 de noviembre, por la que se establece

la relación de otros materiales cuyo incremento de coste deberá tenerse en cuenta a efectos de la revisión excepcional de precios de los contratos de obras prevista en el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo.

En virtud de lo anterior, a los efectos del reconocimiento de la revisión excepcional de precios, deberá tenerse en cuenta adicionalmente el incremento de coste de los siguientes materiales:

- Cemento.
- Materiales cerámicos.
- Madera.
- Plásticos.
- Productos químicos.
- Vidrio.

Esta Orden es de aplicación a todos los contratos públicos de obras que queden incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo.

Por otra parte, reseñamos diversas **iniciativas de organismos públicos en materia de contratación pública** que han sido puestas a disposición de nuestras entidades confederadas, así:

El informe anual de la OIRESCON sobre la supervisión de la contratación pública de España. En él se hacen una serie de consideraciones en cuanto a la inseguridad jurídica en materia de contratación pública en España. También hace referencia a las prácticas colusorias en materia de contratación pública y la necesidad de prevenir y luchar contra la corrupción. También destaca la necesaria publicidad y transparencia para que haya un control que verifique la información que se publica en las plataformas de contratación del sector público. Hace referencia a que se detecta un considerable incumplimiento en la estructura de costes que debe constar en los pliegos de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, lo que pone de manifiesto la falta de adecuación de los contratos a los precios de mercado.

Por último también aboga por establecer medidas de control de pago de las empresas a los subcontratistas.

Otro organismo con actividad en el ejercicio 2022 ha sido la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), que ha abierto una consulta pública sobre el “borrador de comunicación sobre criterios para la determinación de la prohibición de contratar por falseamiento de la competencia”. El objeto de esta comunicación es enunciar los criterios de actuación de la CNMC a la hora de fijar la duración y alcance de las resoluciones sancionadoras.

La CNC ha efectuado diferentes observaciones y propuestas mediante un documento que contiene consideraciones generales, así como un procedimiento lo suficientemente garantista. También se han efectuado observaciones particulares y con una referencia a la responsabilidad de la Administración en la interposición de estas sanciones que podrían dar lugar a indemnizar daños y perjuicios si finalmente las mismas son revocadas.

Por otra parte, traemos aquí el llamamiento que, a mediados de año, se hace a las empresas por parte de CNC. Como todos los años, se recuerda a nuestras entidades asociadas que las empresas clasificadas deberán proceder a formular **declaración responsable relativa a los elementos que integran su solvencia financiera**, obligación complementaria de la vigencia indefinida de las Clasificaciones como Contratistas.

El artículo 2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, establece la forma y plazos en que deberá demostrarse la solvencia financiera; concretamente determina que ha de hacerse mediante una declaración responsable sobre determinados aspectos de las cuentas anuales del último ejercicio, que ya deben estar aprobadas.

Para que las empresas puedan cumplimentar esta obligación, la Junta Consultiva dispone en su página web (vean el enlace más abajo) de un formulario de Declaración Responsable que sólo puede presentarse mediante correo electrónico, con un documento que debe ser firmado digitalmente con el certificado electrónico (firma digital) de la persona física, representante de la entidad o con un certificado de Persona Jurídica de la sociedad en el que el propio declarante figure como representante legal de esa empresa.

Es muy importante tener en cuenta que dicha persona debe constar como tal en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Estado (ROLECE). De no ser así, la declaración no es admitida.

A efectos de validez, sólo son admisibles las firmas electrónicas realizadas mediante Certificado Digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o el D.N.I. electrónico.

Si la empresa está en concurso de acreedores o simplemente ha solicitado ante el juzgado la apertura de tal procedimiento, NO puede presentar la Declaración, pues en ella se indica expresamente que no se hallan en esta circunstancia.

La declaración no puede ser presentada en papel, por lo que, si no disponen de ello, deberán obtener e instalar el software y certificados electrónicos que sean precisos. No obstante, el requisito puede cumplirse también presentando una Certificación original del Registro Mercantil, o mediante el envío de dicha certificación, en soporte informático, directamente desde el Registro Mercantil. Para ello, no bastará con que se hayan presentado al Registro las Cuentas, sino que el Registrador habrá debido proceder ya a su depósito.

Los acuses de recibo de las Declaraciones Responsables o de las Certificaciones de Cuentas Anuales que se envíen a través del Registro Mercantil se harán a la dirección de correo electrónico que figure inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE). Es decir, NO se contestará a la dirección de e-mail desde la que se envíen las Declaraciones. Por ello es MUY IMPORTANTE que se compruebe y, de ser necesario, se declare, modifique o corrija el e-mail de contacto que allí figure, para estar debidamente informado de la situación.

Los empresarios individuales no pueden acogerse a este sistema (salvo que estén inscritos en el Registro Mercantil), por lo que deberán acreditar su solvencia financiera presentando, en el mismo plazo, su Libro de Inventarios y Cuentas Anuales legalizado por el Registro Mercantil, relativo, por supuesto, al ejercicio 2021.

Es muy importante recordar que es de aplicación el artículo 82.2 2º párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público, (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), que establece la **suspensión automática de las Clasificaciones de aquellas empresas que no cumplan en plazo con esta obligación**: ahora más que nunca importa formular la Declaración o aportar las Cuentas Anuales antes de que termine el plazo arriba mencionado, para evitar consecuencias negativas.

Tenemos que insistir en la gravedad del hecho de la presentación de declaraciones que contengan datos no ajustados a la realidad de las Cuentas depositadas, que podrán

acarrear prohibiciones de contratar de hasta un año para la Empresa (arts. 71.1.e) y 72.2 de la mencionada Ley 9/2017) e incluso un procedimiento penal contra el declarante por la presunta comisión de un delito, habiéndose dado ya casos similares.

Además de la anterior normativa, no menos importante es la **información periódica que se ofrece a nuestras entidades confederadas** en el ámbito de la contratación administrativa, aquélla que tiene una cadencia trimestral, semestral o anual, que es objeto de circulares periódicas que informan a lo largo del año como son las actualizaciones de los índices de precios, los **intereses de demora**, o los límites de los contratos sujetos a regulación armonizada, así como respecto de las publicaciones de las diferentes Administraciones Públicas y sus organismos vinculados en materia de contratación pública, entre las que destacamos la Guía Práctica de la Contratación Pública para las Pymes del Ministerio de Industria, así como el resumen Ejecutivo y el Informe anual de supervisión de la Contratación Pública de España de OIRESCON.

Por otro lado, a través de la Secretaría General se ha continuado asistiendo a las reuniones en la Junta Consultiva de **Contratación Administrativa**, debiendo poner especial acento en las **Comisiones de Clasificación**.

En el **Comité Superior de Precios** se ha continuado con el trabajo de velar por que todas las revisiones de precios reflejen las desviaciones producidas, y en las Secciones y en la **Comisión Permanente** —reuniones en las que se tratan los dictámenes e informes— dando respuestas a consultas planteadas, alguna por la propia CNC, así como las prohibiciones de contratar a empresas. Una cuestión importante en relación a este órgano es que, a final del año 2021, la reunión del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, del pasado día 15 de noviembre fue suspendida y celebrada el pasado día 17 de diciembre. En la primera reunión por parte de la CNC se solicitó un aplazamiento a la vista de que los índices que se proponían no estaban reflejando los incrementos reales que se estaban produciendo en los materiales durante el año 2021. En la segunda reunión se aprobaron los índices de precios correspondientes al segundo trimestre de 2021 pero con el voto en contra de los representantes de la CNC.

Por otra parte, se continúa con la **defensa de los intereses** de las empresas frente a diferentes criterios interpretativos por parte de la Subdirección de Clasificación de Contratistas de Obra de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Recordemos que la Confederación Nacional de la Construcción dispone de un servicio -la **“Oficina Auxiliar de CNC”**- especializado en estas cuestiones al que pueden recurrir nuestras organizaciones para aclarar dudas, y por las empresas para asesorarlas en la preparación y tramitación de los Expedientes y Declaraciones Responsables oportunas.

Además, y ante las **diferentes consultas recibidas**, se ha procedido a **clarificar conceptos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público mediante dictámenes a la Junta Consultiva** que han sido debidamente circulados.

En este año, la mayoría de las consultas han estado relacionadas con la revisión excepcional de precios.

En particular y, en relación con su ámbito de aplicación, con las diferentes adhesiones que han efectuado las Comunidades Autónomas para acogerse al Real Decreto-ley 3/2022 de revisión extraordinaria de precios. Se puede comprobar que la adhesión de los Ayuntamientos, en algunos casos, se ha efectuado de forma directa y otros están pendientes de que se tome el correspondiente acuerdo por la Entidad Local. También se hace referencia a que en las Comunidades Autónomas Aragón, Baleares, Andalucía y Navarra se efectúan modificaciones importantes al Real Decreto, o se incluyen los contratos de menos de 2 años, el resto de Comunidades Autónomas han adoptado la adhesión de una forma pura y simple.

Ante esta tesitura tenemos el **informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado** del expediente 27/2022 donde se declara el carácter básico de la disposición contenida en el artículo 6.3 del Real Decreto-ley 3/2022 relativo a la aplicación de la revisión extraordinaria de precios a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos de su ámbito de actuación que decidan aplicarlo. El informe concluye que, en el ámbito de las Comunidades Autónomas, al tratarse de legislación básica pueden regular cuestiones procedimentales, formales o de detalle. **Y que las Corporaciones Locales quedan vinculadas por la decisión que tomen las correspondientes Comunidades Autónomas** en su ámbito de competencia.

Otra cuestión importante fue el informe 49/2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (JCCPE) sobre **la asunción por el empresario de los excesos de mediciones**.

Se consulta, por parte de la CNC, sobre la incorporación, en los pliegos de condiciones administrativas particulares de licitaciones de contratos de obras, de un criterio de adjudicación consistente en la atribución de un número variable de puntos a las empresas que asuman, sin

coste para la administración licitante, los posibles excesos de mediciones no previstas en el proyecto, y que pudieran suponer un mayor coste de ejecución del contrato.

En las consideraciones jurídicas del informe se parte de la base de que, en condiciones normales, se trata de supuestos que podrían dar lugar a la modificación del contrato cumpliendo los requisitos exigidos en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP. La introducción de nuevas unidades de obra a que pudieran dar lugar estas circunstancias deberían ser abonadas por la entidad contratante en las certificaciones correspondientes, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieran reconocerse.

Por lo tanto el coste derivado de las variaciones en las mediciones y de los defectos en el proyecto corresponde a la entidad contratante sin perjuicio de la posibilidad que a ésta asiste de reclamar al proyectista su posible responsabilidad y además este tipo de cláusulas:

- Afectan al principio de igualdad en la medida en que el licitador que no quiera renunciar al régimen de atribución de costes exigido imperativamente por la LCSP quedará claramente perjudicado en la puntuación obtenida.
- Supone una vulneración al principio de proporcionalidad porque resulta exagerado pretender que el licitador se vea forzado, si es que quiere resultar adjudicatario del contrato, a asumir los costes de una inadecuada redacción del proyecto.
- El régimen de distribución de riesgos y de asunción de costes y responsabilidades en el contrato de obra no puede ser objeto de disposición ni alterado por las partes mediante su inclusión como criterio de adjudicación.
- No pueden vulnerar el principio de determinación del objeto del contrato (artículo 99 LCSP). En casos como el planteado el objeto contractual resulta notablemente indeterminado en lo que atañe a las obligaciones del contratista.
- Dejarían la determinación de las obligaciones contractuales del contratista, durante la ejecución del contrato, dependiendo exclusivamente de la entidad contratante.
- Tiene como consecuencia un posible enriquecimiento injusto a favor de la entidad contratante.

Por todo ello concluye que la introducción en los pliegos de contratos de obras de cláusulas por las que se introducen criterios de adjudicación, que puntúan la asunción por el futuro contratista de costes derivados de excesos de mediciones y de modificaciones del proyecto aprobado por la Administración, que sean necesarias para el buen funcionamiento de la obra, sin variar el precio, son contrarias a lo dispuesto en la LCSP

En cuestiones de **asesoramiento**, nuestras organizaciones plantean habitualmente asuntos de la contratación pública sobre: la obligatoriedad de presentar las facturas al contratista principal de una obra pública a través del Registro Electrónico Único (REU); acerca de la división del contrato en lotes, del registro electrónico único, de la integración de la solvencia mediante medios externos, de la acción directa del subcontratista frente a la Administración, la publicidad en la apertura del sobre económico, la publicidad en la justificación de las bajas temerarias y la confidencialidad, la utilización abusiva del precio como único criterio de adjudicación, las licitaciones con precio cerrado, la gratuidad y el acceso libre a los documentos contractuales, las cláusulas de arraigo como criterios de valoración, la participación de la intervención general y el artículo 198 de la LCSP, la adecuación de las licitaciones a los precios reales del mercado, la traducción de los pliegos al castellano, los problemas con las actas de replanteo, su no emisión o su emisión en disconformidad, la revisión de precios, cláusulas sociales, valoración de criterios de adjudicación, clasificación de contratistas —tanto en su fase de exigencia como en la obtención de la clasificación de la Junta Consultiva— acerca del devengo de intereses de demora, del pago del precio, clasificación de Uniones Temporales de Empresas; y planteando cuestiones de diferente ámbito como dudas relativas a la morosidad o sobre la aplicación del BIM.

Queremos en este punto destacar la importante labor que la **Oficina Auxiliar del Contratista** presta al Departamento Jurídico en temas de clasificación, pues su practicidad y dinamicidad hacen que las consultas que organizaciones o empresas plantean al departamento sean solventadas en un plazo breve de tiempo con mucha eficacia. En este sentido, el departamento jurídico también se encarga de la gestión mercantil de la Oficina Auxiliar del Contratista, redactando actas y elevando a público las escrituras de renovación de cargos, con su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

En **materia judicial, de recursos contractuales**, sin ánimo de ser exhaustivos, continúan los procedimientos iniciados en años anteriores ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En 2022, por su interés, destacamos algunos Recursos Especiales en Materia de Contratación en los que ha sido parte la CNC:

- Recursos contra dos licitaciones en la Comunidad Valenciana del trasvase del Júcar-Vinalopó que han tenido lugar por inadecuación de los precios de la licitación a los precios de mercado.
- También la resolución del Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León en relación con el recurso interpuesto, en su día, contra el pliego que regula el “*contrato de servicios de mantenimiento, conservación y explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villalonquejar-Burgos*”, también por no tener en cuenta los precios de mercado.
- Recurso Especial en Materia de Contratación (en Adelante R.E.M.C.) contra el Pliego del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para el “MANTENIMIENTO Y PREMANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, VÍA Y APARATOS DE VÍA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PLASENCIA-BADAJOS”. Los motivos son las penalizaciones exorbitantes e incorrecto objeto del contrato.
- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el Pliego del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para el “PREMANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, VÍA Y APARATOS DE VÍA DE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD DE GALICIA Y DEL EJE ATLÁNTICO. BASE DE O IRIXO Y SUBBASE DE A MEZQUITA”. Los motivos son las penalizaciones exorbitantes e incorrecto objeto del contrato.
- RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento abierto para la contratación de OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO. El motivo es la incorrecta exigencia de la clasificación del contrato.
- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el Pliego para la “CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA Y ADECUACIÓN MUSEÍSTICA DEL SALÓN DE REINOS Entidad Adjudicadora: Dirección del Museo Nacional del Prado. Los motivos son la adscripción de medios.
- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego para la contratación de las obras con suministro de materiales de la promoción de edificio para 218

viviendas protegidas en régimen de alquiler/cesión de uso en la parcela propiedad de EMVISESA Rp1 del Sus-De-09 “Hacienda El Rosario”.

- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego para el “Ejecución de las obras del proyecto constructivo del nuevo acceso ferroviario al puerto de Sevilla” de ADIF.
- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de ADIF para la ejecución de las obras de los proyectos de construcción del soterramiento de la línea R2 de cercanías de Barcelona a su paso por el casco urbano de Montcada i Reixac (Barcelona) y de la nueva estación de Montcada i Reixac de ADIF por la adscripción de medios desproporcionada.
- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de AENA para la regeneración de la pista 07L-25R entre R6 y pista 02/20 del Aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona-El Prat por una cuestión también relativa a la adscripción de medios.
- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia por el pliego para las obras del proyecto de “nuevo paseo marítimo en la zona norte del Puerto de Sagunto”, por adscripción de medios.
- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de la Dirección General de Carreteras para el contrato de servicios de “conservación y explotación de las carreteras, sus elementos funcionales y otros servicios públicos y de obras menores relacionadas con esos servicios del sector: GU-03”, sobre prohibición de contratar.
- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de la Dirección General de Carreteras para el contrato de “servicios de conservación y explotación de las carreteras, sus elementos funcionales y otros servicios públicos y de obras menores relacionadas con esos servicios del sector: Z-02”, clave: 51-Z-0204, sobre prohibición de contratar.
- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de la Dirección General de Carreteras para el contrato de “servicios de conservación y explotación de las carreteras, sus elementos funcionales y otros servicios públicos y de obras menores

relacionadas con esos servicios del sector: H-01”, clave: 51-H-0106, sobre prohibición de contratar.

- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de la Dirección General de Carreteras para el contrato de “servicios de conservación y explotación de las carreteras, sus elementos funcionales y otros servicios públicos y de obras menores relacionadas con esos servicios del sector: PO-02”, clave: 51-PO-0204, sobre prohibición de contratar.
- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de AENA para el contrato de “adecuación de pendientes transversales de franja nivelada. Aeropuerto de Valencia”, con número de expediente: DIN-199/2022, por adscripción de medios.
- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de ADIF para el contrato de “Obras de ejecución del proyecto de construcción de plataforma línea de alta velocidad Palencia – Aguilar de Campoo. Tramo: Palencia – Palencia Norte”.
- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de ADIF para el contrato de “Ejecución de las obras del proyecto constructivo de plataforma del nuevo acceso ferroviario Sur al Puerto de Castellón. Tramo I (0+000 – 4+698)”.
- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de ADIF para el contrato de “Obras de ejecución del proyecto de construcción de plataforma. Conexión Murcia-Cartagena. Tramo: Riquelme-Cartagena. T1: Riquelme-Torre Pacheco”.
- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de ADIF para el contrato de “Ejecución de obras correspondientes al proyecto de construcción de mejora integral de infraestructuras de la línea de alta velocidad Madrid-Sevilla, Tramo A: Madrid-Yeles”,
- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de ADIF para el contrato de “Obras de ejecución de los proyectos de construcción de la restauración de las fachadas y cubiertas de la Estación de Valencia Nord; fase cubiertas y naves laterales, fase marquesina histórica principal y fase fachadas y carpinterías”,

- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de ADIF para el contrato de “Ejecución de las obras del proyecto de construcción de remodelación de la estación de Castelldefels”.
- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de ADIF para el contrato de “Ejecución de las obras del proyecto de construcción para el incremento de capacidad del Tramo: Nudo de Pinar de Las Rozas - Estación de Las Matas, en la línea Madrid - Hendaya. Vía y electrificación”.
- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de ADIF para el contrato de “Ejecución de las obras del proyecto de construcción de la ampliación de la red de cercanías de Madrid hasta Soto del Real. Fase 1. Infraestructura, vía y línea aérea de contacto”,

Todos estos últimos pliegos de ADIF han sido recurridos por la inclusión de cláusulas de carácter ético que exige la permanencia durante el contrato de no estar incurrido en prohibición de contratar.

Además durante el pasado mes de agosto y por el mismo motivo de inclusión de cláusulas de carácter ético, se han interpuesto recursos contra los siguientes pliegos de ADIF.

- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de ADIF para la “Construcción de protecciones acústicas de la línea de alta velocidad Madrid – Extremadura.
- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de ADIF para las “Obras de ejecución del proyecto de construcción del nuevo edificio de viajeros de la estación de Irún (Gipuzkoa)”.
- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de ADIF para los “Proyectos de construcción del nuevo canal de acceso para la integración de la alta velocidad en la ciudad de Valencia, de la ampliación y remodelación de la Estación de Valencia – Joaquín Sorolla y de la ampliación del aparcamiento de Valencia – Joaquín Sorolla”.

- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de ADIF para la “Ejecución de las obras del proyecto de construcción de nuevas vías de apartado en la cabecera norte de la estación de alta velocidad de Madrid-Chamartín-Clara Campoamor”.
- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de ADIF para la “Ejecución de obras correspondientes al proyecto de construcción de remodelación de la estación de Puertollano de la LAV Madrid-Sevilla. Vía y electrificación”.
- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de ADIF para la “Ejecución de las obras de renovación integral de infraestructura y vía. Tramo: Jabugo-96+430. Línea Zafra-Huelva”.
- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de ADIF para las “Obras de ejecución del proyecto constructivo de la terminal intermodal y logística de Valencia Fuente San Luis 1ª fase. FASE”.
- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de ADIF Para la “Ejecución de las obras del proyecto de construcción de la base de mantenimiento en el término municipal de A Mezquita para el tramo: Pedralba de La Pradería – Taboadela”.
- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de ADIF para la “Ejecución de las obras del proyecto de construcción del acceso a la terminal T4 del Aeropuerto Madrid-Barajas Adolfo Suárez en ancho estándar”.
- Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de ADIF para la “Ejecución de las obras del proyecto de construcción de las actuaciones de mejora del drenaje en la plataforma en el entorno del túnel de Font de la Figuera (Valencia)”. Número de Expediente 3.22/20810.0067.
- También se ha interpuesto Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la “Contratación obra para proyecto de recuperación hidromorfológica del tramo del río Saja entre los núcleos de Caranceja y Casar en los términos municipales Reocín y Cabezón de la Sal (Cantabria)”, igualmente por adscripción de medios.

- Se ha interpuesto Recurso Especial en Materia de Contratación contra el pliego de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas para la ejecución de las “obras de rehabilitación sostenible del edificio Hospital del Nuncio Nuevo de Toledo, sede de la Consejería de Hacienda y AAPP”, por incorrecta exigencia de subgrupos.

2. Contratación Privada. Vivienda y Rehabilitación.

La actividad normativa relativa al sector privado, y a la actividad inmobiliaria se ha visto también marcada por la crisis económica y social derivada de la guerra de Ucrania y por la puesta en marcha, en primer lugar, de los PERTE en materia de reforma y rehabilitación y por el primer año de vigencia del último Plan Estatal de Vivienda.

PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2022 - 2025

El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, recoge el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. Mediante este **Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025** se fijan objetivos a corto plazo de incidencia directa en la ciudadanía y objetivos estructurales a corto y medio plazo de incidencia directa en la oferta de vivienda en alquiler asequible o social, así como objetivos de mejora de la accesibilidad en viviendas y de regeneración de zonas degradadas.

El principal objetivo es impulsar y potenciar las ayudas directas a los arrendatarios con menos recursos, y con especial atención a determinados colectivos vulnerables o que devengan vulnerables, así como ayudas para el pago de un seguro de protección de la renta arrendaticia a los arrendadores.

Para la consecución de sus objetivos el Plan Estatal de acceso a la vivienda 2022-2025 se estructura en los siguientes programas de ayuda:

- Programa 1. Programa de subsidiación de préstamos convenidos.
- Programa 2. Programa de ayuda al alquiler de vivienda.

- Programa 3. Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
- Programa 4. Programa de ayuda a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida.
- Programa 5. Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico.
- Programa 6. Programa de incremento del parque público de vivienda.
- Programa 7. Programa de fomento de viviendas para personas mayores o personas con discapacidad.
- Programa 8. Programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares.
- Programa 9. Programa de puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su alquiler como vivienda social.
- Programa 10. Programa de fomento de la puesta a disposición de las comunidades autónomas y ayuntamientos de viviendas libres para su alquiler como vivienda asequible o social.
- Programa 11. Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas.
- Programa 12. Programa de ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda.
- Programa 13. Programa de ayuda para el pago del seguro de protección de la renta arrendaticia.

Con carácter previo al desarrollo de cada programa se destaca lo siguiente:

- El Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 es de aplicación a todas las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, con excepción del País Vasco y Navarra.
- Para la gestión de las ayudas del Plan se suscribirán los correspondientes Convenios entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y las comunidades autónomas y con las ciudades de Ceuta y Melilla.
- La financiación de las actuaciones objeto de subsidiación se realizará con las dotaciones que se consignan en los Presupuestos Generales del Estado de cada año y las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, y las entidades locales podrán realizar otras aportaciones complementarias en cada ejercicio para actuaciones del Plan.
- Como mínimo, el 10 % de la financiación comprometida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en cada ejercicio habrá de destinarse al programa de incremento del parque público de viviendas.
- Los recursos para subvenciones del Plan se distribuirán entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla conforme a lo que se acuerde en la correspondiente Conferencia Sectorial, a propuesta del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Programa 1. Programa de subsidiación de préstamos convenidos.

Como en planes anteriores, este programa tiene por objeto atender el pago de las ayudas de **subsidiación de préstamos** convenidos, regulados en los planes estatales de vivienda, a aquellas personas beneficiarias que tienen reconocido el derecho a la misma.

Programa 2. Programa de ayuda al alquiler de vivienda.

Este programa tiene por **objeto** facilitar el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler o cesión de uso a sectores de población con escasos medios económicos, mediante **ayudas directas** a los inquilinos.

Podrán ser **beneficiarios** de las ayudas quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) El titular, en calidad de arrendatario, de un contrato de arrendamiento de vivienda o de una habitación.
- b) Que la vivienda o habitación arrendada constituya su residencia habitual y permanente
- c) Que la suma total de las rentas anuales de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, sea igual o inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Límite ampliable en el caso de familias numerosas.
- d) Que la vivienda tenga una renta arrendaticia igual o inferior a 600 euros mensuales. En el caso de alquiler de habitación esta renta o precio deberá ser igual o inferior a 300 euros mensuales. En determinados ámbitos, podrá incrementarse hasta 900 euros el límite de la renta cuando así lo justifique la comunidad autónoma, en base a estudios actualizados de oferta de vivienda en alquiler que acrediten tal necesidad. En el supuesto de alquiler de habitación este límite será de 450 euros mensuales.

No podrán ser beneficiarias quienes dispongan de una vivienda en propiedad o en usufructo que puedan ocupar.

Compatibilidad: La ayuda de este programa deberá destinarse obligatoriamente por la persona beneficiaria al pago de la renta o precio de su vivienda o habitación habitual y no se podrá compatibilizar con ninguna otra ayuda para el pago del alquiler de este Plan, ni con las que, para esa misma finalidad, puedan conceder las comunidades autónomas.

Respecto a la cuantía, se concederá a los beneficiarios una ayuda de hasta el 50 % de la renta o precio mensual que deban satisfacer por el alquiler.

En cuanto al plazo de la ayuda, ésta se concederá a los beneficiarios por el plazo de hasta cinco años.

Para el **acceso** a la ayuda, las comunidades autónomas podrán:

- Convocar procedimientos de concesión de las ayudas mediante convocatorias abiertas de forma continuada y permanente.

- Podrán también convocarse de una sola vez para toda la vigencia del Plan.
- Y por concesión directa de las ayudas cuando concurren razones debidamente justificadas, en cada caso, por la comunidad autónoma.

Programa 3. Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables

Este programa tiene por **objeto** facilitar una solución habitacional **inmediata** a las víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, a las personas sin hogar y a otras personas especialmente vulnerables.

Podrán ser beneficiarias las personas víctimas antes señaladas. A estos efectos se considerarán personas especialmente vulnerables a aquellas que sean consideradas como tales por las comunidades autónomas previo informe de los Servicios Sociales.

No podrán ser beneficiarias quienes dispongan de una vivienda en propiedad o en usufructo, que puedan ocupar.

Las comunidades autónomas pondrán a disposición de la víctima una vivienda de titularidad pública o privada, de forma individual o compartida, en régimen de alquiler, de cesión de uso o en cualquier régimen de disfrute temporal admitido en derecho, respetando los procedimientos de adjudicación de vivienda que tengan las comunidades autónomas.

La renta o precio de cesión de la vivienda, alojamiento o solución habitacional objeto del contrato de arrendamiento deberá ser igual o inferior a 600 euros mensuales. En esta renta o precio no se incluye el importe que pudiera corresponder a anejos y se podrá incrementar este límite máximo hasta 900 euros mensuales cuando así lo justifiquen las comunidades autónomas en base a estudios actualizados de oferta de vivienda en alquiler en contraste con la urgencia de la solución habitacional requerida.

Podrá concederse una **ayuda** en cuantía de hasta **600 euros al mes**, o **900 euros al mes** en los supuestos de incremento del límite máximo de la renta arrendaticia o precio, y en todo caso de hasta el 100 % de la renta o precio. Podrá concederse otra ayuda de hasta 200 euros

al mes para atender los gastos de mantenimiento, seguros, comunidad, y suministros básicos de la vivienda o solución habitacional, incluidos los gastos de acceso a Internet, con el límite del 100 % de dichos gastos.

Esta ayuda será compatible con cualquier otra ayuda para el mismo objeto con la limitación de no sumar mayor importe que el coste y con las limitaciones reguladas en las disposiciones que regulen las otras ayudas.

En cuanto al **plazo** de la ayuda, ésta se concederá a los beneficiarios por el plazo de hasta **cinco años**.

Para el acceso a la ayuda las comunidades autónomas podrán:

- convocar procedimientos de concesión de las ayudas mediante convocatorias abiertas de forma continuada y permanente.
- y por concesión directa de las ayudas cuando concurren razones debidamente justificadas, en cada caso, por la comunidad autónoma.

Programa 4. Programa de ayuda a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida.

Este programa tiene por objeto la concesión de una ayuda para el **pago del alquiler** a las personas arrendatarias de **vivienda** (nótese que se excluye la habitación) habitual en el supuesto de **vulnerabilidad sobrevenida**.

Podrán ser **beneficiarios** de las ayudas quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) El titular, en calidad de arrendatario, de un contrato de arrendamiento de vivienda.
- b) Que la vivienda arrendada constituya su residencia habitual y permanente.
- c) Que la suma total de las rentas anuales de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada antes del devenir de la vulnerabilidad sea igual

o inferior a 5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Límite ampliable en el caso de familias numerosas.

- d) Que la vivienda tenga una renta arrendaticia, igual o inferior a 900 euros mensuales.
- e) Que el inquilino haya devenido vulnerable por haber sido reducidos, dentro de los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda, los ingresos netos del conjunto de la unidad de convivencia, en un 20 % como mínimo, de forma que no superen 3 veces el IPREM y que el esfuerzo para el pago de la renta arrendaticia, incluidas las repercusiones autorizadas, supere el 30 % de los ingresos netos de la misma.

No podrán ser beneficiarias quienes dispongan de una vivienda en propiedad o en usufructo, que puedan ocupar.

La ayuda de este programa no se podrá compatibilizar con ninguna otra ayuda para el pago del alquiler de este Plan, ni con las que, para esa misma finalidad, puedan conceder las comunidades autónomas.

Respecto a la **cuantía**, se concederá a beneficiarios una ayuda de hasta el 100 % de la renta o precio mensual que deban satisfacer por el alquiler, previo informe vinculante de la comunidad autónoma.

En cuanto al plazo de la ayuda, ésta se concederá a los beneficiarios por el plazo de la situación de vulnerabilidad, con el límite de dos años.

Para el **acceso** a la ayuda las comunidades autónomas podrán:

- convocar procedimientos de concesión de las ayudas mediante convocatorias abiertas de forma continuada y permanente
- por concesión directa de las ayudas cuando concurren razones debidamente justificadas, en cada caso, por la comunidad autónoma.

Programa 5. Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico.

Este programa tiene por **objeto** facilitar el acceso al disfrute de una vivienda o habitación digna y adecuada en régimen de alquiler o de cesión en uso a las personas jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a la persona arrendataria o cesionaria o facilitando a los jóvenes el acceso a una vivienda en régimen de propiedad localizada en un municipio inferior a los 10.000 habitantes, mediante la concesión de una subvención directa para su adquisición. Tiene también por objeto contribuir al reto demográfico de la recuperación de población en municipios o núcleos de población de pequeño tamaño.

Este programa regula **dos opciones de ayudas** a la persona arrendataria, cesionaria o adquirente de la vivienda no simultáneas entre sí:

1. Ayuda para el **pago de la renta** del alquiler o precio de cesión en uso de la vivienda o habitación habitual y permanente.
2. Ayuda para la **adquisición de vivienda** habitual y permanente localizada en un municipio o núcleo de población de pequeño tamaño.

Podrán ser **beneficiarias** de las ayudas para el **pago de la renta** las personas mayores de edad que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Ser titular o estar en condiciones de suscribir un contrato de arrendamiento de vivienda.
- b) Tener menos de treinta y cinco años.
- c) Que la vivienda o habitación arrendada, cedida o a arrendar o ceder, constituya o vaya a constituir la residencia habitual y permanente.
- d) Que las personas que vayan a convivir tengan, en conjunto, unas rentas anuales iguales o inferiores a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Limite ampliable para familias numerosas.

- e) Que la vivienda objeto del contrato de arrendamiento o cesión lo sea por una renta o precio igual o inferior a 600 euros mensuales. En el supuesto de alquiler o cesión de uso de habitación habrá de ser igual o inferior a 300 euros mensuales.

Podrán ser **beneficiarias** de las ayudas para la **adquisición de vivienda** habitual las personas mayores de edad que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Haber suscrito a partir del 1 de enero de 2022, o estar en condiciones de suscribir, un contrato público o privado de adquisición de vivienda, incluido el supuesto de vivienda a edificar, y disponer de unas rentas anuales iguales o inferiores a 3 veces el IPREM. Dicho umbral será ampliable si se trata de personas con discapacidad.
- b) Tener menos de treinta y cinco años.
- c) Que la vivienda a adquirir vaya a constituir la residencia habitual y permanente de la persona beneficiaria por un plazo mínimo de cinco años desde su adquisición, debiendo ser ocupada en el plazo máximo de tres meses.
- d) Que el precio de adquisición de la vivienda sea igual o inferior a 120.000 euros.

No podrá concederse la ayuda cuando la persona solicitante sea propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España.

La ayuda para el **pago de la renta** del alquiler deberá destinarse obligatoriamente al pago de la renta del alquiler y no se podrá compatibilizar con ninguna otra ayuda para el pago del alquiler de este Plan o que puedan conceder las comunidades autónomas. Excepto con el Bono Alquiler Joven que es compatible pero con determinadas condiciones.

La cuantía de la ayuda al alquiler será de hasta el 60 % de la renta o precio mensual. La cuantía de la ayuda a la adquisición de vivienda será de hasta 10.800 euros por vivienda, con el límite del 20 % del coste de adquisición.

La ayuda al alquiler se concederá a las personas beneficiarias por el plazo de hasta cinco años.

Ayuda para la adquisición de vivienda del apartado 2 del artículo 52. Las personas beneficiarias de la ayuda para adquisición de vivienda habitual y permanente dispondrán de un plazo de tres meses, desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda, para aportar a la comunidad autónoma la escritura pública o el contrato privado de compraventa que acredite la adquisición de la vivienda. En ambos casos podrá tratarse de la adquisición de una vivienda ya construida o de una vivienda en construcción.

Para el acceso a la ayuda las comunidades autónomas podrán:

- convocar procedimientos de concesión de las ayudas mediante convocatorias abiertas de forma continuada y permanente.
- por concesión directa de las ayudas cuando concurren razones debidamente justificadas, en cada caso, por la comunidad autónoma.

Programa 6. Programa de incremento del parque público de vivienda.

El **objeto** de este programa es el incremento del parque público de viviendas, mediante la adquisición de viviendas, de forma individualizada o en bloque, por las administraciones públicas, los organismos públicos y demás entidades de derecho público, para ser destinadas al alquiler o cesión en uso.

En cuanto a los requisitos de las viviendas, podrán obtener financiación con cargo a las ayudas de este programa las viviendas adquiridas, de forma individualizada o en bloque, por las administraciones públicas, que se vayan a destinar al alquiler o cesión en uso durante un plazo mínimo, en ambos casos, de cincuenta años. Plazo que deberá constar, en todo caso, en nota marginal en el Registro de la Propiedad.

Las viviendas deberán ser calificadas como viviendas de protección oficial en cualquiera de los regímenes ya existentes en la comunidad autónoma o en nuevo régimen que regulen al efecto. Las viviendas deberán ser accesibles y estar en condiciones de ser habitadas.

Podrán ser **beneficiarias** de estas ayudas las administraciones públicas, los organismos públicos y demás entidades de derecho público y las fundaciones, las empresas de economía social y sus asociaciones, las empresas calificadas de promotor social, cooperativas de

autoconstrucción, sociedades cooperativas de viviendas en régimen de autopromoción, las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones declaradas de utilidad pública.

Para el acceso a la ayuda las comunidades autónomas podrán:

- convocar procedimientos de concesión de las ayudas mediante convocatorias abiertas de forma continuada y permanente.
- por concesión directa de las ayudas cuando concurren razones debidamente justificadas, en cada caso, por la comunidad autónoma.

En cuanto a la cuantía de la ayuda, los adquirentes de viviendas para incrementar el parque público de vivienda destinada al alquiler, podrán obtener una subvención de hasta el 60 % del precio o coste de adquisición incluidos tributos, gastos de notaría y registro y cualquier otro gasto inherente a la adquisición. Adicionalmente, y en el caso de ser necesarias obras de habitabilidad, accesibilidad o adecuación, podrán recibir una ayuda de hasta 6.000 euros por vivienda para dichas obras con la que podrán sufragar hasta el 75 %, incluidos gastos profesionales y tributos.

Estas subvenciones son compatibles con cualquiera otra subvención concedida por otras administraciones para el mismo objeto.

El precio del alquiler o de la cesión en uso de las viviendas será proporcional a su superficie útil. Durante el primer año no podrá superar el importe de 5 euros mensuales por metro cuadrado de superficie útil de vivienda más, en su caso, un 60 % de dicha cuantía por metro cuadrado de superficie útil de plaza de garaje, y será actualizado anualmente conforme al IPC.

Las viviendas financiadas con cargo a este programa solo podrán ser arrendadas o cedidas en uso a personas cuyas rentas anuales, incluyendo los de todas las personas que constituyan la unidad de convivencia, no superen 3 veces el IPREM en el momento de la suscripción de correspondiente contrato de arrendamiento.

Programa 7. Programa de fomento de viviendas para personas mayores o personas con discapacidad.

El **objeto** de este programa es el fomento de la promoción de alojamientos o viviendas con instalaciones, servicios y zonas de interrelación, para **personas mayores** y personas con discapacidad, destinadas al alquiler o cesión en uso, tanto de titularidad pública como privada.

En cuanto a los **requisitos** de las viviendas, se trata de promociones de alojamientos o viviendas de nueva construcción o rehabilitación de edificios que se vayan a ceder en uso o destinar al arrendamiento, por un plazo de al menos veinte años, circunstancia que deberá constar en nota marginal. Las instalaciones, servicios y zonas de interrelación habrán de ser suficientes para proporcionar, como mínimo, las siguientes prestaciones y servicios: servicios sociales, atención médica básica disponible veinticuatro horas, limpieza y mantenimiento, dispositivos y sistemas de seguridad, restauración, actividades sociales, deportivas, de ocio y culturales así como terapias preventivas y de rehabilitación. Habrán de tener una calificación energética mínima A, tanto en emisiones de CO₂ como en consumo de energía primaria no renovable. Y, con el fin de favorecer la integración social, estas ayudas podrán solicitarse para la totalidad de viviendas de una promoción o solo para una parte.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas:

- a) Las personas físicas.
- b) Las Administraciones Públicas, los organismos públicos y demás entidades de derecho público y privado, así como las **empresas** públicas, **privadas** y público-privadas.
- c) Las fundaciones, las empresas de economía social y sus asociaciones, cooperativas incluidas las de autopromoción o autoconstrucción, las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones declaradas de utilidad pública.

Las promotoras de las viviendas, incluso procedentes de su rehabilitación, podrán obtener una **ayuda directa**, proporcional a la superficie útil de cada vivienda, de hasta un máximo de **700 euros por metro cuadrado** de superficie útil. La cuantía máxima no podrá superar el 50 % de la inversión con un límite máximo de **50.000 euros por vivienda**. Esta subvención es compatible con cualquiera otra concedida para el mismo objeto.

El precio del alquiler será proporcional a su superficie útil. Durante el primer año de vigencia de este real decreto no podrá superar el importe de 10 euros mensuales por metro cuadrado útil.

Las obras deberán realizarse en el **plazo** máximo de treinta y seis meses desde la fecha de notificación de la concesión de la ayuda, que podrá extenderse a treinta y ocho meses en promociones de más de 50 viviendas. En actuaciones de rehabilitación los plazos serán de treinta meses y treinta y dos meses, respectivamente.

Si la **licencia municipal** se demora y no se concede en el plazo de doce meses desde su solicitud, los plazos anteriores podrán incrementarse en el plazo de la demora y hasta doce meses como máximo. También podrán ser prorrogados por huelgas, razones climatológicas o cualquier otra causa de fuerza mayor debidamente acreditada, que afecten al desarrollo de las obras y por el tiempo de retraso imputable.

Las viviendas financiadas con cargo a este programa deberán ser arrendadas a personas **mayores de sesenta y cinco años** o a personas con discapacidad cuyas rentas anuales, no superen cinco veces el IPREM. Además estas personas mayores o con discapacidad no podrán disponer de vivienda propia.

Programa 8. Programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares.

El objeto de este programa es el fomento de la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinados al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal en cualquier régimen admitido en derecho, ya sean de titularidad pública o **privada**.

Podrán obtener ayudas las promociones de alojamientos o **viviendas de nueva construcción** o rehabilitación de edificios que se vayan a ceder en uso o destinar al **arrendamiento**, por un plazo de al menos **veinte años**, circunstancia que deberá constar en nota marginal. Las instalaciones, servicios y zonas de interrelación habrán de ser suficientes para proporcionar como mínimo, las siguientes prestaciones y servicios: servicios sociales, atención médica básica disponible veinticuatro horas, limpieza y mantenimiento, dispositivos y sistemas de seguridad, restauración, actividades sociales, deportivas, de ocio y culturales así como terapias preventivas y de rehabilitación. Habrán de tener una calificación energética

mínima A, tanto en emisiones de CO2 como en consumo de energía primaria no renovable. Y con el fin de favorecer la integración social, estas ayudas podrán solicitarse para la totalidad de viviendas de una promoción o solo para una parte.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas:

- a) Las personas físicas.
- b) Las Administraciones Públicas, los organismos públicos y demás entidades de derecho público y privado, así como las empresas públicas, privadas y público-privadas.
- c) Las fundaciones, las empresas de economía social y sus asociaciones, cooperativas incluidas las de autopromoción o autoconstrucción, las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones declaradas de utilidad pública.

En cuanto a la **cuantía**, las promotoras de actuaciones objeto de este programa podrán obtener una ayuda, proporcional a la superficie útil, tanto privativa de la vivienda como de espacios comunes y de interrelación, de hasta un máximo de 420 euros por metro cuadrado de superficie útil. La cuantía máxima de esta subvención, en conjunto, no podrá superar el 50 % de la inversión, con un límite máximo de 50.000 euros por vivienda.

El **precio del alquiler** será proporcional a su superficie útil incluida la parte proporcional de superficie de los espacios comunes y de interrelación. Y durante el primer año de vigencia de este real decreto no podrá superar el importe de **8 euros mensuales** por metro cuadrado útil.

Las obras deberán realizarse en el **plazo** máximo de treinta y seis meses desde la fecha de notificación de la concesión de la ayuda, que podrá extenderse a treinta y ocho meses en promociones de más de 50 viviendas. En actuaciones de rehabilitación los plazos serán de treinta meses y treinta y dos meses, respectivamente.

Si la **licencia** municipal se demora y no se concede en el plazo de doce meses desde su solicitud, los plazos anteriores podrán incrementarse en el plazo de la demora y hasta doce meses como máximo. También podrán ser prorrogados por huelgas, razones climatológicas o cualquier otra causa de fuerza mayor debidamente acreditada, que afecten al desarrollo de las obras y por el tiempo de retraso imputable.

Las viviendas financiadas con cargo a este programa deberán ser arrendadas a personas cuyas rentas anuales, no superen cinco veces el IPREM. Además estas personas, al parecer, podrán disponer de vivienda propia.

Programa 9. Programa de puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su alquiler como vivienda social.

El **objeto** de este programa es el fomento de la puesta a disposición de las comunidades autónomas y de las entidades locales, así como de sus entidades dependientes o vinculadas, o de entidades y fundaciones sin ánimo de lucro en cuyos estatutos figure la promoción y/o gestión de viviendas protegidas, de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su arrendamiento como vivienda social.

Entre los **requisitos** de las viviendas, estas deberán ser accesibles y estar en condiciones de ser habitadas. En caso de no estar en condiciones de ser habitadas podrán financiarse las obras de habitabilidad, adecuación o accesibilidad con ayudas de este programa.

Podrán ser **beneficiarias** de estas ayudas las comunidades autónomas y las entidades locales, así como sus entidades dependientes o vinculadas y fundaciones sin ánimo de lucro en cuyos estatutos figure la promoción de viviendas protegidas.

Las comunidades autónomas o entidades locales podrán recibir una ayuda de entre 150 euros y 175 euros al mes por vivienda para hacer frente al precio acordado en la cesión del usufructo realizada por SAREB. Adicionalmente, y en el caso de ser necesarias obras de habitabilidad, accesibilidad o adecuación, podrán recibir una ayuda de hasta 8.000 euros por vivienda para dichas obras con la que podrán sufragar hasta el 75 % de las mismas.

Las comunidades autónomas podrán arrendar las viviendas cedidas por la SAREB a un precio de entre 150 y 350 euros al mes y podrá percibir, además de la renta inicial el coste real de los servicios de que disfrute.

Las viviendas con cargo a este programa solo podrán ser arrendadas a personas cuyas rentas anuales no superen 3 veces el IPREM y con carácter prioritario para satisfacer soluciones habitacionales a las víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación

sexual, víctimas de violencia sexual, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Programa 10. Programa de fomento de la puesta a disposición de las comunidades autónomas y ayuntamientos de viviendas libres para su alquiler como vivienda asequible o social.

El **objeto** de este programa es el fomento de la puesta a disposición o incorporación a programas de movilización de viviendas vacías, de las comunidades autónomas, entidades locales o de sus entidades dependientes o vinculadas, así como de entidades y fundaciones sin ánimo de lucro en cuyos estatutos figure la promoción de viviendas protegidas, de **viviendas de cualquier titularidad**, por un plazo de al menos siete años, para su alquiler como vivienda asequible o social.

Podrán ser **beneficiarios** de estas ayudas las personas o entidades propietarias de viviendas que las cedan a las comunidades autónomas, entidades locales o a sus entidades dependientes, para ser destinadas al arrendamiento asequible o social en los términos establecidos en este programa.

Las viviendas se alquilarán por las comunidades autónomas, administraciones locales o entidades vinculadas, al precio social que determine la comunidad autónoma, que no podrá ser superior a 400 euros por vivienda y mes, más el coste real de los servicios de que disfrute la arrendataria y demás repercusiones autorizadas.

Los propietarios de las viviendas podrán recibir una ayuda equivalente a la mitad de la diferencia entre el alquiler social que determine la comunidad autónoma y el precio de mercado que se acuerde en la comisión de seguimiento. Adicionalmente y en el caso de ser necesarias obras de habitabilidad, accesibilidad o adecuación podrán recibir una ayuda de hasta 8.000 euros por vivienda para sufragar hasta el 75 % de las mismas.

Las viviendas financiadas con cargo a este programa habrán de ser arrendadas a personas que consten en los registros de demandantes de viviendas en alquiler, autonómicos o locales, cuyas rentas anuales, incluyendo las de todas las personas que constituyan la unidad de convivencia, no superen 5 veces el IPREM.

Programa 11. Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas

Este programa tiene por **objeto** el fomento de la mejora de la accesibilidad en viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas, en edificios de viviendas, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda, y en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial.

Podrán ser **beneficiarios** de las ayudas de este programa, entre otros:

- a) Las propietarias o usufructuarias de viviendas
- b) Propietarios o usufructuarios de edificios de tipología residencial de vivienda.
- c) Propietarios o usufructuarios de viviendas incluidas en un edificio de tipología residencial
- d) Las comunidades de propietarios
- e) Propietarios que, de forma agrupada sean propietarias de edificios, que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal
- f) Las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente a suficiente plazo con la propiedad, que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa.

Los **requisitos** de las viviendas son los siguientes: Estar finalizadas antes de 2006, deberán constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios y disponer de informe técnico, o una memoria técnica suscrita por técnico competente.

En cuanto a los requisitos de los edificios de viviendas deberán estar finalizados antes de 2006, al menos, el 50 % de su superficie construida sobre rasante tendrá uso residencial de vivienda y, al menos, el 30 % de las viviendas constituyan el domicilio habitual de sus propietarios. También deberán disponer informe técnico, que, en su caso, las actuaciones cuenten con el acuerdo de la comunidad de propietarios.

El **presupuesto** y el coste de las obras, así como el de los certificados, informes y proyectos técnicos que procedan no podrá superar los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan.

Serán **actuaciones subvencionables**, entre otras:

- a) La instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas, automatismos para la apertura de puertas incorporando mecanismos motorizados u otros dispositivos de accesibilidad, así como cualquier medida de accesibilidad que facilite la autonomía y la vida independiente.
- b) La instalación o dotación de productos de apoyo tales como grúas o artefactos análogos,
- c) La instalación de elementos de información, de comunicación o de aviso tales como señales luminosas y visuales, vibrotáctiles y demás.
- d) La instalación de productos de apoyo a la audición para la accesibilidad en el entorno, como los bucles magnéticos.
- e) La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior.
- f) La instalación de dispositivos de alarma en el ascensor que garanticen un sistema de comunicación visual, auditiva y bidireccional con el exterior para los casos de emergencia o atrapamiento.
- g) Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal en los espacios del interior de las viviendas o en los propios edificios incluidas obras dirigidas a la ampliación de espacios de circulación dentro de la vivienda que cumplan con las condiciones del Código Técnico de la Edificación, mejorar las condiciones de accesibilidad en baños y cocinas.
- h) Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA, Seguridad de

utilización y accesibilidad. En particular la instalación de elementos que mejoren la accesibilidad y seguridad de utilización en los ascensores, como la mejora de la nivelación de la cabina.

La **cuantía** máxima de la subvención a conceder no podrá superar los siguientes límites:

- a) 12.500 euros por vivienda unifamiliar. Esta ayuda se podrá incrementar hasta 15.000 euros por vivienda si reside una persona con discapacidad y hasta 18.000 euros por vivienda si ésta acredita un determinado grado de discapacidad.
- b) 9.000 euros por vivienda y 90 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, cuando se solicite para actuaciones en edificios en su conjunto.
- c) 6.000 euros por vivienda en edificio. Esta ayuda se podrá incrementar hasta 15.000 euros por vivienda si reside una persona con discapacidad y hasta 18.000 euros por vivienda si ésta acredita un grado de discapacidad.
- d) El 60 % del coste de la actuación. Este porcentaje se podrá incrementar hasta el 80 % si en la vivienda o una de las personas que resida en el edificio sea una persona con discapacidad o mayor de sesenta y cinco años.

Las obras deberán realizarse en el plazo máximo de doce meses en viviendas y veinticuatro meses en edificios.

Si la **licencia municipal** se demora y no se concede en el plazo de doce meses desde su solicitud, los plazos anteriores podrán incrementarse en el plazo de la demora y hasta doce meses como máximo. También podrán ser prorrogados por huelgas, razones climatológicas o cualquier otra causa de fuerza mayor debidamente acreditada, que afecten al desarrollo de las obras y por el tiempo de retraso imputable.

Para el **acceso** a la ayuda las comunidades autónomas podrán:

- convocar procedimientos de concesión de las ayudas mediante convocatorias abiertas de forma continuada y permanente

- por concesión directa de las ayudas cuando concurren razones debidamente justificadas, en cada caso, por la comunidad autónoma.

Programa 12. Programa de ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda

Este programa tiene como **objeto** la financiación de la realización conjunta de actuaciones de rehabilitación de viviendas, de renovación y nueva edificación de viviendas, de urbanización o reurbanización de los entornos de las viviendas rehabilitadas, renovadas o edificadas, de realojos y de gastos profesionales y de gestión inherentes a la erradicación de áreas abandonadas, obsoletas o en declive y, en todo caso, en aquellas en que exista chabolismo y/o infravivienda, con el fin último de contribuir a la inclusión social de las personas y unidades de convivencia afectadas a través del disfrute de una vivienda digna y adecuada en un contexto integrador.

Serán **beneficiarias** de las ayudas de este programa quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del área delimitada por la actuación.

Para el reconocimiento de las ayudas previstas en este programa la zona degradada o el área en que existe chabolismo y/o infravivienda deberá estar delimitado territorialmente por acuerdo de la comunidad autónoma, por el ayuntamiento o por otra administración competente.

El **acuerdo de delimitación** de la zona o del área contendrán la delimitación cartográfica del área, una memoria-programa en la que constarán, al menos:

- a) Un diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental del área.
- b) Un programa de actuaciones
- c) Una memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.
- d) El plan de realojo temporal y retorno legalmente necesario, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos.

En el Acuerdo de comisión de seguimiento se fijarán las anualidades correspondientes a la aportación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, hasta el ejercicio 2025.

Serán **actuaciones subvencionables** por este programa aquellas que contribuyan a la regeneración y renovación de zonas degradadas y a la erradicación del chabolismo y la infravivienda, en concreto:

- a) Los procesos de realojo de los ocupantes de infraviviendas o chabolas.
- b) Obras de demolición de chabolas e infraviviendas, así como del entorno urbano inadecuado.
- c) Adquisición de viviendas, obras de rehabilitación y de adecuación de viviendas o de construcción de nuevas viviendas.
- d) Obras de urbanización y reurbanización material de los espacios públicos tales como consolidación, pavimentación, jardinería, infraestructuras, instalaciones y demás.

El coste de todas las actuaciones subvencionables anteriores constituirá la inversión de la actuación, incluidos gastos generales inherentes a la actuación, siempre que estén debidamente justificados.

La **cuantía** máxima de las ayudas se determinará para cada actuación subvencionable conforme sigue:

1. Hasta 5.000 euros anuales, por unidad de convivencia a realojar, durante el tiempo que duren las actuaciones y hasta un máximo de cinco años.
2. Hasta el 80 % del coste de las obras de demolición de chabolas e infraviviendas.
3. Hasta 5.000 euros por vivienda que se adecúe, hasta 15.000 euros por vivienda que se rehabilite y hasta 50.000 euros por nueva vivienda que se adquiera o construya, con el límite, en todos los casos, del 80 % del correspondiente coste.

4. Hasta el 80 % del coste de las obras de urbanización y reurbanización material de los espacios públicos.
5. Hasta el 80 % del coste de redacción de proyectos y dirección técnica o facultativa de las obras, informes técnicos y tramitaciones administrativas.

Programa 13. Programa de ayuda para el pago del seguro de protección de la renta arrendaticia.

El **objeto** de este programa es la concesión de ayudas para un seguro de protección de la renta arrendaticia que cubra el eventual impago.

Los **beneficiarios** de las ayudas de este programa podrán ser los arrendadores de las viviendas sea cual sea su naturaleza jurídica, o los arrendatarios.

El tomador del seguro podrá ser la comunidad autónoma o el arrendador. La arrendataria habrá de cumplir los requisitos establecidos para el programa de ayuda al alquiler de vivienda y el importe mínimo asegurado será la renta arrendaticia anual.

La cuantía de la ayuda será de hasta el 5 % de la renta arrendaticia anual, por un año y renovable.

Junto con el Plan de Vivienda 2022-2025, también se regula el **Bono Alquiler Joven** consistente en una ayuda de 250 euros mensuales para personas de hasta treinta y cinco años incluidos para arrendamiento de vivienda o habitación. La unidad de convivencia no podrá tener ingresos superiores a 3 veces el IPREM, y esta ayuda se concede por un plazo de dos años, es decir se trata de una ayuda total de 6.000 euros repartida en 24 mensualidades.

Esta ayuda es expresamente compatible con la ayuda al alquiler del programa de ayuda a los jóvenes y para contribuir al reto demográfico. Los beneficiarios deben disponer de una fuente regular de ingresos y no disponer de vivienda en propiedad.

En el mismo sector de la vivienda debemos destacar la Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura.

La Ley de **Calidad de la Arquitectura** se plantea como un instrumento legislativo necesario para consolidar un nuevo modelo de transición económica, energética y ecológica que promueva una mayor inclusión y cohesión social. La ley persigue que las actuaciones de rehabilitación del parque público edificado, cuyo incremento para los próximos años está previsto y dotado con inversión específica, se guíen por criterios de calidad, integralidad y planificación previa.

En todo caso es preciso destacar que la ley no afecta al régimen de competencias profesionales en la edificación establecido por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

La ley, entre otros fines, persigue Impulsar la protección del patrimonio arquitectónico, tanto histórico como contemporáneo que, por sus valores, revista especial interés, y fomentar la conservación de los elementos y conjuntos arquitectónicos que hayan sido objeto de reconocimiento nacional o internacional. También fomentar el conocimiento de las técnicas tradicionales y locales y la participación y colaboración de diferentes disciplinas profesionales.

En materia medioambiental busca contribuir a la consecución de los objetivos nacionales e internacionales de descarbonización, neutralidad climática, economía circular, eficiencia energética, utilización de energías renovables y lucha contra la pobreza energética, e incrementar el número de edificios de consumo de energía casi nulo.

Se crea el **Consejo sobre la Calidad de la Arquitectura** que se constituye como un órgano colegiado, con un carácter asesor y consultivo de la Administración General del Estado, que tiene como objetivo servir de plataforma de intercambio de conocimiento, participación, consulta y asesoramiento en las materias relacionadas con esta ley.

Entre otras funciones destacamos que el Consejo diseñará en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública, cursos de formación y orientación dirigidos al personal responsable de la preparación de los pliegos y de la supervisión de la ejecución de los contratos, para que los intervinientes en las distintas fases de la contratación dispongan de los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para implementar con éxito las medidas en materia de fomento de la calidad relacionadas con la contratación pública.

También se crea la **Casa de la Arquitectura** que se concibe como un museo de titularidad y gestión estatal, con vocación de convertirse en un referente nacional e internacional para

la divulgación de la arquitectura. Entre otras funciones está el fomento y la mejora del conocimiento y la valoración de la arquitectura como parte integrante del conjunto de valores de una sociedad y la divulgación del legado arquitectónico español.

La Disposición final primera aprovecha para la modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dando nueva redacción al artículo 29.7 para adecuar los contratos de servicios a los contratos menores de obras; al artículo 183.3 para la determinación de la complejidad de los contratos de servicios de proyectos arquitectónicos; al artículo 187.2 en relación a los jurados en concurso de proyectos; y al art 308 para la contratación conjunta del proyecto y la dirección de la obra.

Además, desde la CNC se ha informado de los diversos documentos que elaboran las instituciones. Así debemos destacar la “Guía Práctica Para la Gestión de Ayudas a la Rehabilitación Energética de Edificios” Edición revisada y actualizada a PREE 5000.

Esta guía es de utilidad para la gestión de las ayudas a la rehabilitación energética de edificios del PREE -Programa de ayudas para actuaciones de Rehabilitación Energética en Edificios existentes-. Entre las inversiones aprobadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -PRTR- y dentro de su componente 2, denominado “implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana” se encuentra el mencionado PREE para la promoción de la rehabilitación energética de edificios existentes de viviendas.

La guía recoge tanto los aspectos técnicos que se han de evaluar y concretar formalmente en los proyectos de rehabilitación, como los procedimientos administrativos para la tramitación de las ayudas. En esta guía han contribuido los técnicos del IDAE – Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía- elaborando un inventario de las deficiencias más habituales que se producen en la documentación a presentar.

También en el ámbito de la Vivienda y la Rehabilitación se efectúa una defensa judicial de los intereses de las asociaciones de la CNC, así se recurrió el Acuerdo del Consejo de Ministros sobre el SEPES y se consiguió la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 22 de septiembre de 2022, dictada en el recurso 418/2021 interpuesto por la Confederación Nacional de la Construcción.

El recurso se interpuso contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de octubre de 2021, por el que se aprobaba el Real Decreto 855/2021, de 5 de octubre, por el que se modificó el Estatuto de SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES).

Entre otras cuestiones, el acuerdo del Consejo de Ministros proponía la ampliación del objeto social de SEPES a la “Ejecución de actuaciones de *rehabilitación y regeneración urbana, o reforma urbana* de espacios públicos, así como rehabilitación o reforma de inmuebles e instalaciones de titularidad pública”.

Pues bien, el Tribunal Supremo estima la demanda declarando la nulidad de la ampliación del objeto social en base a lo siguiente:

- Un precepto reglamentario que amplía el objeto social de SEPES a la rehabilitación de inmuebles de titularidad pública puede, sin ninguna duda, **incidir en las expectativas** empresariales de quienes operan en dicho sector.
- La regla general en materia de elaboración de disposiciones generales es que debe haber un **trámite de consulta** pública, así como de audiencia a los interesados.
- En el caso de que exista un interés legítimo de la CNC, como asociación de empresas del sector de la construcción, esta **debe ser oída** en una actividad que, de un modo u otro, tiene que ver con las empresas asociadas.

La CNC ha presentado aportaciones a diferentes **consultas previas y trámites de audiencia e información pública**:

Así, se ha participado, entre otras, en la consulta pública previa sobre el **Anteproyecto de Ley por el Derecho a la Vivienda**. Entre las propuestas realizadas destacamos: en la norma legal debe tener reflejo la regulación de las políticas de vivienda como servicio público de interés general; preasignaciones presupuestarias a las políticas públicas de vivienda; la necesidad de que la Ley ayude a reequilibrar las vertientes subjetiva y objetiva del derecho de propiedad; la promoción del desarrollo de los parques públicos de vivienda estables; mecanismos de apoyo a la promoción de nuevas viviendas y a la rehabilitación de las existentes; un Pacto para la colaboración público-privada; la movilización del suelo reservado para destinar a vivienda asequible y social; y la simplificación y agilización de los trámites administrativos.

Por otra parte, se manifestó que la diferenciación del pequeño tenedor y gran tenedor genera, no tan sólo una percepción inadecuada de la propiedad, sino que resulta altamente arbitraria. Asimismo, desde la CNC se transmitió una posición contraria a la adopción de cualquier tipo de regulación que condicione la renta del alquiler en las viviendas que forman parte del mercado libre de vivienda.

Además se ha participado también en la consulta pública previa al **Anteproyecto de Ley de Arquitectura** y calidad del entorno construido y en el proyecto de Orden Ministerial por la que se desarrolla el documento técnico de **condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación** para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

También, por lo que afecta al subsector de la vivienda, y por la vis expansiva de la capital, se ha remitido a los asociados la nueva ordenanza **urbanística del Ayuntamiento de Madrid** que fue publicada el pasado día 17 de mayo de 2022. En ella se hace referencia a que la **declaración responsable** es el mecanismo de intervención urbanística y que la declaración responsable se configura como mecanismo de autorización principal que se vincula a un procedimiento de control posterior, de forma tal que será ineficaz la declaración responsable si no se comunica posteriormente la finalización de las actuaciones que se hayan declarado.

MEDIO AMBIENTE

Otro de los apartados fundamentales, es el relativo al medio ambiente. Desde CNC se comenzó el año informando del documento del Ministerio de la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de “directrices para la creación de **zonas de bajas emisiones**”. Esta cuestión está en relación con las ordenanzas que se están elaborando en diferentes municipios con el objeto de crear zonas de bajas emisiones. Contiene un apartado específico para el sector de la edificación donde se impone la obligación de contribuir a estas zonas de bajas emisiones con el despliegue de energías renovables en los sistemas de calefacción y los puntos de recarga o de estacionamiento de bicicletas.

También se informó que se ha constituido el **Consejo Asesor sobre Economía Circular** dentro del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. CNC forma parte de dicho Consejo Asesor. Una de las principales tareas de este órgano será hacer propuestas para

la elaboración del próximo Plan de Acción de Economía Circular que cubrirá el periodo 2024-2026.

Durante el pasado año se promulgó la Ley 7/2022, de 8 de abril, de **residuos y suelos contaminados** para una economía circular.

Esta Ley tiene por objeto sentar los principios de la economía circular a través de la legislación básica en materia de residuos, así como contribuir a la lucha contra el cambio climático. Contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidos en la Agenda 2030 y en particular a los objetivos 12 –producción y consumo sostenibles– y 13 –acción por el clima–.

La Ley incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos. De esta manera, se fortalece la prevención de residuos incluyendo medidas para contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible incrementando a medio y largo plazo los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de los residuos municipales y se establece la obligatoriedad de **nuevas recogidas separadas**, entre otros, para los biorresiduos y los residuos domésticos peligrosos. También se establecen los requisitos mínimos obligatorios que deben aplicarse en el ámbito de la responsabilidad ampliada del productor y se amplían los registros electrónicos para, entre otras, las actividades relacionadas con los residuos peligrosos, tanto sobre su producción como sobre su gestión.

En cuanto a las **definiciones** se mantienen conceptos clave procedentes de la anterior Ley 22/2011, de 28 de julio, y se incluyen definiciones procedentes de la nueva normativa de la Unión Europea, entre ellas **«residuos de construcción y demolición»**, «residuos alimentarios», «valorización de materiales», «relleno» o «residuos municipales».

Se definen los «Residuos de construcción y demolición» como los generados por las actividades de construcción y demolición. Y entre los «Residuos domésticos» se consideran también los que se generan en los hogares de, entre otros, los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Sin perjuicio de lo anterior, la Ley no es de aplicación a los suelos excavados que no superen los criterios y estándares para ser declarados suelos contaminados y otros **materiales naturales excavados** durante las actividades de construcción, cuando se tenga la certeza de

que estos materiales se utilizarán con fines de construcción en su estado natural en el lugar u obra donde fueron extraídos.

La Ley desarrolla las obligaciones de los productores y de los gestores de residuos. Establece objetivos específicos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos domésticos y comerciales, y de preparación para la reutilización, reciclado y valorización material para los residuos de construcción y demolición.

En las **obras de demolición** deberán retirarse, prohibiendo su mezcla con otros residuos, y manejarse de manera segura las **sustancias peligrosas**, en particular, **el amianto**. La demolición se llevará a cabo preferiblemente de forma selectiva, y con carácter obligatorio a partir del 1 de enero de 2024, garantizando la retirada de, al menos, las fracciones de materiales indicadas en el apartado siguiente, previo estudio que identifique las cantidades que se prevé generar de cada fracción.

A partir del 1 de julio de 2022, los residuos de la construcción y demolición no peligrosos deberán ser clasificados en, al menos, las siguientes fracciones:

- Madera.
- fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra).
- metales.
- vidrio.
- plástico.
- yeso.

También, se clasificarán aquellos elementos susceptibles de ser reutilizados tales como:

- tejas.
- sanitarios.

– elementos estructurales.

Esta clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos y sin perjuicio del resto de residuos que ya tienen establecida una recogida separada obligatoria.

Para facilitar lo anterior, se establecerá reglamentariamente la obligación de disponer de libros digitales de materiales empleados en las nuevas obras de construcción, de conformidad con lo que se establezca a nivel de la Unión Europea en el ámbito de la economía circular. Asimismo, se establecerán requisitos de ecodiseño para los proyectos de construcción y edificación.

La declaración de **suelo contaminado** puede comportar la suspensión de los derechos de edificación y otros aprovechamientos del suelo en el caso de resultar incompatibles con las medidas de descontaminación hasta que estas se lleven a cabo o se declare el suelo como no contaminado. Toda actuación en una zona en suelo contaminado requerirá que, con carácter previo al inicio de las obras, el promotor disponga del certificado del Registro de la Propiedad en el que indique que la construcción se encuentra en un suelo declarado contaminado.

La Ley también contiene un régimen sancionador actualizado. Con esta finalidad, se han tipificado con mayor precisión determinadas infracciones y sanciones, en especial las relativas a la responsabilidad ampliada del productor y se han incluido menciones específicas a la infracción por abandono de basura. También se han actualizado las cuantías de las posibles sanciones y se ha definido el procedimiento sancionador de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cuanto al régimen fiscal del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos; la norma indica que estarán exentas del impuesto las entregas en vertederos de residuos inertes adecuados para obras de restauración, acondicionamiento o relleno realizadas en el mismo y con fines de construcción.

Por último, destacamos que la Disposición adicional decimocuarta relativa a las Instalaciones y **emplazamientos con amianto** establece que en el plazo de un año, los ayuntamientos elaborarán un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto incluyendo un calendario que planifique su retirada. Las comunidades autónomas deberán inspeccionar

para verificar que se han retirado y enviado a un gestor autorizado. Las instalaciones de carácter público con mayor riesgo deberán estar gestionadas antes de 2028.

3. Jurisprudencia y Resoluciones Administrativas.

Desde la asesoría jurídica se hace un seguimiento de todas aquellas novedades de carácter jurisprudencial que son puntualmente remitidas mediante circular a nuestras entidades confederadas. El seguimiento de las novedades y cambios en la jurisprudencia no se refiere única y exclusivamente a lo referido a construcción, edificación u obra pública, sino también a temas mercantiles y fiscales de incidencia directa en la empresa. También a efectos de coordinación entre las diferentes asociaciones se circulan todas aquellas sentencias de Tribunales con novedades o cuestiones de interés o sometidas a debate en el seno de la Confederación, así como resoluciones de los Tribunales de Recursos Contractuales.

En **primer** lugar, debemos hacer referencia al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Después de las sentencias del Tribunal Constitucional declarando la inconstitucionalidad de varios artículos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha dictado el Real Decreto 26/2021 por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a las sentencias del Tribunal Constitucional. Existe un supuesto de no sujeción en el caso que se demuestre que no ha habido incremento en el valor de los terrenos por parte del particular. También hay otra novedad ya que están sujetas las compra-ventas que se efectúen en el plazo de 1 año y en los que haya existido incremento.

En **segundo** lugar también se informó de la Sentencia del Tribunal Supremo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 9 de diciembre de 2021, que contiene criterios de arraigo. Se trata de un contrato vinculado a la gestión de residuos y donde el criterio que se establecía era el de proximidad de la planta de gestión de residuos al lugar de ejecución del contrato.

Por último también es de destacar la **Sentencia núm. 479/2021 del Tribunal Supremo**, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de 7 de abril de 2021, sobre la posibilidad de, en determinados supuestos, reclamar todo tipo de gastos/costes a la Administración que deriven de su **demora injustificada en el pago** del precio del contrato.

El Tribunal Supremo, considera que la cuestión litigiosa de interés casacional es la **interpretación del término costes de cobro**, recogido en la Ley 3/2004, de medidas de lucha contra la morosidad, y si en la misma deben incluirse las cantidades que hubiere debido abonar la contratista como contraprestación de las operaciones de descuento comercial de las facturas, para **obtener anticipos** del importe de lo facturado.

Concluye declarando que no pueden incluirse en el concepto de costes de cobro regulados en el artículo 8 de la Ley 3/2004 aquellos gastos derivados del descuento bancario de las facturas, certificaciones u otros efectos representativos del crédito del contratista, ya que constituyen medios de financiación del mismo y no actuaciones dirigidas al cobro.

No obstante, destaca el Alto Tribunal que, más allá de lo dispuesto en la Ley 3/2004, sí existe la posibilidad, bajo determinadas circunstancias, de reclamar otros gastos/costes derivados de la demora en el pago. Ha declarado la posibilidad de incluir el derecho a la compensación de los costes de financiación a los que hubiera necesitado recurrir la contratista ante el impago contumaz y exageradamente prolongado de la Administración, e incluso se ha aceptado la inclusión de otras partidas (costes fiscales y de Seguridad Social) siempre que se acreditase debidamente la relación causal entre el impago y el perjuicio sufrido.

4. Departamento Internacional.

Desde pasados ejercicios el Departamento Jurídico asume los asuntos internacionales en el ámbito de la Pequeña y Mediana Empresa, debido a la experiencia probada en dichas materias. Desde el año 2012 esta labor ha pasado del mero asesoramiento a asumir funciones en este campo por lo que se considera oportuno dedicar este apartado específico en particular la asistencia a las reuniones de la **European Builders Confederation –EBC-**.

La actividad de la EBC en 2022 también ha venido marcada por la declaración por la crisis económica y social derivada de la guerra de Ucrania.

Entre las medidas adoptadas por la EBC destacamos, en primer término, su participación en la suscripción, junto a todas las organizaciones en el ámbito del sector en sentido amplio, que forman parte de la “Alianza Construcción 2050”, con un mensaje común del sector de la construcción de la UE hacia los Estados miembros y las instituciones de la UE en relación con el brote de COVID-19 y las medidas económicas en los campos que pertenecen principalmente

a las competencias de la UE. En esta declaración El sector europeo de la construcción pide medidas urgentes para proteger la salud de los trabajadores, apoyar la actividad económica y acelerar la recuperación.

En segundo lugar, se remitieron por la CNC a la EBC determinadas **consideraciones para la salida de la crisis económica provocada por la guerra de Ucrania**, observaciones que la EBC trasladó a la Comisión europea. Son las siguientes:

- Habilitar en su presupuesto líneas que ayuden a las empresas a disponer de liquidez, habida cuenta que su actividad se ha visto paralizada (caso del sector en España) o reducida como consecuencia de la pandemia;
- Elaborar un ambicioso plan de inversión en infraestructuras con presupuesto de la UE, incluyendo la finalización de los Corredores de la RTE-T, así como infraestructuras relacionadas con el impulso a la economía circular, adaptación de las infraestructuras existentes para su mayor resiliencia ante efectos adversos provocados por el cambio climático, o creación de nuevas infraestructuras para prevenir esto, e igualmente incluir en tal plan la realización de infraestructuras relacionadas con el agua. La UE debe asimismo impulsar la renovación de viviendas y edificios para la mejora de la eficiencia energética, en línea con las prioridades y objetivos contenidos en el Pacto Verde Europeo.

Por otra parte, la EBC ha participado en la tramitación de determinados procedimientos a nivel europeo, recibiendo observaciones y aportaciones de la CNC. Destacamos los siguientes:

- El documento de contratos públicos de la EBC
- El documento de posición de la EBC sobre el "Plan de Acción de la Nueva Economía Circular" de la Comisión.

5. Otros.

- Por otra parte se han efectuado una serie de **actividades difícilmente encuadrables en los anteriores epígrafes**, pero que se pueden sistematizar de la siguiente manera:

- La CNC ha presentado aportaciones a las consultas previas y trámites de audiencia e información pública.
- Se prepara y asiste a las reuniones de Consejo de Gobierno de la CNC y de cuantas Comisiones o Grupos de Trabajo se reúnen de la CNC.
- Mención aparte destacar la preparación de las reuniones mensuales de Secretarios Generales de las Organizaciones Confederadas y de la preparación de las Jornadas que celebra la CNC.
- En el ámbito de CEOE, Ministerios e Instituciones se asiste a las siguientes comisiones:
 - Comité Técnico de Normalización AEN/CTN 312 de facturación electrónica en la contratación pública.
 - Comisión de Responsabilidad Social de CEOE —Cláusulas sociales—.
 - Comisión de Economía de CEOE.
 - Comisión de Infraestructuras de CEOE.
 - Comisión Fiscal de CEOE, y comisión fiscal reducida.
 - Comisión de Servicios Especializados Intensivos en personas de CEOE.
 - Comisión de Sociedad Digital de CEOE.
 - Comisión Legal de CEOE.
- En el ámbito del Comité Económico y Social (CES) este departamento jurídico es miembro del Pleno y, además, ha asumido la presidencia de la Comisión de Políticas Sectoriales, participando en la elaboración de diferentes dictámenes sobre las normas en tramitación.



**Departamento
Laboral**

1. Relaciones Laborales y Acuerdo Interconfederal.

Durante el 2022 se han mantenido múltiples reuniones entre patronal (CEOE y CEPYME) y los sindicatos (CCOO y UGT) con el fin de firmar **el V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (V AENC)**, sin embargo, éste no ha sido posible.

En la última reunión, mantenida el 22 de marzo de 2022, se trasladó a la patronal una propuesta conjunta de los sindicatos más representativos (CCOO y UGT) que contemplaba **subidas salariales para los años 2022, 2023 y 2024** (5%, 4,5% y 3,75%, respectivamente, teniendo que aplicarse el del pasado año de forma retroactiva) y la inclusión en los convenios de una cláusula de revisión salarial. Esta cláusula de revisión tendría en cuenta la evolución del poder de compra de los salarios, referenciándolo a la evolución del Índice de Precios de Consumo (IPC), y la situación económica de las empresas medida por la evolución de su margen de beneficios y vendría vinculada a la información otorgada por un **Sistema de Información Económica para la Negociación Colectiva (SIENC)**, que debería ser creado para el desempeño de esta labor. Este nuevo Sistema, operaría al finalizar los años, salvo que los propios convenios colectivos estableciesen una fecha diferente por las características específicas de algún sector. Por último, para su funcionamiento, CCOO y UGT solicitan a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) la generación de un listado que contemple las empresas que se encuentran bajo el paraguas de cada convenio colectivo sectorial, ateniéndose al código de convenio facilitado por cada empresa a la Seguridad Social. Este sistema no fue aceptado por la patronal y, a fecha de esta Memoria, no se ha firmado el V AENC.

Por otro lado, el día 17 de marzo de 2023 se publicó el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. **El texto, fruto del acuerdo con los sindicatos UGT y Comisiones Obreras**, recoge recomendaciones del Pacto de Toledo de 2020 y está enmarcado en el Componente 30 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La reforma pretende introducir la equidad y la sostenibilidad en el sistema, mejorar la situación de las personas que tienen carreras irregulares, así como las pensiones no contributivas y las mínimas. Además, intenta reducir la brecha de género en pensiones e introduce un mecanismo de equidad entre generaciones que beneficiará a los pensionistas futuros. Los ingresos de la Seguridad Social se refuerzan mediante el incremento gradual de las bases máximas y de las pensiones máximas. También se crea una cuota de solidaridad, que se incorporará de forma progresiva para los salarios más altos, partiendo de una cuota de un 1% en 2025, con un incremento de 0,25

puntos porcentuales al año hasta alcanzar el 6% en 2045. Este mecanismo sustituye al que se estableció en la reforma de 2013. Además, para los próximos 20 años se establece un régimen dual del periodo de cómputo. Los trabajadores que se jubilen podrán optar por computar los 29 años de carrera descartando sus dos años con peor cotización, o seguir con los 25 últimos años, como en la actualidad.

2. La Negociación Colectiva del Sector.

Como se adelantó en la Memoria del 2021, el Convenio General del Sector de la Construcción (CGSC) fue denunciado con fecha 30 de septiembre de 2021. Durante el 2022 se ha producido una intensa negociación colectiva que dio como resultado la firma del Contrato indefinido adscrito a obra y el Contrato fijo-discontinuo a tiempo parcial para formadores en el sector, ya comentado en la memoria del 2021, y culminó con la firma, el día 11 de mayo de 2022, de un preacuerdo entre CNC, CCOO del Hábitat y UGT-FICA.

Como ya se avanzó en la anterior Memoria, en este preacuerdo histórico, los agentes sociales se comprometen a poner en marcha un plan de pensiones colectivo sectorial pionero. Este preacuerdo nace con vocación de dar estabilidad a empresas y trabajadores/as, estabilidad a los costes de la mano de obra y adapta las disposiciones de la reforma laboral a las especificidades de la actividad constructora. Además, el preacuerdo recogía grandes novedades, de las que se beneficiarán cerca de 1.300.000 profesionales del sector, como son: un incremento salarial acumulado del 10 %, que se repartirá entre 2022, 2023 y 2024. Asimismo regula la figura del contrato indefinido adscrito a obra y el contrato fijo discontinuo y se crea una bolsa de empleo sectorial, entre otras medidas.



19 de mayo de 2022: Presentación del Plan de Pensiones al Ministro de Inclusión Seguridad Social y Migraciones, D. José Luis Escrivá Belmonte.

Tras la firma del, Preacuerdo, mencionado la **Comisión Negociadora del VII CGSC** constituida el 11 de febrero de 2022, se reunió en numerosas ocasiones firmando los siguientes acuerdos:

- **13 de junio de 2022:** Siguiendo el Preacuerdo suscrito por las partes firmantes del VI CGSC, la Comisión Negociadora del VII CGSC suscribió un acta que recogía las siguientes modificaciones del articulado del VI CGSC:
 - **Artículo 4. *Ámbito personal.*** El personal de alta dirección cuya relación laboral especial se regula en el Decreto 1382/1985, de 1 de agosto. Este personal es de libre designación por la empresa. Su relación laboral se regirá por su contrato de trabajo y, en su caso, por la normativa especial que le resulte de aplicación.
 - **Artículo 7. *Ámbito personal.*** La vigencia del VII CGSC será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2026.
 - **Artículo 12. *Articulación de la negociación colectiva.*** Se mantiene la reserva de materias la negociación colectiva de ámbito estatal, ampliando algunas materias como el artículo 3 y las Disposición transitoria, disposiciones transitorias primera a tercera, y disposiciones adicionales primera a sexta.
 - **Artículo 18. *Ingreso en el trabajo.*** La principal novedad es que se prohíbe emplear a personas trabajadoras menores de 18 años para la ejecución de trabajos en las

obras, sin perjuicio de lo establecido en el presente Convenio referente al contrato para la formación en alternancia y al contrato formativo para la obtención de la práctica profesional.

- **Artículo 24. Otras modalidades de contratación.** Dentro de este artículo se regulan:
 - a) Contrato de duración determinada por circunstancias de la producción. Podrá ampliar por la empresa hasta un año. En caso de que el contrato se hubiera concertado por una duración inferior a los doce meses, podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración de doce meses.
 - b) Contrato de puesta a disposición. Se mantiene su regulación.
 - c) Contrato de formación en alternancia. Se traslada la regulación del Estatuto de los Trabajadores, incluyendo la percepción de una cuantía por fin del contrato del 4,5 por 100 calculado sobre los conceptos salariales de las tablas del convenio devengados durante la vigencia del contrato, calculados conforme a los criterios establecidos en la letra m) de este artículo (60% el primer año y 75% el segundo año).
 - d) Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional.
- **Artículo 25. Contrato fijo-discontinuo.** Se renombra y pasa a regular la figura del contrato fijo-discontinuo. Se establece su regulación destacando que el periodo de inactividad no tendrá un plazo máximo de duración preestablecido, sino que abarcará el período de tiempo en el que no sea precisa la prestación de servicios de la persona trabajadora porque la actividad de la empresa no lo requiera o por no existir necesidad de incrementar la plantilla en la provincia en la cual aquélla suscribió el contrato de trabajo.

Asimismo, se establecen unas cuantías:

- Por fin del llamamiento: del 5,5 por ciento calculada sobre los conceptos salariales de las tablas del Convenio aplicables devengados durante el último período de actividad.
- Por extinción del contrato estando en período de inactividad:
 - dentro de los siguientes veinticinco meses al inicio de dicho período, podrá extinguirse el contrato por dimisión de la persona trabajadora,

teniendo derecho ésta a percibir una cuantía del 1,5 por ciento, calculada sobre los conceptos salariales de las tablas del Convenio aplicables devengados durante el último período de actividad.

- a partir del vigesimoquinto mes, percibiendo la persona trabajadora una cuantía del 1,5 por ciento, calculada sobre los conceptos salariales de las tablas del Convenio aplicables devengados durante el último período de actividad.
- **Artículo 50. Remuneración bruta anual y remuneración mínima bruta anual.** Se establece una remuneración mínima bruta anual para el sector de la construcción para los años 2022, 2023 y 2024, para las personas trabajadoras a jornada completa, computándose a estos efectos la totalidad de los conceptos retributivos a percibir.
- **Artículo 52. Incrementos económicos.** Se fija:
 - **Incrementos económicos:** Las tablas provinciales del año 2021 y vigentes durante el ejercicio se actualizarán en un 3,00 por 100 con efectos desde el día 1 de enero de 2022; las vigentes en 2022 se actualizarán en un 3,00 por ciento con efectos del día 1 de enero de 2023 y las vigentes en 2023; se actualizarán en un 2,75 por ciento con efectos del día 1 de enero de 2024.
 - **Periodo de actualización de las tablas salariales provinciales:** Las tablas salariales de los convenios provinciales de los años 2023 y 2024 deberán actualizarse, de acuerdo con los incrementos establecidos en el apartado 1, dentro del primer trimestre de cada uno de los respectivos años.
 - **Cláusula de garantía salarial.** Se establece una cláusula de garantía salarial de manera que, si el valor medio de los incrementos porcentuales interanuales del Índice de Precios al Consumo de los meses de enero de 2022 a diciembre de 2024, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, se situara en un nivel superior al 10,0%, y siempre con un máximo de un 13,0%, se incrementarán, con efectos de 1 de enero de 2025, las tablas salariales del año 2024, sin efectos retroactivos, de manera que el 50,0% de ese exceso irá en un 50,0% a incremento de las tablas salariales y el otro 50,0% a contribución al plan de pensiones de las personas trabajadoras en alta en la empresa a dicha fecha de 1 de enero de 2025. La contribución al plan de pensiones se llevará a cabo en los términos y condiciones que se determinen en el nuevo Libro Tercero al

que se refiere el artículo siguiente, y para aquellas personas partícipes que se definan en el mismo.

- **Disposición transitoria tercera. *Tablas salariales 2021 y 2022.*** Se determina que las tablas salariales de los convenios provinciales del año 2021 que no se encuentren actualizadas de acuerdo con el incremento establecido para dicho año, deberán actualizarse dentro de los tres meses siguientes a la publicación del presente acuerdo parcial en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se establece que Las tablas salariales provinciales del año 2022 deberán de estar actualizadas, según el incremento salarial establecido en el apartado 1 del artículo 52, dentro de los tres meses siguientes a la publicación del presente acuerdo parcial en el Boletín Oficial del Estado.
- **Disposición adicional tercera. *Vigencia de los incrementos económicos.*** Los incrementos pactados tanto en el artículo 52 como en el artículo 50 estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024, quedando sin efecto hasta la negociación y aprobación de los incrementos salariales que puedan pactarse para el año o años 2025 y/o 2026.
- **Artículo 52 bis. *Plan de Pensiones.*** Si el plan de pensiones estuviese operativo en 2022, la contribución empresarial, durante la vigencia del contrato de trabajo, por aquellas personas trabajadoras que se estableciesen como partícipes, en el Libro Tercero al que se refiere el apartado anterior, y que no tuviesen interrumpido o suspendido el contrato de trabajo por alguna de las causas previstas en la legislación vigente, sería:
 - a) En 2022, de un 1,00 por ciento del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2021 del convenio colectivo que resulte de aplicación, si la persona trabajadora prestase servicios durante todo el año 2022 a tiempo completo o, en su defecto, de la parte proporcional correspondiente; será requisito necesario que no haya causado baja en la empresa en la fecha en que sea operativo dicho plan de pensiones.
 - b) En 2023, de un 1,00 por ciento del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2021 del convenio colectivo que resulte de aplicación, si la persona trabajadora prestase servicios durante todo el año 2023 a tiempo completo o, en su defecto, de la parte proporcional correspondiente.
 - c) En 2024, de un 1,00 por ciento del importe de los conceptos salariales de

las tablas de 2021 del convenio colectivo que resulte de aplicación, más un 0,25 por ciento del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2023 del convenio colectivo que resulte de aplicación, si la persona trabajadora prestase servicios durante todo el año 2024 a tiempo completo o, en su defecto, de la parte proporcional correspondiente.

d) En **2025** se renegociarán las contribuciones al plan de pensiones.

- **Artículo 96 bis. Extinción del contrato de trabajo por reunirse los requisitos para tener derecho a la pensión ordinaria de jubilación.** Se regula la posibilidad de jubilación forzosa al amparo de lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por la disposición final primera de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, que habilita a los convenios colectivos suscritos a partir del 1 de enero de 2022 a suscribir cláusulas que posibiliten la extinción del contrato de trabajo por el cumplimiento por la persona trabajadora de una determinada edad.
- **Disposición adicional quinta. Plus de conservación, guardias, retén, disponibilidad y sistemas de viabilidad invernal en contratos de mantenimiento de carreteras.** Se modifica este plus ampliando su abono, con efectos del 1 de enero de 2023, al personal encuadrado en los grupos profesionales 1 al 5 que estaban excluidos de su percepción.
- **Anexo XVII. Cláusula anexa al contrato de trabajo indefinido adscrito a obra.** Se recoge un modelo de propuesta de recolocación de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional tercera, apartado 4 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
 - **2 de diciembre de 2022: Acuerdo de inicio de los trámites para la creación del Plan de Pensiones** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 bis del VI CGSC. Constitución de la Comisión Promotora del Plan de Pensiones conforme a lo establecido artículo 69 del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de los Fondos y Planes de Pensiones.
 - **20 de diciembre de 2022:** Hubo dos reuniones en este día:

- Primera: **Acuerdo acerca de la Cuota 2023 a la Fundación Laboral de la Construcción.** Se fijó la cuota a la Fundación Laboral de la Construcción en el 0,35 por ciento para el año 2023.
- Segunda: **Acuerdo acerca de cómo proceder con el 1% dispuesto en la letra a) de apartado 3 del artículo 52 bis del VI Convenio General del Sector de la Construcción.** Se tomó el siguiente acuerdo: *“En virtud de lo dispuesto en el artículo 52 bis, apartado 4, del convenio colectivo general del sector de la construcción, se acuerda que el 1 por ciento a que se refiere el apartado 3.a) del indicado artículo se destinará al plan de pensiones de empleo simplificado sectorial de la construcción, cuya promoción y formalización se acordó iniciar en la reunión de la comisión negociadora del citado convenio celebrada el día 2 de diciembre del presente año. El ingreso de la contribución correspondiente al indicado 1 por ciento se efectuará dentro de los 90 días siguientes a que dicho plan de pensiones se haya integrado en el fondo de pensiones que se determine y se hayan cumplido los trámites y requisitos establecidos en la normativa de aplicación.”*
- **13 de enero de 2023:** Acuerdo de constitución de la Comisión Promotora del Plan de Pensiones conforme a lo establecido artículo 69 del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de los Fondos y Planes de Pensiones. Se tomó el acuerdo de designar a la Comisión Negociadora del VII CGSC como Comisión Promotora para la promoción y formalización de un plan de pensiones simplificado del sector de la construcción.
- **17 de enero de 2023:** Acuerdo en relación con la de ocupación de empleadas en el sector construcción de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional décima del Estatuto de los Trabajadores en relación con el artículo 96 del VI Convenio General del Sector de la Construcción. Se tomó el siguiente acuerdo: *“Que en conformidad con lo dispuesto en la cláusula de jubilación del artículo 96 del VI Convenio General del Sector de la Construcción, según redacción dada por la Comisión Negociadora del VII Convenio General del Sector de la Construcción, los datos facilitados por la tesorería general de la seguridad social acerca de la tasa de ocupación de las trabajadoras respecto de la totalidad de trabajadores por cuenta ajena en cada una de las CNAE correspondiente al día 11 de febrero de 2022, fecha de constitución de la comisión negociadora del VII CGSC, en el sector de actividad de la construcción*

(cnae-2009 41, 42 y 43) , por sexos e incluyendo el porcentaje por sexos, a fecha 28 de febrero de 2022, dado que únicamente se dispone de este tipo de datos a fin de mes, son:

FECHA	Cod CNAE-09	CNAE-09	VARÓN	MUJER	No consta	TOTAL	VARÓN	MUJER
Febrero 2022	41	Construcción de edificios	314.797	46.880		361.677	87,04%	12,96%
	42	Ingeniería civil	44.071	5.252		49.323	89,35%	10,65%
	43	Actividades de construcción especializada	450.201	52.520	1	502.722	89,55%	10,45%
TOTAL			809.069	104.652	1	913.722	88,55%	<u>11,45%</u>

a raíz de la certificación emitida por la tesorería general de la seguridad social, en el sector de la construcción, las empresas podrán extinguir el contrato de trabajo de aquellas personas trabajadoras por el cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación fijada por la normativa de seguridad social cuando, como se dispone en el apartado 4 del citado artículo 96, se cumplan los requisitos fijados en su apartado 3.”

La **Comisión Paritaria del VI CGSC** se ha reunido, en el año 2022 y principio del 2023, los días: 12 de enero de 2022, 21 de abril de 2022, 2 de septiembre de 2022, 16 de noviembre de 2022 y 17 de marzo de 2023 para abordar las consultas que a lo largo del año se le han planteado desde diferentes instancias.

Asimismo, a lo largo de 2022, la CNC ha participado en la actividad de la **Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos**, tanto en las reuniones de su Comisión Permanente como de su Pleno. Esta Comisión durante el año 2022 se encargó del informe denominado **“La negociación Colectiva en el sector de la construcción”**. En este informe se hace un examen exhaustivo de la evolución de la regulación legal y convencional de la normativa sociolaboral que afecta al sector de construcción, tanto en el ámbito estatal como en el provincial. Está disponible en la Librería Virtual del Ministerio de Trabajo, en el siguiente enlace: [Librería Virtual \(mites.gob.es\)](https://libreriavirtual.mites.gob.es/).

El Departamento Laboral de CNC ha participado en diferentes jornadas para dar conocer **las principales novedades introducidas en el VI CGSC a raíz de la reforma laboral y de la firma del preacuerdo:**

- **WEBINAR –“ La nueva reforma laboral para el sector de la construcción “**
CNC – Madrid – 24/01/2022.
- **JORNADA -“ La nueva reforma laboral para el sector de la construcción”**
CPAR-La Rioja - 03/02/2022.
- **JORNADA -“Reforma Laboral -Aplicación en el sector de la construcción”**
FAEC- Cádiz- 24/02/2022.
- **JORNADA online-“ Reforma laboral construcción . El contrato indefinido adscrito a obra”**
SEA-UNECA – Alava - 10/03/2022.
- **SEMINARIO WEB – “ La reforma laboral en el sector de la construcción”**
FRECOM-Murcia-18/03/2022.
- **JORNADA “ Incorporación planes de pensiones colectivos en los acuerdos de negociación colectiva”**
Intervención sobre el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción
CEIM- SAGARDOY ABOGADOS – Madrid – 20/07/2022.
- **JORNADA “La contratación laboral, la extinción de la relación de trabajo y la negociación colectiva”**
CEOE-Madrid-15/09/2022.
- **WEBINAR- “Las claves sobre la modificación del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción”**
FORO POTENCIA – 22/09/2022.
- **WEBINAR- “Novedades sobre el Convenio General del Sector de la Construcción”**
CNC- Madrid- 04/11/2022.
- **JORNADA –“ Novedades del Convenio General de la Construcción”**
ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES DE BALEARES- Palma de Mallorca- 09/11/2022.



“Novedades del Convenio General de la Construcción”
 ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES DE BALEARES- Palma de Mallorca- 09/11/2022

- **CONSTRUTEC – Mesa de Seguridad –“ Seguridad y Salud Laboral en el sector de la Construcción”**
 CONSTRUTEC-IFEMA-Madrid-15/11/2022.
- **JORNADA –“ Novedades sobre el Convenio General del Sector de la Construcción”**
 FRECOM-Murcia-02/12/2022.
- **I JORNADA DE EMPLEO – LA CONTRATACIÓN A PERSONAS MIGRANTES**
 “Claves y novedades sobre la modificación del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción”
 AESCON-Salamanca- 01/12/2022.

3. Fundación Laboral de la Construcción

Durante 2022, desde CNC, se han seguido ejerciendo las funciones de Presidencia y Secretaría de la FLC, preparando las reuniones, elaborando actas y haciendo un seguimiento, a través de la Comisión de Seguimiento de la FLC, de todas las actuaciones que se están desarrollando en todo el territorio nacional.



14 de diciembre de 2022: Celebración del 30º aniversario de la FLC

Uno de los hitos más relevantes de este año en la FLC, tuvo lugar el 14 de diciembre, cuando la FLC celebró su 30º aniversario con un evento, que tuvo lugar en su sede de Vicálvaro, presidido por la por la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D^a. Raquel Sánchez, y que reunió cerca de 400 personas.

Durante este año se ha trabajado en la elaboración del **Plan Estratégico de la FLC** para los próximos cinco años, que tiene como finalidad última incorporar las claves del diagnóstico de transformación digital de la FLC y contempla as siguientes líneas estratégicas:

- 1º Atraer a las personas trabajadoras cualificadas que el sector necesita.
- 2º Contribuir a mejora de la imagen del sector.
- 3º Impulsar la cualificación profesional que el sector necesita.
- 4º Acercarse a los empresarios y personas trabajadoras.
- 5º Fomentar la seguridad y salud laboral en el sector.
- 6º Asegurar las condiciones internas adecuadas para la consecución de los retos.

También debe destacarse el gran protagonismo que ha tenido la Comisión de Cumplimiento de la FLC, destacando entre sus actuaciones la elaboración de un **Código de Conducta de la FLC** que debe ser conocido por los presidentes y secretarios de los Consejos Territoriales y se encuentra a su disposición en la página web de la FLC. Durante estos años 2022 y 2023 se pretende formar a todos los empleados de la FLC, que deben de conocerlo y cumplirlo.

Con fecha 29 de septiembre de 2021, se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo, cuya Disposición adicional octava recoge la aportación de datos a las fundaciones laborales de carácter paritario.

Gracias a esta disposición el 16 de julio el BOE publicó la **Resolución de 7 de julio de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Fundación Laboral de la Construcción, en materia de intercambio de información**. En ella se recoge un convenio entre ambos organismos que tiene por objeto regular los términos en los que la TGSS facilitará a la FLC la información necesaria, limitada a los datos estrictamente imprescindibles, para que esta última pueda calcular y liquidar las cuotas de las empresas conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del CGSC, permitiendo una correcta financiación de la Fundación.



El **Observatorio de la Construcción** es el instrumento que se ha creado en el seno de la Fundación Laboral de la Construcción para la observación y análisis que permita acercarnos a las necesidades de trabajadores y empresas. La actividad de este observatorio durante 2022 y comienzos de 2023 ha sido elevada obteniendo como resultados los siguientes informes: Informe del sector de la construcción 2021, Mujeres en el sector de la construcción 2021 y 2022, Análisis estadístico de fuentes de la Seguridad Social, El sector de la construcción y las TIC.

El **Informe del Sector de la Construcción 2021** destaca que, respecto de la afiliación, se cierra 2021 con una variación anual del 4,5 %, y que a partir de marzo de 2022 el empleo ha mantenido un crecimiento constante en la afiliación de trabajadores a la Seguridad Social en el sector. Esta cifra no solo se incrementa respecto al 2020, superando la afectación por la pandemia, sino que también es claramente superior a 2019. Por otro lado, las empresas del sector realizaron 1.143.408 contratos de trabajo durante 2021, registrando un aumento del 4,8 % en comparación con 2020.

Además, en 2021, la temporalidad se redujo, siendo destacable su disminución con respecto a 2019 (-12,5 %). También saca a la luz uno de los males de nuestro sector, y es que desde 2008 la población joven ocupada en el sector menor de 30 años ha pasado de suponer el 25,2 % al 9,1 % en 2021, descendiendo más de 16 puntos porcentuales. Mientras, la población ocupada de 55 y más años ha pasado del 9,4 % en 2008 a suponer el 19,1 %, aumentando en más de 9 puntos.

Por todo ello, el objetivo prioritario de la Fundación debería ser atraer a la población joven, mujeres y trabajadores cualificados al sector. Se debe transmitir a la sociedad cómo la construcción se ha ido transformando en un sector más profesional e inclusivo, con grandes oportunidades de empleo, en el que desarrollar una carrera profesional, desterrando prejuicios y percepciones alejadas de la realidad de nuestra industria. En este sentido, y con el objetivo europeo de acometer los retos de sostenibilidad, eficiencia energética, economía circular y transformación digital, se necesitan profesionales con nuevas capacidades y habilidades diferentes.

Por otro lado, la formación y la adecuación del nivel formativo de los ocupados del sector es una de las piezas claves para proporcionar la fuerza laboral en nuevos oficios que implementen la transformación del sector. Y aquí la Fundación Laboral debe tener un lugar protagonista.

El **Informe de Mujeres en el sector de la construcción 2021** destaca la buena marcha que lleva la incorporación de mujeres al sector, destacando que en este último año hemos pasado del 8,5 % de presencia femenina a rozar el 10 %. Sin embargo, es una cifra insuficiente, y entre todos se debe trabajar para aumentarla dado que es un hecho constatado que las empleadas en la construcción mejoran el rendimiento y la creatividad de las compañías. El **Informe de Mujeres en el Sector de la Construcción 2022 señala que 2022**, con 147.337 mujeres afiliadas,

ha supuesto el mayor peso porcentual de mujeres trabajadoras en construcción (11,1%) desde 2016.

Por último, el **informe Análisis estadístico de fuentes de la Seguridad Social. Afiliados y empresas de construcción (2009-2022)**, analiza los efectos de la reforma laboral en el empleo del sector en España. El documento recoge la evolución del mercado laboral y la actividad del sector en el contexto actual y destaca que la tipología de contratación predominante en la construcción es la indefinida.

Entre las cifras más destacadas encontramos que, en julio de 2022, siete de cada diez afiliados tienen un contrato indefinido (sin contar a los fijos discontinuos). El contrato fijo discontinuo tan solo representa un 0,5% de los afiliados y se concentra principalmente en "Actividades de Construcción Especializada". El documento destaca que la construcción suma afiliados al sector "de forma consecutiva" desde el año 2014, salvo en 2020, cuando tuvo lugar la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del Covid-19.

Tras la pandemia del Covid-19 se puso de manifiesto la necesidad de impulsar los proyectos de transformación digital para adaptarse a las nuevas formas de interactuar y la ampliación de los servicios digitales se convirtió en uno de los objetivos prioritarios. La digitalización despunta como un factor que puede aportar numerosos beneficios a las empresas como, por ejemplo, agilizar procesos, aumentar la producción, reducir costes, etc. Todo esto genera valor añadido a las organizaciones y permite abrir nuevas oportunidades de negocio.

Por ello, con el Informe "El sector de la construcción y las TIC" se pretende conocer la relación del sector de la Construcción con las Tecnologías de la Información y Comunicación a través del posicionamiento del sector en distintos indicadores y su desarrollo.

Asimismo, el Observatorio de la FLC ha continuado elaborando las infográficas mensuales con los datos socioeconómicos más relevantes a nivel Estatal y por Comunidades Autónomas. Toda esta información es de acceso gratuito y está disponible en la página web del Observatorio: <https://www.observatoriodelaconstruccion.com/>



Programa Construyendo Empleo 202

Dentro de las actividades de la FLC con participación de CNC se deben destacar la continuación durante el año 2022 del **Programa Construyendo Empleo**, dotado con un Presupuesto de 2 millones de euros para este ejercicio. En este programa las entidades asociadas a CNC han llevado a cabo actividades de mediación con la puesta a disposición, en las sedes por ellos designadas, de un punto de intermediación; y la realización de jornadas para dar a conocer las actividades que realiza la FLC y que pueden ser de interés para las empresas del sector, contribuyendo a la mejora de imagen del sector.

También este 2022 ha seguido en funcionamiento **la Comisión de Empleo y Formación de la FLC** que, entre otras funciones, tiene encomendado el seguimiento de este programa, que ha registrado un número de ofertas publicadas en la página web de la FLC de 7.373.

A lo largo de 2022 la Fundación ha seguido reforzando sus alianzas con distintas instituciones, entre las que cabe destacar la posibilidad de firmar **protocolos de colaboración entre la FLC y el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) y la Inspección de Trabajo Y Seguridad Social (ITSS)**.

De estas colaboraciones se debe destacar que, el 22 de marzo de 2023, a solicitud de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), en la sede de la FLC en Vicálvaro tuvo lugar un **curso para los sesenta nuevos inspectores** recién incorporados a la Inspección, donde se les dio la bienvenida a su carrera profesional y se les impartió un pequeño módulo de formación, de tres horas de duración, para acercarlos a la realidad de la gestión preventiva en una obra.



22 de marzo de 2023: Colaboración FLC - Escuela de la ITSS. Curso de nuevos Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Por último, mencionar que en este año 2022 la FLC fue premiada por la **Fundación Anastasio de Gracia con el premio “Trabajo y Sociedad”**. El premio reconoce los 30 años de esta entidad paritaria, ejemplo de la negociación colectiva, y valora su impulso en la transformación del sector de la construcción a través de la formación y el empleo igualitario e inclusivo.

4. Organismo Paritario para la Prevención en la Construcción (OPPC)) y Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC).

Durante 2022, desde CNC, se han seguido ejerciendo las funciones de Secretaría de este Organismo Paritario, preparando las reuniones, elaborando actas y haciendo un seguimiento de todas las actuaciones que se están desarrollando en todo el territorio nacional.

En la reunión del Patronato de la FLC celebrada en diciembre de 2022, se aprobó, dentro del presupuesto de la FLC para el año 2021, **una partida de 8 millones de euros destinados al Organismo Paritario para la Prevención en la Construcción (OPPC)**, manteniendo el mismo importe que en el anterior ejercicio.

En relación con la **formación continua de los visitantes a obra**, durante este año se han seguido realizando cursos de formación de visitantes a obra con carácter semipresencial

(impartiendo una parte del curso on line y otra de forma presencial en diferentes Centros Territoriales de la FLC) comenzando el último de ellos el día 27 de febrero de 2023.

También se ha trabajado en el **“Informe de evolución de las visitas a obra del primer semestre de 2022”**, así como en la revisión del protocolo de visitas. Asimismo, se ha comenzado con la digitalización del procedimiento de visitas. Se va a crear una app específica que agilice el proceso y dé fiabilidad a los datos recogidos.

Respecto de los requerimientos formulados por la **Fundación Estatal de Prevención de Riesgos Laborales (FEPR)** dentro de la ejecución de las acciones de visitas a obra realizadas por visitadores de los patronos de la FLC (CNC, CCOO del Hábitat y UGT-FICA) incluidas en las acciones desarrolladas con fondos económicos de la Convocatoria Extraordinaria Sectorial de 2011 y 2012, ya mencionados en anteriores Memorias, durante este año 2022 se ha continuado con su tramitación judicial.

A estos requerimientos se deben sumar otros nuevos, contemplados dentro de la ejecución de las acciones de visitas a obra, realizadas con fondos económicos de la Convocatoria Ordinaria 2017 de la FEPR. En relación con estos últimos, se debe destacar la reunión mantenida, el pasado 2 de marzo de 2023, con su Director, D. José Antonio Fernández Avilés. En esta reunión se informó acerca de la propuesta de liquidación “a cero” de dos acciones de visitas a obra de la FLC de la Convocatoria de la EESST/2017 (ES2017-0002 y ES2017-0053). La FEPR, aplicando el criterio establecido en el Informe del Tribunal de Cuentas de 2015, entiende que ante las incidencias detectadas en varias de las actas de las visitas a obras se debe proceder al reintegro de los anticipos percibidos en ambas acciones, que asciende a 158.125 y 236.736,11 euros, respectivamente, más intereses de demora, sin que proceda percibir la cantidad concedida en concepto de subvención en estas dos acciones. El montante total de las acciones asciende a 632.500 y 946.944,44 euros, respectivamente. En los momentos de redacción de esta Memoria se está la espera de recibir la propuesta de liquidación desde el órgano competente para ello de la Seguridad Social.

Respecto a las necesidades de actualización de la formación de los tramitadores de las Tarjetas Profesionales de la Construcción (TPC) el día 22 de septiembre de 2022 se impartió un curso on line para tramitadores de la TPC. Asimismo, cabe destacar que las **TPC expedidas durante el 2022, al finalizar el mes de diciembre de 2022 ascendieron a 724.681 tarjetas.**

5. Empleo y Formación.

Durante este año 2022 la preocupación ha sido constante por la situación que están sufriendo las empresas del sector, muchas trabajando a pérdidas en su cuenta de resultados, debido a los sobrecostes en los precios de los materiales, y a lo largo del mismo se ha seguido insistiendo al Gobierno para que apruebe un Real Decreto-ley ambicioso y sin condicionantes que incluya la revisión de precios de las materias primas de la construcción e incorpore los precios de la energía y la mano de obra, con la finalidad de que no discrimine a la práctica totalidad de las obras, y que permita que el sector pueda desarrollar los fondos Next Generation.

Por ello la solución está en prorrogar, ampliar y dar estabilidad al sistema de revisión de precios para la supervivencia de las empresas de la construcción y para seguir creando empleo. Y, en esta misma línea, se continúa reclamando al Ejecutivo un **Plan de Choque de Formación en la Construcción** para formar, como mínimo, a 200.000 profesionales al año a través de los más de 50 Centros de Formación de nuestra Fundación Laboral de la Construcción, que forman a una media de 80.000 alumnos al año.

A lo largo del año 2022, entre las quince ocupaciones más contratadas en el sector, destaca, por su volumen, la de albañiles, acaparando más del 27% de los contratos realizados en lo que va de año, aunque registra una variación negativa (-9,8%) con respecto al año anterior. Las tres ocupaciones con mayor crecimiento interanual son: los Supervisores de la construcción (10,9%), los Empleados administrativos con tareas de atención al público (10,7%) y sin tareas de atención al público (9,9%).

En nuestro sector la formación es clave para nutrirlo de mano de obra cualificada y paliar el envejecimiento que se sufre en las plantillas de sus empresas. La población joven ocupada menor de 30 años en la construcción ha pasado de suponer el 25,2% al 9,1%, una caída de más de 16 puntos porcentuales en los últimos diez años. Además se debe superar la distorsionada imagen que arrastra el sector, y durante el año 2022 y 2023 desde CNC se ha intentado transmitir los beneficios del VII CGSC, que incluye un plan de pensiones sectorial pionero y con razonables subidas salariales pactadas entre patronal y sindicatos.

Durante 2022 se ha continuado con los trabajos del **sistema de cualificaciones profesionales** para el sector de la construcción concluyendo el Informe definitivo y una propuesta de actuación sobre la formación y certificación de competencias profesionales en el sector de la construcción, de acuerdo con los trabajos realizados dentro del grupo de trabajo

específico creado dentro de la Fundación. Entre estos trabajos, se destaca la creación de un **Plan de Cualificación Profesional del Sector de la Construcción**, que recoge un conjunto de 305 capacidades, agrupadas en 54 acciones formativas, asociadas cada una de ellas a un producto o resultado de construcción concreto, que tiene significación para el empleo en la actualidad. Este documento nace con el objetivo de apoyar la cualificación de las personas trabajadoras gracias al diseño de **módulos formativos de entre 30 y 60 horas**, asociados a las unidades de competencia del **Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP)**.

En relación con los trabajos relacionados por este grupo de trabajo, el día 19 de diciembre de 2022, se mantuvo una reunión de varios Ministerios (MISSM, MITMA y MEFP) para determinar la posibilidad de realizar un Plan de Formación integral en construcción que incluya, entre otros participantes, a personas migrantes. También se han mantenido reuniones con D^a. Clara Sanz, Secretaria de Estado de Formación Profesional, para tratar el estado de situación del Plan de Cualificación del Sector de la Construcción. Estas microcredenciales se incluirían dentro del sistema de cualificación profesional del sector.

En este año debe destacarse el **“I Informe sobre el estado de la mano de obra”** realizado por CEPYME y Randstad en el que colaboró la CNC y que fue presentado el 19 de abril de 2022. Éste refleja que la gran mayoría de las constructoras en España tendrá dificultades para encontrar trabajadores cuando se contenga la escalada de los precios de la energía y los materiales. Asimismo, constata que el 65 % de las constructoras entrevistadas ve “extremadamente difícil” contratar encargados de obra. Entre los perfiles más difíciles de contratar también estarían los capataces, albañiles, encofradores y operarios de puesta en obra de hormigón, así como los carpinteros, instaladores de fachadas técnicas, montadores de prefabricados estructurales, especialistas en trabajos verticales u operadores de grúas, montacargas y de maquinaria similar de movimiento de materiales. Con todo esto, no podemos más que reiterar la puesta en marcha de un Plan de Choque para combatir el paro juvenil para salvar la necesidad de incorporar a 700.000 nuevos profesionales en los próximos años al sector y que se cumpla el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por otro lado, en este año 2022 el sector de la construcción europeo, con el apoyo de la Comisión Europea (CE), ha presentado el **Pacto por las Competencias en la Construcción** que, entre otras cuestiones, tiene como objetivo movilizar esfuerzos hacia aspectos fundamentales para el sector como son la formación de calidad, previsión de las necesidades formativas de la personas trabajadoras, atracción de jóvenes y mujeres al sector, contra la discriminación, así como promoción de una cultura de aprendizaje permanente, con el apoyo de incentivos

adecuados. Este Pacto tiene como objetivo mejorar y volver a capacitar, al menos, al 25 % de la mano de obra de la industria de la construcción europea en los próximos cinco años, lo que corresponde a tres millones de trabajadores. Esta iniciativa sectorial, que forma parte del Pacto Europeo para las Competencias dentro de la "Agenda de Competencias de la UE", nace para promover y mejorar las opciones profesionales actuales y futuras en el sector de la construcción. La FLC va a tener un papel muy destacado en su desarrollo. La Fundación se unirá a este pacto, entre otras acciones, a través del proyecto estratégico Construction Blueprint, proyecto que lidera y está centrado en la formación en los ámbitos de la eficiencia energética, la economía circular y la digitalización.

La CNC también ha participado en el 2022 en la reunión del **Consejo General del Sistema Nacional de Empleo**, que tuvo lugar el 8 de abril de 2022, donde se abordó, entre otras cuestiones, propuestas de criterios para la distribución territorial de créditos gestionados por las comunidades autónomas con competencias estatutariamente asumidas en el ámbito de políticas activas de empleo, con cargo al presupuesto del servicio público de empleo estatal, para el ejercicio presupuestario 2022, para la financiación de proyectos de inversión en el marco de los componentes 19 "plan nacional de competencias digitales" y 23 "nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo".

La CNC también ha continuado con su participación en el **Patronato de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo** que se celebró el 5 de julio de 2022. En asuntos referentes a esta Fundación lo más relevante de este año 2022 ha surgido a raíz de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª de la Audiencia Nacional el 23 de marzo de 2022, que confirma en apelación la dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo núm. 10, el 23 de septiembre de 2021, en cuanto ratifica unas sanciones impuestas por la Inspección de Trabajo a una empresa impartidora de formación por haber dado lugar, en opinión de los órganos judiciales, a una **indebida bonificación en las cuotas de la Seguridad Social respecto de acciones formativas sobre Prevención de Riesgos Laborales**. Como consecuencia de esta sentencia, la FLC encargó un "Informe Jurídico sobre identificación de Características de acciones formativas bonificable de cotizaciones empresariales" al despacho Moreno Catena&Venturi que concluyó, entre otras cuestiones, que debe considerarse como no obligatoria, y por tanto bonificable, la formación denominada de Nivel básico de PRL en construcción prevista en el Convenio General del Sector de la Construcción, la formación indicada en los artículos 141 a 147 de dicho Convenio, así como la formación en técnicas que permitan a la persona trabajadora acceder a otro puesto de trabajo o realizar tareas en la obra distintas de las anteriormente realizadas.

Asimismo, en 2022 han continuado los trabajos de la **Comisión Paritaria Sectorial del Sector de la Construcción** donde de CNC ostenta su presidencia y representación empresarial. Se han mantenido varias reuniones telemáticas durante 2022 para abordar, entre otras cuestiones, la actualización del Catálogo de especialidades formativas del sector de la construcción.

Por otro, dentro de la labor institucional, CNC ha participado en las reuniones del Consejo Social del **Centro Referencia Nacional de Edificación y Obra Civil** (Paracuellos), los días 23 de marzo 2022 y el 24 de enero de 2023 y en la Jornada Técnica denominada: “Impacto de las tecnologías en la Construcción 4.0” que tuvo lugar el 24 de enero de 2023. El objeto de este centro es mejorar la capacitación profesional de los trabajadores de la región, prioritariamente desempleados, a través de una formación personalizada y especializada con un alto contenido práctico, y completarla con el apoyo activo de la búsqueda de empleo. Los cursos que imparten están orientados a obtener Certificados de Profesionalidad y a adquirir o desarrollar competencias profesionales para mejorar la empleabilidad en el sector de la construcción.

También, durante 2022 y principio de 2023, la CNC ha seguido colaborando con el **Instituto Nacional de las Cualificaciones** (INCUAL) en el proceso de actualización del **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**, de cuyo desarrollo es responsable dicho Instituto, tal y como se establece en la Ley Orgánica 5/2002 de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, entre otros, en los contrastes de las siguientes cualificaciones profesionales:

- EOC579_2: Armaduras pasivas para hormigón
- EOC641_3 Control de ejecución de obras civiles.
- EOC051_1 Operaciones auxiliares de hormigón.
- EOC642_3 Control de ejecución de obras de edificación.

La CNC, a lo largo de 2022 y 2023, ha seguido participando en el **Consejo General del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, cuya última reunión se celebró el 15 de marzo, de forma presencial, y en ella se abordó, entre otros asuntos, la Memoria de actividades del INSST 2022; las Campañas de Lucha contra el fraude en la contratación, centrada en 2022 y 2023 en los contratos indefinidos fijos- discontinuos; y en el borrador de

un Criterio operativo sobre actuación de la inspección de trabajo y seguridad social en los procedimientos de despido colectivo, suspensión de contratos y reducción de jornada.

Por otro lado, se ha continuado con la participación de la CNC en el **Consejo General del Instituto Nacional de la Seguridad Social**, cuya última reunión tuvo lugar el pasado 30 de marzo de 2022. En esta reunión se realizó una valoración general de la situación actual del Sistema de la Seguridad Social y acerca del grado de cumplimiento de los Criterios de Actuación del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social, a 31 de diciembre de 2022. Asimismo, se trataron, entre otros asuntos, un Informe de gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Informe de gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El 23 de mayo tuvo lugar el acto de presentación de la **Alianza por la Formación Profesional** a la que CNC se ha adherido y que es una iniciativa promovida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en 2021, que pretende consolidar la red de corresponsabilidad para afianzar la transformación de la Formación Profesional (FP). Por otra parte, la Alianza se enmarca en el Plan de Modernización de la FP impulsado por el Ministerio.

Durante el año 2022 la CNC participó en el **proyecto de CEOE “Trabajamos en Digital.”** Se inscribieron un total de 445 alumnos. Durante el año 2023 tendrá lugar una nueva edición del proyecto, que dispondrá de tres acciones formativas en digitalización, y CNC participará con una propuesta de captación inicial de 600 alumnos.



Otro proyecto en el que ha participado CNC durante este año 2022 el Proyecto Piloto **“ES TU FUERZA. TU FUTURO, NUESTRA MISIÓN”**, fruto del Convenio suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Fundación de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) destinado a todo el personal militar, preferentemente al de tropa y marinería de carácter temporal y reservistas de especial disponibilidad.

6. Seguridad y Salud Laboral.

Durante 2022 se ha trabajado intensamente en la **Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo** (EESST 2023-2027) que finalmente se presentó el 23 de febrero de 2023. Esta Estrategia, fruto del diálogo social tripartito, tendrá una duración de cinco años (desde 2023 hasta 2027), y se ejecutará en tres planes de acción. La Estrategia ha sido elaborada en torno a seis objetivos estratégicos:

- 1º Mejorar la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- 2º Gestionar los cambios derivados de las nuevas formas de organización del trabajo, la evolución demográfica y el cambio climático.
- 3º Mejorar la gestión de la seguridad y la salud en las PYMES, una apuesta por la integración y la formación en prevención de riesgos laborales.
- 4º Reforzar la protección de las personas trabajadoras en situación de mayor vulnerabilidad.
- 5º Introducir la perspectiva de género en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
- 6º Fortalecer el sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo para afrontar con éxito futuras crisis.



23 de febrero de 2023: Presentación de la EESST 2023-2027

Entre las novedades de la Estrategia destaca la creación de la **Agenda Nacional para la Prevención del Cáncer de Origen Profesional**, que permitirá avanzar en la mejora de la identificación de enfermedades profesionales recopilando acciones para conocer la situación actual del cáncer de origen profesional en el país. Ello permitirá adaptar la normativa, a la vez que mejorar la detección temprana y prevención de las enfermedades, entre otros.

Dentro del **Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)** la CNC participó en la reunión del Consejo General del INSST celebrada en el mes de junio de 2022, en la que se realizó el seguimiento presupuestario y de actividades de la entidad. Se expusieron las actividades científico-técnicas del Instituto: memoria 2021, estado situación del 2021 y el avance del 2022. Se informó de la actividad formativa y programa editorial, así como de la situación de los recursos humanos.

Dentro de la **Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST)** la CNC ha seguido participando en el Pleno de la Comisión Permanente y en los diferentes Grupos de Trabajo, que se han reunido de forma presencial y/o telemática:

- **Construcción.** Se destaca de este grupo el informe “**Trabajos temporales en altura**” elaborado en el seno del Subgrupo de Trabajo de Construcción del Grupo de Trabajo de Construcción de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST).
- **Trabajadores Autónomos.**
- **Valores límite.** Se destaca de este grupo el Documento de Límites de Exposición a para Agentes Químicos en España 2023 aprobado en el Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST) de 15 de febrero de 2023.
- **Amianto.** Se destacan de este grupo dos propuestas del Grupos de Trabajo Amianto de la CNSST. Asimismo, se está pendiente de la DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2009/148/CE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo.
- **Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.**
- **Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales.**

- **Empresas de Trabajo Temporal.**
- **Trastornos Musculoesqueléticos.**
- **Seguridad Vial.**

En 2022 la CNC también ha participado en las reuniones del Patronato de la **Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales (FEPRL)**. A raíz del debate abierto en torno al futuro de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, según lo previsto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en este momento se están revisando los Estatutos de esta Fundación para una posible modificación que permita su correcto funcionamiento, así como se está trabajando en las Bases Regulatorias de la Convocatoria de acciones ordinarias de 2023. En este año 2022, como en ejercicios anteriores, no se han realizado las Convocatorias de las acciones ordinarias y extraordinarias intersectoriales, sectoriales y transversales de dicha Fundación.

Por último, hay que señalar que la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en los últimos meses de 2022 y comienzos del 2023, ha estado preparando una revisión y actualización de su documento denominado **Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la construcción** que data de 1992.

7. Novedades Normativas.

Las novedades más destacables en este año, que se han circulado desde CNC, han sido:

- **Ley Orgánica 14/2022, de 22 de diciembre, de transposición de directivas europeas y otras disposiciones para la adaptación de la legislación penal al ordenamiento de la Unión Europea, y reforma de los delitos contra la integridad moral, desórdenes públicos y contrabando de armas de doble uso.**
- **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.**

- Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (Aspectos normativos en materia laboral)
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
- Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022.
- Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.
- Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.
- Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

- Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.
- Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- Real Decreto 1060/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.
- Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023.
- Orden PCM/1047/2022, de 1 de noviembre, por la que se aprueba y se publica el procedimiento de valoración de los puestos de trabajo previsto en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- Orden ISM/1302/2022, de 27 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2023.
- Resolución de 7 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2023.
- Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta del Acuerdo que fija la cuota empresarial para 2023 a la Fundación Laboral de la Construcción en 0,35 por ciento para el año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.4 del VI Convenio General del Sector de la Construcción.

Por considerarlos de interés también se han circulado:

- **III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (PEIEM), aprobado en el pasado el Consejo de Ministros del 8 de marzo.** Disponible en el siguiente enlace de la página web del Ministerio de Igualdad: <https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/AreaPlanificacionEvaluacion/PlanesEstrategicos.htm>
- **Guía Técnica para la realización de Auditorías Retributivas.** Ha sido elaborada por el Instituto de las Mujeres, de acuerdo y con la participación del Ministerio de Trabajo, los sindicatos más representativos CCOO y UGT, así como las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME, cumpliendo la disposición adicional tercera del Real Decreto 920/2020 de Igualdad retributiva entre mujeres y hombres. Está disponible en el siguiente enlace de la página web del Ministerio de Igualdad: https://www.igualdadenaempresa.es/asesoramiento/herramientas-igualdad/docs/guia_AR_GENERO.pdf
- **Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos en el trabajo.** Elaborada por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. En ella se hace una mención expresa de la existencia de algunos agentes cancerígenos para los que es posible determinar científicamente unos niveles por debajo de los cuales no se espera que la exposición provoque efectos adversos.
- **Simulador informativo para que los trabajadores autónomos calculen la cuota que les puede corresponder con el nuevo sistema de cotización por rendimientos netos que entra en funcionamiento en enero de 2023.** Se puede acceder a esta calculadora a través del **portal Importass**, (link: <https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass>)
- **El absentismo laboral derivado de la incapacidad temporal por contingencias comunes.** Recoge los datos relativos al período 2021 y un avance del primer cuatrimestre de 2022.

Por último, a la fecha de redacción de esta Memoria se encuentran en tramitación la siguiente normativa:

- Proyecto de Real Decreto por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores para anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.
- Anteproyecto de Ley Orgánica de representación paritaria de mujeres y hombres en órganos de decisión.
- Estatuto del Becario.



**Departamento
Internacional**

Durante el año 2022 el Departamento Internacional continuó desarrollando su trabajo en torno a los dos siguientes ámbitos fundamentalmente: actuación respecto a las **actividades de las instituciones de la Unión Europea (UE) en cuestiones de interés sectorial** y atención a temas relativos al apoyo a la **internacionalización de las empresas españolas del sector**.

En cuanto a los asuntos de la Unión Europea, como viene ocurriendo en los últimos años, es de destacar la activa participación del Departamento en la **comisión de Unión Europea de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)**, en especial a través de la Delegación de CEOE en Bruselas, así como en el contexto de la **patronal europea BusinessEurope** en todo aquello que tiene que ver con la toma de posiciones en materias relevantes para el sector. Dentro de BusinessEurope, el Departamento desempeña la representación de la CEOE en el grupo de trabajo de contratación pública. Igualmente se debe señalar la participación en la **Federación de la Industria Europea de la Construcción (FIEC)**. Respecto a la promoción de la actividad en el exterior de las empresas españolas, en 2022 se continuó colaborando con **ICEX España Exportación e Inversiones**; la **Secretaría de Estado de Comercio**, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; la red de **Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España** en el exterior; el **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**; el **Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación**; la **comisión de Asuntos Internacionales de CEOE** y otras instituciones y entidades destacables a estos efectos.

A continuación, se apuntan las materias más remarcables sobre las que se ha trabajado a lo largo del año y se ha ido informando puntualmente a nuestras entidades miembros en notas elaboradas para el Consejo de Gobierno, reuniones de Secretarios Generales y a través de circulares. De igual modo, se señalan otras actividades destacadas desarrolladas el año pasado que son responsabilidad del Departamento.

1. Fondos Next Generation EU – Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia

En base al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (Fondos NextGenerationEU), España podrá recibir entre 2021 y 2026 alrededor de 70.000 millones serán en forma de ayuda no reembolsable (estimación inicial). La asignación a cada uno de los países se ha calculado a partir de indicadores demográficos, del PIB per cápita, la tasa de desempleo y la caída económica como consecuencia de la pandemia.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) español recibió el visto bueno de la UE en el mes de julio de 2021. El 10 de noviembre de 2021 se hizo público el acuerdo firmado por el Gobierno de España con la Comisión Europea, en el que se establecían las disposiciones operativas del PRTR: información detallada sobre los hitos y objetivos o, dicho de otra forma, sobre las reformas e inversiones de cada uno de los treinta componentes que conforman el PRTR, incluido el plazo para la realización de las reformas e inversiones previstas. En total son 415 medidas.

El día 19 de agosto de 2021 la Comisión Europea procedió al desembolso de 9.000 millones de euros de prefinanciación para España, el 13 % de la asignación aprobada para nuestro país. Desde entonces y hasta la fecha de redacción de la presente memoria, España ha recibido tres desembolsos más, en total 37.036 millones de euros, cifra que supone el 53% de la cuantía de subvenciones previstas.

Hay que tener presente que la gran mayoría de las medidas cuyo cumplimiento ha justificado nuestro país ante la Comisión Europea, responde a reformas (elaboración de diversas leyes, estrategias o planes) según las disposiciones operativas acordadas; esto quiere decir que será en 2023 y los años siguientes, cuando nuestro país tendrá que ir justificando las inversiones previstas.

2022 debía haber sido el año en el que los efectos del Plan se hubieran visto reflejados claramente en la economía real. Sin embargo, en parte por la razón dada en el párrafo anterior, y en parte por la lentitud en ciertas instancias de la Administración Pública española a la hora de poner en marcha determinados programas, **desde CNC opinamos que los resultados de ejecución del Plan en 2022 no colmaron las expectativas generadas.**



En materia de **rehabilitación**, CNC realizó un seguimiento de cerca para conocer el grado de implementación de los 6.820 millones de euros asignados al componente 2 del PRTR. Este trabajo de CNC, en concreto respecto a los programas de rehabilitación contenidos en el Real Decreto 853/2021, se vio reflejado en el cuarto informe de la CEOE sobre el seguimiento del PRTR que fue publicado en febrero de 2023. El análisis realizado, nos llevó a extraer una serie de conclusiones que se resumen

a continuación, muchas de ellas pertinentes todavía en el momento de redacción de esta memoria:

- no existe un punto único de información donde se pueda hacer un seguimiento fácil de las ayudas publicadas por las Comunidades Autónomas,
- hay una gran dificultad para encontrar datos claros y actualizados sobre la cuantía de ayudas convocadas y concedidas y, en su caso, actuaciones realizadas (apenas existentes). A finales de 2022 había programas pendientes de poner en marcha en algunas Comunidades Autónomas,
- la falta de datos acentúa la preocupación del sector ante el objetivo de acometer, al menos, 231.000 actuaciones de rehabilitación en, al menos, 160.000 viviendas a finales de 2023, objetivo previsto en las disposiciones operativas acordadas con la Comisión Europea,

- debe mejorarse la coordinación entre los distintos niveles de la Administración Pública, quien debería reforzar la labor de información y didáctica acerca de todas las ayudas existente en apoyo de la rehabilitación,
- los plazos para la resolución de concesión de las ayudas en términos generales están siendo lentos.

Cabe recordar que los programas regulados en el Real Decreto 853/2021 publicado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), cuya implementación corresponde a las Comunidades Autónomas son:

- **Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.**
- **Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación.**
- **Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.**
- **Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.**
- **Programa de ayuda a la elaboración del Libro del Edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.**
- **Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.**

En CNC también hemos estado pendientes para informar a nuestras organizaciones miembros acerca del **Programa de Impulso a Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP)**, que gestiona también el MITMA, tanto en la línea dirigida a las Comunidades Autónomas como en la línea destinada a entidades locales. Asimismo, hemos informado del **Programa de Rehabilitación de Edificios en municipios de “reto demográfico” (PREE 5000)**, que depende del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE) aunque son las Comunidades Autónomas quienes lanzan las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Además de los asuntos relacionados con rehabilitación, la actividad del Departamento ha sido intensa a la hora de difundir información sobre otras convocatorias de ayudas financiadas

en el marco del PRTR que directa o indirectamente pueden ser de interés para empresas del sector. La información se ha remitido bien mediante circulares o correos electrónicos a Secretarios Generales de organizaciones de CNC, y se ha comentado en las reuniones mensuales de Secretarios Generales. Así, en 2022, además de los asuntos relacionados con rehabilitación, se ha proporcionado información sobre:

- programa de apoyo al **transporte sostenible y digital**,
- ayudas a municipios para la **implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación sostenible del transporte urbano**,
- programa de incentivos a **proyectos singulares en movilidad eléctrica** (MOVES Proyectos Singulares II),
- ayudas a **proyectos piloto singulares de comunidades energéticas**,
- **convenio MITMA-ICO para apoyar la financiación de proyectos de movilidad subvencionados por el PRTR**
- programa **Kit Digital** para la digitalización de las pequeñas empresas,
- ayudas a pymes para **la contratación de profesionales de la transformación digital**,
- ayudas para la realización de **proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua**,
- ayudas al impulso de la **economía circular**,
- bases reguladoras para la implantación de **instalaciones de energías renovables térmicas en edificios**,
- ayudas a la inversión en **proyectos piloto y plataformas de ensayos e infraestructuras portuarias para renovables marinas**,
- ayudas para **proyectos innovadores de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables**,

- ayudas para la **celebración de eventos sobre emprendimiento innovador**,
- ayudas a **proyectos de colaboración-pública privada del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia**,
- ayudas a **nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras (NEOTEC)**,
- ayudas a **proyectos en líneas estratégicas del Plan Estatal de Investigación, Científica, Técnica y de Innovación**,
- ayudas del **“Programa misiones de ciencia e innovación”**,
- ayudas a **proyectos de colaboración público-privada del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación**,
- ayudas del **“Programa ICEX VIVES”** dirigido a mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes españolas y contribuir a la internacionalización de las empresas españolas,
- convocatorias dirigidas a **territorios incluidos en los Convenios de Transición Justa**,
- subvenciones gestionadas por la Fundación Biodiversidad y dirigidas a entidades locales, para **restauración de ecosistemas fluviales y reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos**,
- convocatorias del **Programa de sostenibilidad turística** en destino dirigidas a Comunidades Autónomas y Entidades Locales,
- fondos dirigidos a las Comunidades Autónomas para la financiación de **proyectos de eficiencia energética y economía circular en hoteles y otros alojamientos turísticos**,
- convocatorias dirigidas a entidades locales, para el **fortalecimiento de la actividad comercial** en zonas turísticas, el apoyo a mercados y zonas urbanas comerciales, y el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales,
- transferencias a Comunidades Autónomas para **rehabilitación de Paradores**,

- adicionalmente, se ha compartido con la Fundación Laboral de la Construcción información acerca de: las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el MITMA para la realización de **cursos de formación dirigidos a la capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito la movilidad, la logística y las infraestructuras**; convocatorias del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para **formación en digitalización dirigida a pymes** o fondos del **Programa RETECH (Redes territoriales de especialización tecnológica)** dirigidos a las Comunidades Autónomas en el marco de la Agenda España Digital 2026; y las ayudas del Ministerio de Trabajo y Economía Social para apoyar la **cobertura de vacantes en sectores estratégicos de interés nacional mediante la financiación de acciones formativas** que incluyan compromisos de contratación de personas desempleadas.

El Departamento ha participado activamente en la **Task-Force de CEOE sobre fondos NextGenerationUE y el PRTR**, asistiendo a sus reuniones mensualmente.

Para concluir este apartado, procede citar que desde el segundo semestre de 2022, el Gobierno está trabajando en la preparación de la **“adenda” al PRTR** ya que España puede aún solicitar a la UE hasta un máximo de 84.000 millones de euros bajo la forma de préstamos y, además puede optar a aproximadamente 10.000 millones de euros complementarios bajo la forma de subvención debido al ajuste final en las estimaciones de reparto iniciales entre países y al incremento procedente del Plan RepowerEU. CNC participó en la elaboración del documento de propuestas empresariales formulado por la CEOE, insistiendo, entre otros aspectos, en la necesidad de contar con un plan de renovación de maquinaria de construcción

2. Incremento del Precio de las Materias para Construcción

A nivel europeo, FIEC ha estado recopilando **información de medidas que se han ido adoptando en distintos países** para hacer frente a este problema, por considerar que puede ser de utilidad este intercambio de información entre sus miembros. Asimismo, se ha estado haciendo seguimiento de la evolución del incremento de precios de las materias de construcción más utilizadas en el conjunto de los países.

El día 13 de abril de 2022 FIEC convocó una reunión para abordar el **impacto de la guerra por la invasión de Rusia a Ucrania** en el sector de la construcción en los distintos países europeos.

El día 26 de abril de 2022 FIEC celebró una **reunión con la Directora General de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes de la Comisión Europea**, Kerstin Jorna, en la que CNC participó, donde el sector explicó la problemática aportando datos actualizados a la Comisión Europea. Desde el sector se incidió en que en todos los países se continuaba experimentando un desorbitado encarecimiento de la energía y de las materias primas, y problemas de suministro de estas últimas. También el **problema común del aumento de los costes de los proyectos, y en particular en las obras públicas, problema que se agrava en muchos países donde los contratos que se licitan no reflejan los precios actuales y, adicionalmente, en países donde no existe, o existiendo es muy limitada, la revisión de precios en los contratos públicos**. Hay licitaciones públicas desiertas por estas circunstancias y esto puede poner **en peligro el cumplimiento en plazo de las inversiones de los planes de recuperación en algunos países**. La Directora General señaló al término de la reunión que desde su equipo analizarían el impacto que se está derivando por la falta de mecanismos adecuados de revisión de precios en los marcos nacionales de contratación pública, si bien recordó que ésta es una cuestión cuya regulación depende de los Estados miembros.

El incremento de precios en la energía y en las materias para la construcción fue también objeto de debate dentro del **High Level Construction Forum** creado por la Comisión Europea, foro que desde septiembre de 2021 se ha venido reuniendo y trabajando con la meta de preparar una hoja de ruta para la transición hacia un sector europeo de la construcción más sostenible, digitalizado y resiliente. El documento de hoja de ruta finalmente vio la luz el día 15 de marzo

de 2023 bajo el título *“Transition Pathway for Construction”*. El documento se estructura en seis bloques, en cada uno de ellos se incluyen una serie de consideraciones y datos, y una batería de recomendaciones dirigidas a los Estados Miembros (en su caso, a las regiones o municipios), a las instituciones comunitarias, a la industria, a entidades de investigación, etc., indicando el horizonte temporal deseable para su implementación. Es de destacar que en el bloque dedicado a la Competitividad, se recogen como recomendaciones las siguientes: 1.7 Permitir una indexación adecuada de los precios de los materiales en las licitaciones públicas de proyectos de construcción, y la recomendación 1.8 Proponer sistemas de compensación a



nivel nacional/regional/local para las empresas afectadas por subidas excepcionales de precios en los contratos públicos, ambas dirigidas a los Estados miembros.

3. Contratación Pública

En 2022 quedó aprobado el **Reglamento (UE) 2022/1031 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de junio, sobre el acceso de los operadores económicos, bienes y servicios de terceros países a los mercados de contratos públicos y de concesiones de la Unión, así como sobre los procedimientos de apoyo a las negociaciones para el acceso de los operadores económicos, bienes y servicios de la Unión a los mercados de contratos públicos y de concesiones de terceros países (Instrumento de contratación internacional - ICI).**

También quedó aprobado el **Reglamento (UE) 2022/2560 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre, sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior. Contiene un capítulo respecto a los procedimientos de contratación pública.** El Reglamento dispone que será de aplicación, con algunas excepciones, a partir del 12 de julio de 2023; entre tales excepciones se encuentra el artículo 29, titulado Notificación previa o declaración de las contribuciones financieras extranjeras en el contexto de los procedimientos de contratación pública, que se aplicará a partir del 12 de octubre de 2023.

Pero cabe decir que unas semanas después de la publicación del Reglamento, la Comisión Europea presentó un proyecto de Reglamento de ejecución que aclarará las normas y procedimientos aplicables, incluidos los formularios de notificación para las concentraciones y los procedimientos de contratación pública, el cálculo de los plazos, el acceso a los procedimientos y la confidencialidad de la información.

En otro orden, debe hacerse referencia al **cuadro de indicadores** que anualmente presenta la Comisión Europea sobre el mercado interior europeo, que analiza cómo se aplicaron las normas del mercado único de la UE en los Estados Miembros en este caso en 2021. Los resultados se presentan en forma de gráfico de tipo “semáforo”: se asignan tarjetas rojas (por debajo de la media), amarillas (en la media) y verdes (por encima de la media). La situación respecto al ámbito de la **contratación pública** (ver gráfico), sigue siendo desigual en el mercado único.

En otro orden de cosas, en el ámbito de la contratación pública, es interesante conocer que el día 20 de diciembre 2021 la Comisión Europea publicó el **cuadro de indicadores** que anualmente presenta sobre el mercado interior europeo; y que analiza cómo se aplicaron las normas del mercado único de la UE en los Estados Miembros en 2020. Los resultados se presentan en forma de gráfico de tipo “semáforo”: se asignan tarjetas rojas (por debajo de la media), amarillas (en la media) y verdes (por encima de la media). La situación respecto al ámbito de la contratación pública (ver gráfico), sigue siendo desigual en el mercado único. La situación respecto al ámbito de la **contratación pública** (ver gráfico), sigue siendo desigual en el mercado único.

Part. Ind.	AT	BE	BG	CY	CZ	DE	DK	EE	EL	ES	FI	FR	HR	HU	IE	IS	IT	LI	LT	LU	LV	MT	NL	NO	PL	PT	RO	SE	SI	SK
Indicator 1	25	22	32	23	40	29	18	26	49	27	14	19	21	40	15	7	35	15	30	18	26	9	13	12	50	20	33	10	44	27
Indicator 2	10	2	15	26	10	6	6	9	1	12	3	2	5	5	4	7	7	0	6	6	11	1	7	1	7	7	17	1	10	3
Indicator 3	4.8	3.4	14.0	3.8	4.0	2.1	8.3	8.4	4.2	2.7	8.0	8.8	10.4	9	2.9	n/a	3.2	n/a	0.9	3.2	8.8	4.3	2.5	n/a	7.5	2.2	0	5.9	3.6	8.3
Indicator 4	8	13	1	5	6	14	17	16	3	1	10	6	2	11	17	1	11	7	2	1	15	1	3	11	3	5	1	2	5	8
Indicator 5	34	36	84	01	89	87	43	82	89	25	56	7	1	80	29	92	42	44	95	60	77	87	10	25	50	64	80	82	60	05
Indicator 6	83	106	120	135	107	51	73	83	248	182	08	09	100	110	111	43	203	42	74	60	77	156	71	40	66	00	195	50	87	170
Indicator 7	57	20	68	80	80	55	49	81	42	45	50	42	40	75	68	82	42	05	09	61	00	03	64	46	58	44	21	66	76	81
Indicator 8	73	59	71	81	90	73	94	87	87	50	56	00	39	74	76	90	00	100	93	00	91	09	64	48	62	55	62	27	74	87
Indicator 9	12	31	34	22	10	10	26	33	38	31	27	43	39	37	15	3	20	16	42	16	30	19	17	10	46	35	51	0	36	35
Indicator 10	4	5	4	1	1	1	2	0	0	2	0	2	3	0	1	0	2	4	0	0	0	1	1	0	1	3	3	1	3	0
Indicator 11	48	92	2	42	7	99	46	3	89	29	6	89	0	17	37	42	94	92	1	97	1	4	56	40	82	00	0	5	1	3
Indicator 12	69	16	0	36	3	97	11	0	83	11	0	59	0	0	70	-	87	-	0	91	0	10	8	0	64	27	1	3	0	0

Indicator	Green	Red
[1] Single bidder	≤ 10%	> 20%
[2] No calls for bids	≤ 5%	≥ 10%
[3] Publication rate	> 5%	< 2.5%
[4] Cooperative procurement	≥ 10%	< 10%
[5] Award criteria	≤ 80%	> 80%
[6] Decision speed	≤ 120 days	> 120 days
[7] SME contractors	> 60%	< 45%
[8] SME bids	> 80%	< 60%
[9] Procedures divided into lots	> 40%	< 25%
[10] Missing calls for bids	≤ 3%	> 3%
[11] Missing seller registration numbers	≤ 3%	> 3%
[12] Missing buyer registration numbers	≤ 3%	> 3%

Todos estos y otros asuntos en materia de contratación pública (consideraciones medioambientales y sociales, propuesta de Reglamento para establecer un “Instrumento de Emergencia del Mercado Único” que contiene un capítulo sobre contratación pública, etc.), fueron objeto de análisis a lo largo del año por el **grupo de trabajo de contratos públicos de BusinessEurope**, donde CNC participa en representación de CEOE; el trabajo se realiza por medios telemáticos y se celebró una reunión del pleno del grupo el día 6 de diciembre de 2022. Asimismo, **FIEC cuenta con un grupo de trabajo de contratos públicos referido principalmente al ámbito de los contratos públicos de obras**, donde se abordaron estos temas más la problemática derivada de la falta de una adecuada revisión de precios en muchos países; se convocaron reuniones los días 17 de junio y 3 de noviembre de 2022.

4. Infraestructuras de transporte

La Comisión Europea adoptó el día 14 de diciembre de 2021, tras varios meses de preparación, una propuesta para la **modificación del Reglamento UE 1315/2013 relativo a la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T)**. La revisión de la RTE-T busca alcanzar cuatro objetivos principales. En primer lugar, pretende que el transporte sea más ecológico, proporcionando la base infraestructural adecuada para aliviar la congestión y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación del aire y el agua, haciendo más eficiente cada modo de transporte y permitiendo un aumento de la actividad de transporte mediante formas más sostenibles. En particular, pretende facilitar el aumento de la cuota del ferrocarril, el transporte marítimo de corta distancia y las vías navegables interiores con vistas a una composición modal más sostenible del sistema de transporte en la UE y, por consiguiente, a reducir sus externalidades negativas. En segundo lugar, la revisión pretende facilitar un transporte fluido y eficiente, fomentando la multimodalidad y la interoperabilidad entre los modos de transporte de la RTE-T e integrando mejor los nodos urbanos en la red. En tercer lugar, se trata de aumentar la resiliencia de la RTE-T ante el cambio climático y otros riesgos naturales o catástrofes de origen humano. La RTE-T debe ser resiliente a los posibles impactos adversos del cambio climático y debe apoyar la neutralidad climática integrando los costes de las emisiones de gases de efecto invernadero en el análisis coste-beneficio. Como cuarto objetivo general se apunta la mejora de la eficiencia de las herramientas de gobernanza de la Red, la racionalización de los instrumentos de información y seguimiento y la revisión del diseño de la Red.

A lo largo de 2022 se ha realizado un seguimiento del procedimiento legislativo, principalmente a través de la FIEC, para enviar a las instituciones europeas las correspondientes observaciones.

Tras varios años de debate, en febrero de 2022 quedó aprobada la **Directiva (UE) 2022/362 por la que se modifica la Directiva 1999/62/CE relativa a la aplicación de gravámenes a los vehículos por la utilización de determinadas infraestructuras**.

Procede recordar que la Comisión Europea en su Libro Blanco de 28 de marzo de 2011 “Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte: por una política de transportes competitiva y sostenible”, estableció el objetivo de avanzar hacia la aplicación plena de los principios del “usuario pagador” y de “quien contamina paga” para generar ingresos y asegurar la financiación de futuras inversiones en transportes. Sin embargo, los avances en la consecución de este objetivo han sido lentos y persisten incoherencias en la aplicación de gravámenes por la utilización de infraestructuras viarias en toda la Unión. Por tal motivo, la Comisión presentó en 2017 una propuesta de modificación de la Directiva 1999/62/CE, que finalmente fue acordada por el Parlamento Europeo y el Consejo el 24 de febrero de 2022.

Los Estados miembros podrán mantener o introducir peajes y tasas por utilización de la red transeuropea de carretas o en determinados tramos de dicha red, y en cualesquiera otros tramos adicionales de su red de autopistas que no formen parte de la red transeuropea de carreteras en las condiciones establecidas. Esto sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a aplicar peajes y tasas por utilización en otras carreteras siempre y cuando no suponga discriminación alguna contra el tráfico internacional y no dé lugar a distorsiones de la competencia.

Con la modificación de la Directiva, quedan en su ámbito de aplicación vehículos pesados y vehículos ligeros, incluidos los turismos. La nueva Directiva dispone que los peajes y las tasas por utilización aplicables a diferentes categorías de vehículos podrán establecerse o mantenerse de manera independiente entre sí. No obstante, cuando los Estados miembros apliquen tasas a los turismos, también lo harán a los vehículos comerciales ligeros.

Los Estados miembros podrán establecer peajes o tasas por utilización reducidos, o exenciones de la obligación de pagar peajes o tasas por utilización según se contempla.

Otra de las novedades introducidas por esta modificación radica en el abandono progresivo en general para 2030 de las tasas por utilización de base temporal, para pasar a esquemas en función de la distancia recorrida. También introduce reglas para la introducción de tasas por cotes externos relacionados con la contaminación atmosférica, la contaminación acústica o las emisiones de CO₂, así como respecto a la introducción de una tasa por congestión.

5. Directiva sobre el Impuesto del Valor Añadido (IVA)

En 2022 quedó aprobada la **Directiva (UE) 2022/542 del Consejo, de 5 de abril, por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a los tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido, fundamentalmente las disposiciones sobre tipos reducidos.**

La principal modificación se refiere al artículo 98 de la Directiva, al que se da una nueva redacción, de modo que:

- Los Estados miembros podrán aplicar un máximo de dos tipos reducidos que no podrán ser inferiores al 5%; los Estados miembros podrán aplicar los tipos reducidos a las entregas de bienes y las prestaciones de servicios enumeradas en un máximo de veinticuatro de los puntos del anexo III de la Directiva que también se modifica.

Del nuevo anexo III es de destacar la nueva redacción de los puntos 10 y 10 bis y la inserción del 10 quarter:

10) Entrega y construcción de viviendas proporcionadas en el marco de la política social, según definición de los Estados miembros; renovación y transformación, incluidas la demolición y la reconstrucción, y reparación de viviendas y domicilios particulares; alquiler de bienes inmuebles para uso residencial;

10 bis) Construcción y renovación de edificios públicos y de otros edificios utilizados para actividades de interés público;

10 quater) Suministro e instalación de paneles solares en viviendas familiares, alojamientos y edificios públicos y de otro tipo utilizados para actividades de interés público, y a proximidad de estos;

Asimismo es de destacar la inserción del nuevo punto 22:

22) Suministro de electricidad y de calefacción y refrigeración urbana y biogás producido por las materias primas enumeradas en el anexo IX, parte A, de la Directiva (UE) 2018/2001; suministro e instalación de sistemas de calefacción de alta eficiencia con bajas emisiones que cumplan los parámetros de referencia de emisiones establecidos en el anexo V del Reglamento (UE) 2015/1189 y en el anexo V del Reglamento (UE) 2015/1185, y a los que se haya asignado una etiqueta energética para demostrar que se cumple el criterio a que se refiere el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) 2017/1369; y, hasta el 1 de enero de 2030, gas natural y madera para leña.

- Además de los dos tipos reducidos mencionados anteriormente, los Estados miembros podrán aplicar un tipo reducido inferior al 5% y una exención con derecho a deducción del IVA pagado en la fase anterior a las entregas de bienes y las prestaciones de servicios enumeradas en un máximo de siete entre una serie de puntos del anexo III (puntos 1 a 6 y 10 quarter, o cualquier otro punto del anexo que se inscriba dentro de las opciones que se establecen en el nuevo artículo 105 bis apartado 1.

6. Modificación de la Directiva Relativa a la Eficiencia Energética de los Edificios

El día 15 de diciembre de 2021 la Comisión Europea presentó una **propuesta de modificación de la Directiva sobre eficiencia energética de los edificios**.

La revisión de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios se sitúa en el contexto del paquete “Fit for 55” de la Comisión Europea para cumplir el Pacto Verde Europeo. Se añade a los demás componentes del paquete publicado en julio de 2021, planteando una vía para lograr un parque inmobiliario de cero emisiones de aquí a 2050. Es un instrumento legislativo clave para alcanzar los objetivos de descarbonización de 2030 y de 2050: los edificios representan el 40 % de la energía consumida en la UE y el 36 % de las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con la energía; y la calefacción, la refrigeración y el agua caliente sanitaria son responsables del 80 % de la energía que consumen los hogares.

A lo largo de 2022 se ha realizado un seguimiento, aportando observaciones a las instituciones europeas fundamentalmente a través de FIEC. En la actualidad, la propuesta de Directiva se encuentra en fase de “trílogo” pendiente de acuerdo entre el Parlamento Europeo y el Consejo.

7. Plan *REPowerEU*

El día 18 de mayo de 2022 la Comisión Europea presentó el Plan REPowerEU. Este Plan busca **reducir rápidamente la dependencia de la UE con respecto a los combustibles fósiles rusos y acelerar la transición energética ecológica en la UE**, y propone un conjunto de medidas para el logro de estos objetivos.

La Comisión señala la doble urgencia que existe para transformar el sistema energético europeo: poner fin a la dependencia de la UE con respecto a los combustibles fósiles rusos, que se utilizan como arma económica y política y cuestan a los contribuyentes europeos casi 100.000 millones de euros al año, y también hacer frente a los retos relacionados con el cambio climático.

La Comisión propone mejorar las medidas de eficiencia energética a largo plazo. En esa línea, la Comisión también publicó el 18 de mayo una Comunicación sobre ahorro de energía en la UE en la que se detallan los cambios de comportamiento a corto plazo que podrían reducir la demanda de gas y petróleo en un 5 %, y se anima a los Estados miembros a iniciar campañas de comunicación específicas dirigidas a los hogares y la industria. También se anima a los Estados miembros a que utilicen medidas fiscales para fomentar el ahorro de energía, como tipos reducidos del IVA para los sistemas de calefacción energéticamente eficientes, el aislamiento de edificios, y los aparatos y productos.

La UE lleva varios meses trabajando con socios internacionales para diversificar los suministros y ha garantizado niveles sin precedentes de importaciones de GNL y mayores entregas de gas por gasoducto. La recién creada Plataforma Europea para el Abastecimiento de Energía, permitirá la adquisición conjunta y voluntaria de gas, GNL e hidrógeno mediante la puesta en común de la demanda, la optimización del uso de las infraestructuras y la coordinación del acercamiento a los proveedores.

El desarrollo y aceleración del despliegue de las energías renovables en la producción de electricidad, la industria, los edificios y el transporte acelerarán nuestra independencia, impulsarán la transición ecológica y reducirán los precios a largo plazo.

La Comisión señala que la consecución de los objetivos del Plan REPowerEU requerirá una inversión adicional de 210.000 millones de euros de aquí a 2027.

8. Fondos estructurales

En 2021 se publicaron los Reglamentos de la UE que regulan el **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**, el **Fondo Social Europeo Plus (FSE+)** y el programa de cooperación territorial europea **Interreg**, en el periodo 2021-2027.

En diciembre de 2022 la Comisión Europea aprobó el Acuerdo de Asociación de España 2021-2027 para la recepción de 36.682 millones de euros de fondos estructurales. Dicho Acuerdo establece la estrategia y los detalles de estas inversiones: 23.540 millones de euros del FEDER, 11.153 millones de euros del FSE+ y 697 millones de euros en el marco de Interreg.

Los recursos del FEDER y del FSE+ se asignan diferenciando entre tres categorías de regiones:

- **“regiones menos desarrolladas”**, cuyo PIB per cápita es inferior al 75 % del PIB medio per cápita de la UE-27. Quedan en esta categoría: Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura y las ciudades de Ceuta y Melilla;
- **“regiones en transición”**, cuyo PIB per cápita está entre el 75 % y el 100 % del PIB medio per cápita de la UE-27. Quedan en esta categoría: Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, La Rioja y Murcia;
- **“regiones más desarrolladas”**, cuyo PIB per cápita es superior al 100 % del PIB medio per cápita de la UE-27. Quedan en esta categoría: Aragón, Cataluña, Madrid, Navarra y País Vasco.

La asignación del FEDER y del FSE+ para las distintas Comunidades Autónomas es la siguiente:



El Reglamento (UE) 2021/1060 indica cuál será el porcentaje de cofinanciación que proporcionará la UE, que en el caso del FEDER y FSE+ se establece en un rango del 40% al 85% según el grado de desarrollo de cada región.

Las actuaciones cofinanciadas por el FEDER y FSE+ deben enmarcarse, con carácter general, dentro de alguno de los cinco objetivos políticos establecidos en la normativa comunitaria:

- OP 1. Una Europa más competitiva e inteligente,
- OP 2. Una Europa más ecológica,
- OP 3. Una Europa más conectada,
- OP 4. Una Europa más social e inclusiva,
- OP 5. Una Europa más próxima a los ciudadanos.

Los programas regionales del FEDER y FSE+ son los documentos de planificación de estos fondos en cada Comunidad Autónoma, en los que se define la estrategia de actuación para la

consecución de los objetivos políticos seleccionados, los tipos de acciones a desarrollar y los resultados a obtener.

9. Proyecto europeo Construction Blueprint y otros proyectos europeos



La CNC continuó participando en 2022 en el proyecto europeo *Construction Blueprint* coordinado por la FLC y en el que en total participamos 24 entidades de 12 países europeos. El proyecto comenzó en enero de 2019 y ha finalizado en marzo de 2023. Cuenta con la cofinanciación del programa Erasmus+ de la Unión Europea.

Las iniciativas “*Blueprint*” son una de las diez acciones incluidas en la Agenda de Capacidades para Europa publicada por la Comisión Europea en 2016, y en ese contexto la Comisión Europea ha impulsado la elaboración de planes estratégicos sobre capacidades -un plan por sector- que deben diseñarse movilizandoy coordinando dentro de la Unión Europea a los principales actores de la industria concernida, fundamentalmente bajo liderazgo empresarial junto con entidades proveedoras de formación profesional.

El objetivo fundamental del proyecto es **contribuir a una mejor previsión y anticipación de las competencias necesarias en la industria de la construcción, así como mejorar la adecuación entre las necesidades de las empresas y la formación que proporcionan los centros de formación. Se focaliza en tres ámbitos clave para el sector de la construcción: la economía circular, la eficiencia energética y la digitalización.**

Como principales resultados del proyecto, cabe destacar los siguientes:

- Diseño del Observatorio de Competencias de la Construcción, herramienta web para identificar las necesidades de competencias a escala europea mediante la combinación de información procedente de más de 3.000 encuestas realizadas a empresas europeas de la construcción y de fuentes secundarias.

- Elaboración de una hoja de ruta para para la mejora de las competencias en el sector, de acuerdo con las necesidades de las empresas.
- Mapa interactivo, recurso digital que recopila buenas prácticas e iniciativas innovadoras que buscan dar una respuesta a las carencias y desajustes de competencias profesionales. Incluye más de 100 casos georreferenciados en materia de eficiencia energética, digitalización y economía circular, que han sido identificados por los socios de los países que participan en el consorcio.
- Elaboración y desarrollo de nuevos itinerarios formativos centrados en la eficiencia energética, la economía circular o la digitalización. Estos itinerarios se estructuran en 45 módulos y han sido testados por más de 800 personas. Además, se ha diseñado una Plataforma Moodle, que integra más de 65 cursos cortos, en abierto y en línea, para el autoaprendizaje.
- Acciones concretas para atraer a jóvenes y mujeres al sector de la construcción a través de la difusión y apoyo a iniciativas inscritas en el programa Erasmus+, y la publicación de buenas prácticas llevadas a cabo en los países del consorcio. Además, se han recopilado videos testimoniales donde estudiantes de formación profesional de la construcción han compartido sus experiencias.

En 2022 el Departamento trabajó, junto con la FLC, en la preparación de dos nuevos proyectos europeos que finalmente han sido aprobados por la Comisión Europea: Construye 2030 y *PactXYouth*.



Construye 2030 está cofinanciado por el Programa LIFE de la UE. Como antecedentes para explicar el objeto de este proyecto, procede recordar que la Comisión Europea lanzó en 2011 la iniciativa *BUILD UP Skills*, con la finalidad de aumentar el número de profesionales

de la construcción cualificados en Europa para realizar renovaciones de edificios ligadas a la mejora de la eficiencia energética. Construye 2030 tiene el reto de actualizar el trabajo

realizado en 2011. El proyecto comenzó en noviembre de 2022. A pesar de ser un proyecto europeo, como se trata de una actuación/país, los miembros del consorcio son sólo españoles: FLC, CNC, CCOO del Hábitat, UGT-FICA, CSIC, GBCe y FUNDAE.

PactXYouth está cofinanciado por el Programa Erasmus+ de la UE. Su finalidad es contribuir a la incorporación de más jóvenes a la actividad de la construcción. El proyecto ha comenzado en 2023 y además de la FLC y la CNC, participan como socios organizaciones empresariales del sector y centros de formación de Italia, Grecia y Chipre.



10. Pacto europeo por las competencias profesionales en la construcción

El día 8 de febrero de 2022, los interlocutores sociales europeos del sector de la construcción FIEC y EFBWW (*European Federation of Building and Woodworkers*), en cooperación con la EBC (*European Builders Confederation*), firmaron el Pacto por las Competencias en la Construcción. CNC estuvo aportando propuestas en el proceso de redacción de este Pacto europeo. La finalidad general es **poner de manifiesto el papel clave que tiene la formación en nuestro sector y la importancia de seguir promoviendo y mejorando los marcos formativos para que el sector pueda afrontar retos actuales y futuros**. El Pacto busca movilizar esfuerzos de todas las partes concernidas, privadas y públicas, hacia cuestiones tan importantes como son: la formación de calidad, la adecuación entre la oferta formativa y las necesidades de las empresas, la incorporación de jóvenes y mujeres al sector, los retos de la transición ecológica y digital, la lucha contra la discriminación, la promoción de una cultura de aprendizaje permanente, etc.

Esta iniciativa sectorial surge a raíz de la nueva Agenda para las Competencias de la UE, publicada por la Comisión Europea en 2020, que incluye una serie de acciones, siendo una de ellas la figura del “Pacto por las Competencias” (*Pact for Skills*) buscando aunar esfuerzos para la promoción y mejora de la formación en diferentes sectores económicos.

“El Pacto por las Competencias en la Construcción” gira en torno a cinco campos de actuación:

1. Creación de partenariados sólidos, contando con entidades de educación y formación
2. Seguimiento de la oferta/demanda de empleo y anticipación de las necesidades de conocimientos, capacidades y competencias
3. Lucha contra la discriminación
4. Atracción de más jóvenes y mujeres al sector
5. Promoción de una cultura de aprendizaje permanente para todos, apoyada por incentivos adecuados.

El Pacto se ha difundido entre los miembros de CNC, el original en inglés y una traducción en español, animando a organizaciones, empresas y otras entidades concernidas, a apoyarlo sumándose al mismo. CNC se ha sumado a este Pacto europeo.

11. **Modificación de la Directiva sobre protección de los trabajadores frente a riesgos relacionados con la exposición al amianto**

La Comisión Europea presentó el día 28 de septiembre de 2022 una **propuesta de modificación de la Directiva sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo**. La Comisión Europea propone disminuir el límite de exposición profesional al amianto a un nivel diez veces inferior al valor actual, desde 0,1 hasta 0,01 fibras por centímetro cúbico (f/cm³). El Parlamento Europeo por su parte aboga por objetivos más ambiciosos. La propuesta de modificación de la Directiva está en debate en las instituciones comunitarias en el momento de redacción de esta memoria.

También el día 28 de septiembre de 2022 la Comisión Europea presentó una **Comunicación titulada “Trabajar en favor de un futuro sin amianto: un enfoque europeo para abordar los riesgos del amianto para la salud”**. En este documento la Comisión anuncia otras medidas que va a poner en marcha en los próximos meses sobre el amianto, como:

- a Comisión consultará al Comité Consultivo tripartito para la Seguridad y la Salud en el Trabajo sobre la inclusión de más enfermedades relacionadas con el amianto en la lista de enfermedades profesionales,
- actualizará las directrices para ayudar a los Estados miembros, los empresarios y los trabajadores a aplicar la Directiva revisada,
- pondrá en marcha una campaña de sensibilización sobre la eliminación segura del amianto,
- presentará una propuesta legislativa sobre el cribado y el registro de amianto en los edificios. Se pedirá a los Estados miembros que formulen estrategias nacionales para la eliminación del amianto,
- propondrá una normativa para introducir registros digitales de edificios con el fin de compartir y utilizar mejor los datos relacionados con los edificios, desde el diseño hasta la construcción y la demolición,
- revisará el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y las Directrices para las auditorías de residuos antes de las obras de demolición y renovación de edificios,
- pondrá en marcha un estudio sobre prácticas de gestión de residuos y nuevas tecnologías de tratamiento del amianto.

Desde la presentación de la propuesta de modificación de la Directiva y la Comunicación, el trabajo desarrollado por la FIEC ha sido intenso, tanto de cara a enviar observaciones a la Comisión Europea como a los grupos parlamentarios de la Eurocámara.

12. Otros asuntos de la Unión Europea

PROPUESTA DE REGLAMENTO UE SOBRE MÁQUINAS

En el mes de abril de 2021 la Comisión Europea presentó una propuesta de Reglamento que vendrá a sustituir a la actual Directiva 2006/42/CE sobre maquinaria. El objetivo principal de esta nueva normativa sigue siendo definir requisitos de salud y seguridad para las (nuevas generaciones de) máquinas. Además, el nuevo Reglamento se centra en la integración segura de sistemas de inteligencia artificial en el conjunto de la maquinaria. También pretende aportar una mayor claridad jurídica a las disposiciones actuales, así como una mayor coherencia con el marco legislativo de la UE. CNC ha estado trabajando en este expediente a través de FIEC, donde se han celebrado varias reuniones y preparado propuestas de enmiendas. La propuesta de Reglamento está en su fase final para aprobación por la UE en breve.

REVISIÓN DEL REGLAMENTO UE 305/2011 SOBRE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN

El día 30 de marzo de 2022 la Comisión Europea presentó una propuesta de nuevo Reglamento sobre condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción.

La propuesta introduce cambios importantes respecto al Reglamento vigente (Reglamento UE 305/2011). Desde el sector a nivel europeo se han puesto de manifiesto numerosas objeciones.

Desde la publicación de la propuesta desde FIEC se han emitido y enviado a las instituciones europeas distintas notas de observaciones.

TAXONOMÍA DE LA UE

Taxonomía se refiere al conjunto de criterios que determinan si una actividad se considera medioambientalmente sostenible, con el fin de facilitar/valorar las inversiones sostenibles. El comúnmente denominado Reglamento de Taxonomía es el Reglamento (UE) 2020/852.

Una actividad se considerará medioambientalmente sostenible cuando:

- contribuya sustancialmente a uno o varios de los seis objetivos medioambientales establecidos (mitigación del cambio climático; adaptación al cambio climático; uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; transición hacia una economía circular, prevención y control de la contaminación; y protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas),
- no cause ningún perjuicio significativo a alguno de dichos objetivos medioambientales.

El citado Reglamento precisa de una serie de desarrollos mediante Reglamentos Delegados.

El día 9 de diciembre de 2021 se publicó, en el Diario Oficial de la Unión Europea, el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852, estableciendo los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales.

El día 10 de diciembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 -según lo previsto en su artículo 8.4- mediante la especificación del contenido y la presentación de la información que deben divulgar las empresas sujetas a los artículos 19 bis o 29 bis de la Directiva 2013/34/UE respecto a las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental, y la especificación de la metodología para cumplir con la obligación de divulgación de información.

En 2022 la Comisión Europea ha estado trabajando en la determinación de los criterios técnicos respecto al resto de objetivos medioambientales: uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; transición hacia una economía circular, prevención y control de la contaminación; y protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas. A través de FIEC, CNC ha estado haciendo seguimiento de estos asuntos y aportando comentarios para la elaboración de observaciones presentadas ante la Comisión Europea.

PROPUESTA DE DIRECTIVA SOBRE DILIGENCIA DEBIDA DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

En febrero de 2022 la Comisión Europea publicó la propuesta de Directiva en cuestión. La propuesta ha sido objeto de numerosas objeciones por parte de las organizaciones empresariales. Según la propuesta de la Comisión Europea desde, la perspectiva sectorial la Directiva sería de aplicación a empresas europeas de más de 500 empleados y un volumen de negocios mundial neto superior a 150 millones de euros, pero el hecho de que se plantee para estas empresas ejercer la diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente en la cadena de valor, se plantee expandir desproporcionadamente la responsabilidad civil y mezclar injustificadamente la diligencia debida con el gobierno corporativo, hacen que el sistema de la propuesta sea ineficiente y esté basado en expectativas poco realistas. Aunque las pymes no están formalmente bajo el ámbito de aplicación, de nuevo según la propuesta de la Comisión, se verán afectadas en gran medida de muchas maneras.

Por lo expuesto, es fundamental que se reconsidere la propuesta para obtener el marco correcto. A través de FIEC, CNC ha estado haciendo seguimiento de este tema; dicha federación europea ha enviado notas de observaciones a las instituciones comunitarias.

13. Comisiones de Unión Europea y de Relaciones Internacionales de CEOE

En 2022 el Departamento continuó formando parte activamente de la comisión de CEOE que aborda con carácter transversal los **temas empresariales en el marco de la Unión Europea**.

En otro orden de cosas, cabe señalar la creación en la CEOE de la Oficina Técnica de Apoyo para proyectos europeos y, dentro de la web de esta organización, la creación de la plataforma digital **CEOExEuropa**: se trata de una iniciativa que busca informar acerca de los diferentes fondos europeos, fundamentalmente respecto al Plan español de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Como se ha apuntado anteriormente, dentro de **CEOExEuropa** se ha creado una *Task-Force* con los sectores, donde participa CNC activamente con el fin de disponer de información actualizada para trasladar a nuestros miembros así como con el fin de comunicar nuestras prioridades y preocupaciones sectoriales.

En 2022 el Departamento participó en numerosas reuniones de ámbito internacional organizadas por el área correspondiente de CEOE, dirigidas a fomentar la actividad en el exterior de las empresas españolas. El Departamento traslada a las organizaciones miembros

de CNC interesadas toda la información sobre encuentros y jornadas que celebra la CEOE sobre distintos países para conocimiento de las empresas.

Además de las reuniones ordinarias de dicha comisión de CEOE para revisar la **actualidad (política comercial de la UE, de la Administración comercial y servicio diplomático de nuestro país, participación en foros internacionales, etc.)**, el año pasado tuvieron lugar, organizados por CEOE, en formato on-line en su mayoría, un importante número de **reuniones y encuentros empresariales sobre diversos países**, destacando los relativos a la región latinoamericana en su conjunto o diversos países de la zona de manera específica.

14. Federación de la Industria Europea de la Construcción (FIEC)

FIEC está integrada por **32 organizaciones empresariales sectoriales nacionales de 27 países europeos** y tiene como finalidad representar y defender los intereses de la industria de la construcción, tanto de pequeñas y medianas como de grandes empresas, ante las instituciones comunitarias. Esta Federación está reconocida por la Comisión Europea como interlocutor social y en tal condición participa en el **diálogo social europeo sectorial** con la organización sindical europea de trabajadores de la construcción EFBWW.

FIEC desarrolla su actividad a través de distintas comisiones y grupos de trabajo (comisión económica-jurídica, sociolaboral y técnica, y diversos grupos de trabajo específicos derivados de ellas). **Cuenta con un Comité de Dirección, en el que CNC participa al desempeñar una de las Vicepresidencias** habiendo asumido la tarea de realizar un seguimiento de los temas Euro-Mediterráneos.

De la actividad de esta federación europea y de los temas que trata, se da cuenta a las organizaciones de CNC en notas informativas o circulares a lo largo del año. También se envía puntualmente la *newsletter* semanal de esta federación. En anteriores apartados de la Memoria ya se da cuenta de diversos temas en los que se trabajó en 2022. A continuación se añaden otros aspectos relevantes.

El día 13 de mayo tuvo lugar la **conferencia anual y una Asamblea General**, el día anterior se celebró una reunión del comité de dirección de esta federación europea; CNC participó en

estas convocatorias que tuvieron lugar en Chipre actuando como anfitriona OSEOK que es la organización empresarial de la construcción en dicho país y que es miembro de FIEC.

La conferencia se dedicó al tema de la **construcción sostenible y la contribución del sector a afrontar los retos del cambio climático en la UE**, bajo el título *“Sustainable Construction to tackle climate change”*. Además de conocer las opiniones, iniciativas y desafíos que afronta el sector en el país de acogida de esta conferencia, como no podía ser de otra manera en el debate estuvieron presentes materias tan actuales y relevantes como son el Pacto Verde Europeo, la propuesta de modificación de la Directiva de eficiencia energética de los edificios, el objetivo de descarbonización que se ha marcado la UE, el plan de acción de la Comisión Europea sobre economía circular y el Reglamento de Taxonomía de la UE. Con motivo de la conferencia, FIEC presentó el documento que ha elaborado titulado *“Driving and supporting sustainability in construction – Strategic vision”*.



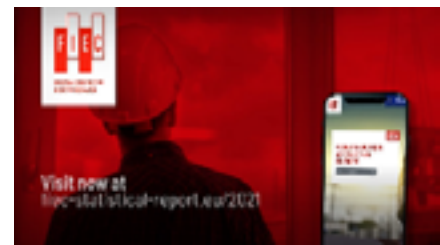
En el curso de la Asamblea General, FIEC presentó el informe anual de actividades donde se exponen los principales temas en los que se ha trabajado a lo largo del año pasado, reuniones internas de las distintas comisiones y grupos de trabajo, reuniones externas con representantes de la Comisión Europea y Parlamento Europeo principalmente, proyectos en los que esta federación europea ha estado participando, notas de posición, notas de prensa, otras publicaciones, *newsletters*, etc. Respecto a temas en curso, en la Asamblea General se prestó especial atención a la cuestión del desorbitado encarecimiento de la energía y de las materias para construcción y el impacto que está teniendo en las empresas del sector, particularmente los problemas en el ámbito de la contratación pública: los proyectos que se licitan no reflejan los precios actuales del mercado, ausencia de cláusulas de revisión de precios adecuadas, licitaciones que se están quedando desiertas, aplazamiento de nuevos proyectos/licitaciones esperando un contexto más estable, etc., y la demora que se puede producir a la hora de llevar a efecto inversiones de los planes de recuperación. FIEC está trasladando toda esta problemática a la Comisión Europea, aunque las cuestiones relativas a la revisión de precios en los contratos públicas es una materia cuya regulación depende esencialmente del nivel nacional.

En la Asamblea General se contó con la participación on-line de la Confederación de Constructores de Ucrania, que forma parte de esta federación Europa, pues desde esta

entidad había interés en exponer la situación en el país y piensan además en la necesidad de reconstrucción cuando sea pueda, para lo cual quieren estar en contacto con el sector europeo de la construcción.

En el mes de julio FIEC puso en marcha un **grupo de trabajo sobre Ucrania**. El objetivo de este grupo de trabajo es hacer **seguimiento del impacto de la guerra en el sector de la construcción en Europa** y, fundamentalmente, **conocer información sobre el proceso de reconstrucción que el país va a necesitar cuando se pueda**. Este grupo de trabajo se reúne desde entonces, generalmente con carácter mensual.

Como todos los años, FIEC presentó el correspondiente **informe estadístico** con los resultados del sector en Europa, en este caso en 2021. El informe desglosa los resultados del sector en el conjunto de la UE por subsectores. Asimismo, aporta información sobre los resultados en cada país.



El día 2 de diciembre tuvo lugar una segunda **Asamblea General** en Bruselas. La Asamblea General contó con la participación del **Vicepresidente de la Comisión Europea Frans Timmermans, a su vez Comisario europeo responsable del desarrollo del Pacto Verde Europeo (European Green Deal)**. En su discurso, el Sr. Timmermans destacó la importancia de los objetivos del Pacto Verde a la luz de los actuales acontecimientos geopolíticos y el papel de la construcción. Subrayó particularmente los aspectos energéticos y la necesidad de trabajar para reducir la dependencia exterior en este ámbito, siendo esencial por tanto conseguir mayores ahorros de consumo de energía y aumentar la producción de energía a través de fuentes renovables. Remarcó el papel fundamental que juega el sector de la construcción para dotar a la sociedad de edificios más eficientes desde el punto de vista energético, a través de actuaciones de rehabilitación y, por supuesto, en edificios de nueva construcción, así como para el desarrollo de infraestructuras para una movilidad más sostenible, sin olvidar las infraestructuras necesarias para avanzar hacia una economía más circular -gestión de residuos-. El Sr. Timmermans también hizo referencia a la guerra de invasión de Rusia a Ucrania; declaró "Estamos en un momento decisivo para Europa, la democracia y la libertad. El sector de la construcción desempeñará un papel clave en la reconstrucción de Ucrania, esperemos que más pronto que tarde. Y, al mismo tiempo, la forma en que construimos y lo que hacemos en el entorno construido está experimentando una transformación fundamental. Tenemos que conseguir que todos los edificios nuevos sean neutros para el clima. Y tenemos que renovar,

aislar e instalar nuevos sistemas energéticos en el entorno ya construido. Se trata de una oportunidad increíble para el sector de la construcción. Con una normativa clara y medidas de apoyo en ámbitos clave como la concesión de permisos, la formación y la digitalización, haremos todo lo posible para construir juntos el mundo del mañana".

En lo que se refiere al orden del día de esta segunda Asamblea General propiamente dicha, respecto a temas en curso, se prestó especial atención a temas de contratación pública, en particular a la cuestión de la propuesta de Reglamento sobre subvenciones extranjeras que causan distorsiones en el mercado interior europeo, que contiene un capítulo dedicado al ámbito de la contratación pública y al denominado "instrumento de contratación internacional" que, entre sus objetivos, busca garantizar una competencia leal en el mercado de contratación pública de la UE. También se abordó el impacto del encarecimiento de la energía y de las materias para construcción. Igualmente se dedicó atención especial al análisis de la propuesta de modificación de la Directiva sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionado con la exposición al amianto durante el trabajo, y a la propuesta de modificación de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios. También se informó del grupo de trabajo sobre Ucrania mencionado anteriormente.

15. ICEX España Exportación e Inversiones – Secretaría de Estado de Comercio

En lo que respecta a la colaboración que la CNC viene manteniendo con ICEX, hay que incidir en la labor de información que realiza el Departamento difundiendo convocatorias de encuentros empresariales, informes elaborados por las Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España, jornadas de partenariado multilateral, seminarios o programas de apoyo de la Administración española para impulsar la internacionalización de las empresas, como por ejemplo: el Programa **ICEX-NEXT**, de apoyo a la internacionalización de la pyme española; el Programa **ICEX de prácticas en empresas**, o el **Programa ICEX-VIVES**.

Asimismo, es importante subrayar que la CNC forma parte de la **comisión consultiva negociaciones internacionales puesta en marcha por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**.

Para concluir este apartado dedicado a asuntos de internacionalización, queda señalar que el Departamento atiende, a través y en colaboración con las Embajadas en España, tanto

solicitudes de información relativas a datos del sector o legislación española, como la celebración de reuniones con organizaciones empresariales o representantes de administraciones públicas extranjeras.

16. Plataforma Tecnológica Española de la Construcción (PTEC)

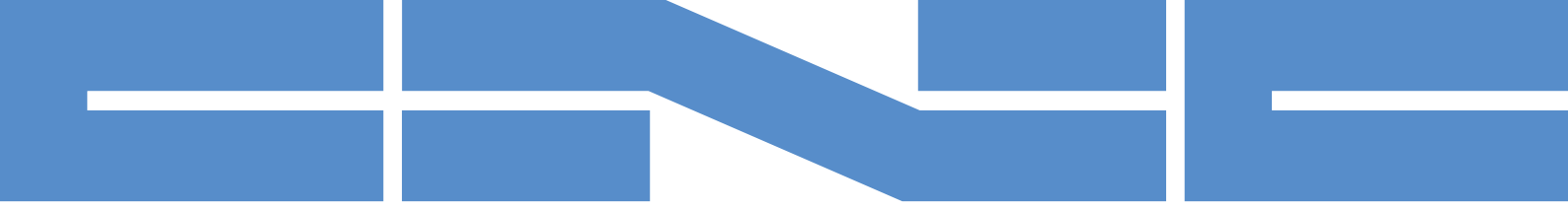
El Departamento en 2022 continuó trabajando en el ámbito de la **Plataforma Tecnológica Española de la Construcción (PTEC)**, en muchos de sus diferentes **grupos de trabajo**, destacando, entre ellos, los referidos al Posicionamiento del sector en las estrategias de I+D+I: Programa Horizonte Europa, Impulso a la innovación en construcción, y el dedicado a la elaboración de un plan nacional de transformación digital del sector.

El Departamento representa a CNC en la **comisión permanente** de la Plataforma, que normalmente se reúne dos veces al año. En otro orden, se asistió a la **Asamblea General** que tuvo lugar el día 12 de diciembre de 2022.

17. Otras Actividades del Departamento Internacional

- CNC, en colaboración con SEOPAN, ANMOPYC, PTEC e ITAINNOVA, organizó **CONSTRUYES! 2022, Congreso de innovación tecnológica en construcción y maquinaria** durante los días 29 y 30 de noviembre de 2022 en Madrid. Se celebró bajo el lema “Liderazgo digital y sostenible, construyendo para las personas y el entorno”. Contó con una serie de conferencias, mesas redondas y sesiones temáticas, en las que participaron ponentes de reconocido prestigio para aportar su conocimiento, experiencia y visión sobre retos y tendencias del sector, así como sobre avances tecnológicos que impactarán significativamente en los próximos años en la transición digital y ecológica en la que está inmerso el sector de la construcción y de la maquinaria.
- El Departamento participa en las reuniones trimestrales del Comité Técnico **Observatorio Industrial de la Construcción** en el seno de la FLC.

- Asimismo, aporta información y opinión al **Observatorio Europeo del Sector de la Construcción** creado por la Comisión Europea.
- En el primer semestre del año, participó como vocal en la **Comisión Laboral Tripartita de Inmigración, en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**.
- El Departamento representa a CNC en el **Consejo Asesor sobre Economía Circular dentro del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**, órgano que fue creado en diciembre de 2022. Una de las principales tareas de este órgano será hacer propuestas para la elaboración del próximo Plan de Acción de Economía Circular que cubrirá el periodo 2024-2026.
- El Departamento también es miembro de las **comisiones de Concesiones e Infraestructuras, I+D+I, Industria, Desarrollo Sostenible y Transición Ecológica, Sociedad Digital y el Consejo del Transporte y la Logística en CEOE**, con el fin fundamental de analizar y defender las posiciones del sector en estas áreas, en particular en aquellos asuntos que surgen de iniciativas de la Unión Europea.
- Es de destacar también el trabajo que se realiza atendiendo **consultas efectuadas por las organizaciones miembros** proporcionando en su caso la correspondiente documentación, fundamentalmente sobre: legislación comunitaria, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos *NextGenerationEU*, otros programas de la Unión Europea destinados a organizaciones y empresas, Brexit, información económica y sectorial sobre distintos países, etc.
- Para concluir, queda citar la elaboración de distintas circulares informativas destacando que en 2022 se emitieron **59 circulares en el área internacional y 18 en el área de I+D+i**.



Departamento de Proyectos

1. Plan de Pensiones.

Uno de los hitos fundamentales del año se produjo durante el mes de mayo, al alcanzarse entre patronal y sindicatos del sector un preacuerdo histórico, dentro del marco de negociación del VII Convenio General del Sector de la Construcción, para promover el primer Plan de Pensiones de Empleo Sectorial, que actuaría como complemento al sistema público de pensiones, y supondría una nueva mejora de marcado carácter social.

Dicho Plan se formalizaría siempre y cuando se promulgara y desarrollara la Ley de Regulación para el Impulso de los Planes de Pensiones de Empleo en la que se recogiera los ambiciosos incentivos que fueron comprometidos por el Gobierno.

Desde la firma del acuerdo alcanzado, se han ido cumpliendo los hitos legislativos esperados, apareciendo en el Boletín Oficial del Estado las siguientes publicaciones:

1. En BOE de 1 de julio de 2022, se publicó la **Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo**, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.
2. En BOE de 5 de agosto de 2022, se publicó la **Resolución de 23 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del VI Convenio colectivo general del sector de la construcción**.

En su artículo 52 bis se regula el plan de pensiones, estableciendo lo siguiente:

- "1. La comisión negociadora se reunirá para analizar la Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, y su desarrollo reglamentario, para, en su caso, iniciar los trámites necesarios para formalizar, a nivel estatal, uno de estos planes.*
- 2. Si se acordase iniciar los trámites para la formalización del plan de pensiones, se redactaría un nuevo Libro Tercero en el presente Convenio que regulase todas las cuestiones relativas a la formalización, funcionamiento, supervisión del plan de pensiones, y cualesquiera otras que resulten necesarias para la*

eficacia y correcto funcionamiento del mismo, y en particular:

a) La delimitación de las personas partícipes.

b) La constitución, en su caso, de la comisión de control del plan de pensiones.

3. Si el plan de pensiones estuviese operativo en 2022, la contribución empresarial, durante la vigencia del contrato de trabajo, por aquellas personas trabajadoras que se estableciesen como partícipes, en el Libro Tercero al que se refiere el apartado anterior, y que no tuviesen interrumpido o suspendido el contrato de trabajo por alguna de las causas previstas en la legislación vigente, sería:

a) En 2022, de un 1,00 por ciento del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2021 del convenio colectivo que resulte de aplicación, si la persona trabajadora prestase servicios durante todo el año 2022 a tiempo completo o, en su defecto, de la parte proporcional correspondiente; será requisito necesario que no haya causado baja en la empresa en la fecha en que sea operativo dicho plan de pensiones.

b) En 2023, de un 1,00 por ciento del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2021 del convenio colectivo que resulte de aplicación, si la persona trabajadora prestase servicios durante todo el año 2023 a tiempo completo o, en su defecto, de la parte proporcional correspondiente.

c) En 2024, de un 1,00 por ciento del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2021 del convenio colectivo que resulte de aplicación, más un 0,25 por ciento del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2023 del convenio colectivo que resulte de aplicación, si la persona trabajadora prestase servicios durante todo el año 2024 a tiempo completo o, en su defecto, de la parte proporcional correspondiente.

d) En 2025 se renegociarán las contribuciones al plan de pensiones.

4. La Comisión Negociadora se reunirá en el mes de diciembre de 2022, en el supuesto de que los planes de pensiones de empleo simplificado sectorial, a

los que se refiere el apartado 1, no hubiesen entrado en vigor, o no se hubiese publicado su reglamento de desarrollo, para analizar cómo proceder con relación al 1,00 por ciento al que se refiere la letra a) del apartado anterior, y que forma parte del haber de la persona trabajadora.”

3. Por último, en BOE de 19 de octubre de 2022, se publicó **Real Decreto 885/2022, de 18 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones**, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo.

A pesar de los esfuerzos realizados durante el año y de las numerosas reuniones y contactos realizados entre las partes implicadas para definir y redactar documento de especificaciones y las normas de funcionamiento del Plan, no se ha conseguido tenerlo operativo en el año 2022.

En cualquier caso, y como consecuencia de lo anterior, la Comisión Negociadora decidió, en el mes de diciembre, que la aportación del año 2022 se realizaría tan pronto como estuviera operativo el Plan en 2023. Esperamos que el lanzamiento finalmente se produzca antes del verano de 2023.

2. Obras desiertas.

Desde el Departamento se ha realizado de forma periódica un seguimiento de las licitaciones que han quedado desiertas a lo largo del año.

Durante el año 2022 quedaron desiertas al menos 2.032 licitaciones por un importe de 982 millones de euros.

Estas cifras revelan el fracaso de los tres Reales Decretos-ley de revisión de precios aprobados en Consejo de Ministros entre marzo y agosto de 2022, además de suponer una amenaza directa tanto para las inversiones contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como para la ejecución de los fondos europeos.

CNC advirtió en rueda de prensa realizada a principios de octubre que en los primeros 9 meses del año el número de licitaciones desiertas fue de 1.455, impidiendo iniciar obras por importe de 652 millones de euros. Dicha rueda de prensa tuvo un importante eco en los diferentes medios de comunicación.

3. Evolución de los Índices de Precios de Materiales.

De la misma forma que se hace un seguimiento periódico de las obras desiertas, desde el Departamento estamos atentos a la evolución de los índices de precios de los materiales así como a la publicación en el BOE de los mismos.

Nos aseguramos que la información publicada guarde una coherencia con lo dispuesto en la Orden HAP/1292/2013, de 28 de junio, por la que se establecen las reglas de determinación de los índices que intervienen en las fórmulas de revisión de precios de los contratos públicos.

4. Disolución de empresas y concursos de acreedores del sector.

Se trata de otro de los temas que nos preocupan y de los que hacemos seguimiento en el Departamento.

La Estadística del procedimiento concursal EPC tiene como objetivo proporcionar información trimestral sobre el número de deudores concursados, distribuidos geográficamente, y distinguiendo por naturaleza jurídica del deudor, así como por tipo de concurso (voluntario, necesario o consecutivo), y clase de procedimiento (ordinario, abreviado o exprés).

La información se obtiene a partir de los documentos remitidos por los juzgados mercantiles y de primera instancia al Registro Público Concursal para su publicidad, complementada con información proveniente de los Registros Mercantiles.

La estadística se realizaba desde 2005 por el INE, sustituyendo a la Estadística de suspensiones de pagos y declaraciones de quiebra, que dejó de realizarse con la entrada en

vigor el 1 de septiembre de 2004 de la Ley Orgánica 8/2003, para la Reforma Concursal, y de la Ley 22/2003, Concursal.

Con la publicación del Real Decreto 1110/2020, de 15 de diciembre, por el que se aprobó el Plan Estadístico Nacional 2021-2024, la elaboración de la Estadística del Procedimiento Concursal (Nº IOE 30219) quedó encomendada, desde 2021, al Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España.

Según éste, en 2022 hubo un total de 4.755 empresas concursadas, de las que 759 (un 15,96%) correspondieron a nuestro Sector.



2. Oficina Auxiliar del Contratista

El objetivo de este Informe anual, es dar cuenta de los principales datos de la actividad de la Oficina Auxiliar del Contratista, dentro de la entidad mercantil “Oficina Auxiliar de C.N.C., S.L.” durante el ejercicio recién concluido, así como de sus valores económicos, haciéndolo de forma comparativa con ejercicios anteriores.

1. Clasificación de Contratistas.

La actividad principal de la Oficina Auxiliar, que nos distingue y ocupa el mayor tiempo de trabajo de su personal, es el apoyo a las empresas constructoras, instaladoras y de servicios, en la obtención y renovación de su Clasificación como Contratistas de Obras y/o de Servicios, mediante la información, supervisión y tramitación de Expedientes de Clasificación, aunque, evidentemente, por nuestra vinculación con el mundo de la Construcción, continúan predominando los primeros sobre los segundos. Nuestros clientes son tanto empresas afiliadas a nuestras Organizaciones Territoriales como a otras Asociaciones e incluso no afiliadas.

Atendiendo a lo previsto por la normativa que regula la clasificación, tenemos habilitados dos procedimientos; uno, exclusivamente para la conservación de la Clasificación, mediante la tramitación de Declaraciones Responsables de Solvencia Técnica y Profesional; y otro, el Expediente de Clasificación “tradicional”, que sirve tanto para clasificarse por primera vez como para revisar las clasificaciones una vez obtenidas (tanto al alza como a la baja). Para ello, ya hace tiempo que hemos modificado de forma sustancial nuestros procedimientos de revisión y análisis de la información relevante, teniendo en cuenta no sólo la experiencia, sino también, de forma destacada, los medios humanos y materiales con que cuenta, que nos permite obtener un avance del resultado de la tramitación, lo que facilita a las empresas la decisión de optar por la presentación de un Expediente de Revisión o de una Declaración Responsable. Esto supone para nosotros un aumento de la complejidad del procedimiento de trabajo, aunque entendemos que da mayor información a nuestros clientes, y con ello, una mejor calidad de nuestros servicios.

Seguimos apreciando que el medio por el que mayoritariamente nos localizan las empresas ha sido el de las propias Entidades Asociadas, que en muchos casos nos remiten a las empresas que buscan en ellas información, junto con Internet, en donde mantenemos nuestra presencia con un buen posicionamiento en Google, así como canales en redes sociales, como Twitter o LinkedIn, en las que procuramos ser activos, en la medida en que nuestros medios lo permiten y en las que publicamos las noticias que nos parecen más relevantes en

materia de contratación pública y clasificación de contratistas. También el “boca a boca” sigue siendo una fuente de nuevos clientes. En cualquier caso, siempre es vía Internet como facilitamos presupuesto e información a los interesados, utilizando las ventajas que para este menester nos facilita nuestra aplicación. Para ello, y de acuerdo con lo previsto en la normativa de protección de datos, invitamos a los interesados a que soliciten nuestros servicios y su presupuesto a través de nuestra web, que dispone de un área específica para ello.

La demanda de nuestros servicios se mantiene estable en líneas generales, con tendencia al alza, ya que, en total, se han enviado 252 cartas de información sobre nuestros servicios y honorarios, a solicitud de las propias Empresas (278 en 2021), a las que han respondido favorablemente, iniciando el Expediente o la Declaración Responsable, 178 (188 en el año anterior), lo que supone un porcentaje de aceptación de presupuesto del 70.63 %, frente al 67,63% resultante en 2021.

En cuanto a correspondencia, el número de escritos y documentos recibidos (Registro de Entrada) asciende a 4.199 (4.050 en 2021), mientras que el de enviados (Registro de Salida) llega hasta los 3.574 documentos (3.324 en 2021), en los que no se incluyen circulares ni “mailings” realizados, ni tampoco los referidos a Declaraciones de Solvencia Financiera, ROLECE o consultas en general.

En el siguiente cuadro se detallan los trabajos realizados, comparándolos con los de años anteriores:

	2018	2019	2020	2021	2022
Exptes. Comenzados	212	241	121	188	178
Exptes. Estudiados o informados	164	185	113	169	181
Exptes. Presentados	181	195	122	172	180
Exptes. Resueltos	155	195	63	181	206
Exptes. Desistidos, archivados o denegados	2	4	9	0	0

Los Expedientes presentados se distribuyen en las siguientes tres categorías:

1. **Expedientes Nuevos o de Revisión de clasificaciones a instancia del interesado:** Expediente tradicional, en soporte papel, con un tiempo de resolución de alrededor de dos meses, que últimamente se ha reducido a poco más de un mes en Obras, y algo más de dos en Servicios.
2. **Expedientes de Revisión de Oficio:** iniciados por la Junta Consultiva cuando las empresas clasificadas han incumplido la obligación de declarar su solvencia técnica; o cuya Declaración de Solvencia no ha sido considerada suficiente para mantener la clasificación vigente. En el primer supuesto, es decir, cuando la empresa ha dejado transcurrir el plazo para informar sobre los elementos de su solvencia mediante una declaración o un expediente, la incoación del expediente de oficio lleva aparejada la suspensión de las clasificaciones vigentes, hasta su resolución, por lo que su preparación y tramitación son sumamente urgentes. Su formato y contenido es prácticamente el mismo que el del expediente convencional, con la eliminación de la Solicitud (improcedente en un expediente de oficio).
3. **Declaraciones Responsables:** Conjunto de archivos informáticos, firmados digitalmente y enviados por e-mail, que contienen básicamente la misma información que el Expediente.

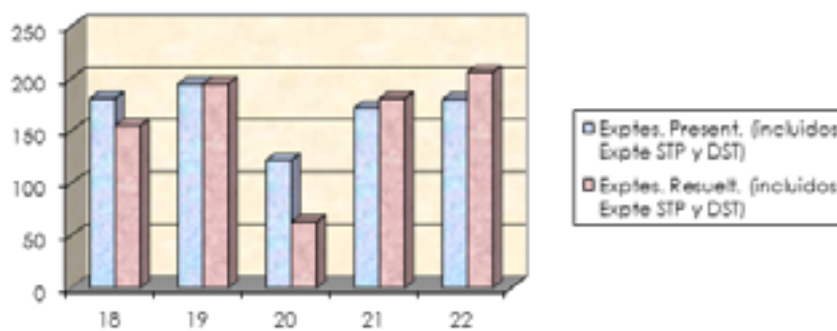
La distribución de los 180 expedientes presentados entre estas tres categorías es la siguiente:

Tipo de Expediente	2018	2019	2020	2021	2022
Expedientes	100	110	59	88	56
Exptes. Oficio	28	17	9	20	29
Decl. Solv. Técnica	53	68	54	64	95
Total	181	195	122	172	180

Del total de Expedientes presentados, 10 (1 Expediente ordinario y 9 Declaraciones) han sido completamente redactados por la Oficina Auxiliar, 5 menos que el año anterior, en el que se realizaron 15 (12 en 2020).

A continuación, se muestran en tabla y gráfico las tres últimas categorías del listado anterior, referido al quinquenio 2018-2022.

	Exptes. Present.	Exptes. Resuelt.	Exptes. Retirados
2018	181	155	2
2019	195	195	4
2020	122	63	9
2021	172	181	0
2022	180	206	0



Los siguientes gráfico muestran la proporción, sobre el total de lo presentado, de Expedientes ordinarios (nuevos o de revisión), Expedientes de revisión de oficio, y Declaraciones Responsables, que ya venimos incluyendo, con carácter comparativo, en los informes de los últimos años.



Como en años anteriores, nos hemos visto precisados a dedicar más tiempo y recursos a la preparación de Expedientes completos, aceptando la práctica totalidad de las solicitudes que hemos recibido, siendo alguno de ellos de especial complejidad. Ello ha repercutido en

un aumento de los tiempos de revisión e informe de los expedientes, precisamente por lo ajustado de los recursos disponibles.

Por lo que se refiere a la presencia de la Oficina Auxiliar en Internet, podemos facilitar algunos datos que reflejan un buen posicionamiento en las búsquedas de Google, con un número de “aterrizajes” en nuestra página web durante 2022 de 19.162 (66.517 en 2021 y 65.538 en 2020), siendo el mes más relevante marzo con 2.683 búsquedas. Esta caída corresponde a la terminación de la campaña de posicionamiento web mantenida en ejercicios anteriores, quedando ahora sólo con el posicionamiento natural.

Las visitas totales a la web, incluidas las directas de nuestros clientes y las del propio personal de la oficina ascendieron a 304.364, frente a 278.000 del año anterior, lo que indica que el tráfico total de la página, incluida la aplicación, continúa creciendo.

Por otra parte, observamos que continúan desapareciendo del panorama de la Clasificación bastantes empresas, bien por concursos y cierres de las que ya no consiguen mantenerse a flote, bien porque las que subsisten lo hacen con una fuerte reducción de su personal y a veces de su maquinaria (y no digamos de su Patrimonio Neto), que dificulta en gran medida el mantenimiento de sus clasificaciones. Esta circunstancia se ve especialmente agravada con la cada día más estricta interpretación de las exigencias de medios personales y materiales de los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley de Contratos, lo que lleva a bastantes empresas a cuestionarse la utilidad de tramitar un Expediente para obtener o renovar la Clasificación, con la inversión de tiempo y dinero que ello supone.

A esta situación hay que añadir las consecuencias que para la economía en general ha supuesto la guerra desatada a las puertas de la Unión Europea con la invasión de Ucrania por la Federación Rusa, que ha conllevado un fuerte incremento de los precios, en especial de la energía y ciertos materiales de construcción, que han repercutido muy negativamente en nuestro Sector, justo en el momento en que parecía que iban a superarse las consecuencias de la crisis originada por la pandemia de COVID.

Apesar de las positivas expectativas generadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aparentemente también durante el pasado ejercicio se ha mantenido muy bajo el volumen de la actividad inversora de todas las Administraciones Públicas, en la línea de los años precedentes, especialmente los Ayuntamientos y Diputaciones (los principales clientes de las pequeñas y medianas empresas que constituyen la mayoría de las que buscan nuestros

servicios). Ante esta situación, y así nos lo han expresado muchos empresarios, se cuestionan la utilidad de obtener o mantener la clasificación.

Dado que nuestros principales clientes son medianas y pequeñas empresas, que son las que más están sufriendo esta situación, resultamos víctimas indirectas de la misma.

2. Otros Aspectos.

Como una extensión de los servicios que prestamos en materia de clasificación, también ofrecemos a nuestros Clientes, de manera gratuita, los precisos para la acreditación de la **Solvencia Financiera**, informando por escrito a las empresas que deben realizar este trámite, asesorando a las que nos lo pidieron en la preparación de la Declaración Responsable y, en ocasiones, presentando ésta ante la Junta Consultiva, atendiendo después las incidencias surgidas por errores y omisiones, o por la efectiva disminución de su Patrimonio Neto. Normalmente, y para las empresas que trabajan habitualmente con nosotros, además de haber resuelto multitud de consultas telefónicas sobre el particular, tanto de nuestros clientes como de empresas que acuden a nosotros ante la falta de información más directa por parte de la Subdirección General de Clasificación.

Como en años pasados, debemos mencionar también el número de consultas que se atienden en relación con el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)**, incluso atendiendo llamadas telefónicas que creen estar hablando con el mencionado Registro, que, increíblemente, carece de atención telefónica.

Sobre este particular, insistimos a todos aquellos que se ponen en contacto con nosotros por este motivo en la relevancia del ROLECE, dada la importancia capital en el sistema de contratación pública español que reviste a este Registro, hasta el punto de ser requisito indispensable para la participación en licitaciones por medio del procedimiento abierto simplificado. Por este motivo, venimos insistiendo a nuestros clientes y al Sector en general, desde hace tiempo, para que se inscriban o completen (pues advertimos que aún hay muchas empresas con datos incompletos) la inscripción de todos los datos posibles todas las entidades que por cualquier motivo tengan que contratar con el Sector Público

En esta materia nuestros servicios consisten en la información a las empresas para la cumplimentación de la información que se ha de inscribir y la ayuda en la presentación de los documentos que deben aportar como medio de prueba. Dado que este servicio se presta por lo general a empresas que ya son clientes de la Oficina Auxiliar, no se suele facturar por ellos cantidad alguna.

No debe dejar de ser mencionada una función nada despreciable de la Oficina Auxiliar, que es el de la asesoría jurídica específica en Contratos Públicos, especialmente en materia de procedimientos de licitación, por cuanto nuestros clientes recurren a nosotros para aclarar sus dudas o diferencias de interpretación ante los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, o las exigencias de las Mesas de Contratación. Casi todos los días se atienden consultas de esta naturaleza, que, evidentemente, no se minutan, pues lo que se persigue, una vez más, es la fidelización del cliente, atendiéndole también en estas cuestiones. No obstante, cuando se solicita la emisión de informes por escrito se han emitido dictámenes profesionales sobre diversas cuestiones relacionadas con la clasificación, que sí han sido facturados.

Ni que decir tiene que estas consultas se realizan también para entidades asociadas a CNC e incluso se han solicitado desde algunas Administraciones Públicas, habiéndose atendido todas ellas puntualmente, bien por teléfono o por e-mail, según procediera.

En el ámbito interno, continuamos con la mejora constante de nuestra aplicación informática "PACWeb", que utiliza esta oficina para la recopilación, análisis y gestión de la información de las empresas, relevante en materia de Clasificación: Hemos conseguido que la decisión que deben tomar las empresas, sobre la presentación de Expediente o Declaración Responsable para acreditar su solvencia Técnica y Profesional pueda hacerse sobre la base de una previsión racional de los resultados, y, lo más importante, proporcionamos los medios para que dicha información pueda "volcarse" en cualquiera de los dos soportes con la misma rapidez y facilidad.

Esta aplicación, que es una de nuestras señas distintivas frente a otras empresas, tiene dos importantes funciones: de cara a las empresas que trabajan con nosotros, se trata de una amplísima base de datos, con toda la información relevante para la obtención de la clasificación, como herramienta de conservación, edición y actualización de los medios humanos, materiales y financieros de que disponga el empresario en cuestión y de su experiencia en la realización de obras y servicios. En este aspecto, se ha incorporado, como ya se ha mencionado, la posibilidad de generar dos tipos de "salidas" diferentes, para adecuarse al procedimiento de

acreditación de solvencia que elija el Cliente: bien a través de la Declaración Responsable de Solvencia Técnica, o bien a través de un Expediente.

Para la organización y funcionamiento de la Oficina es un elemento indispensable, ya que supone, por una parte, la automatización de los diferentes procesos de cálculo que han de hacerse en el análisis de los expedientes, que debe ahora ser incluso más ajustado, al tener que plantear la opción mencionada en el párrafo anterior. De otra, aporta una facilidad máxima en las comunicaciones con los clientes, pues los comentarios y correcciones que se realizan son vistos, en tiempo real, por los propios interesados, lo que redundará en una mayor agilidad y rapidez de las respuestas y aclaraciones. Por último, sirve como sistema de gestión interna de la Oficina, al disponer de toda la información de todas las Empresas y de los expedientes de cada una de ellas al alcance de una consulta por teclado.

La opinión general entre nuestros clientes es que se trata de un instrumento muy útil, como una herramienta “amigable” por su fácil manejo y comprensión que ha obtenido buenas críticas por parte de los usuarios. Por otra parte, sin ella, hoy en día, nos sería muy difícil mantener el número y calidad de los Expedientes que manejamos. Es nuestra intención que la nueva versión mejore aún más estas características y nos permita dar un mejor servicio a nuestras empresas.

Finalmente, la Oficina Auxiliar ha vuelto a tomar parte en, en este año, en jornadas y seminarios sobre la Clasificación de Contratistas, organizados por diversas entidades confederadas, y que habían quedado suspendidas por causa del COVID19, y que se han reactivado en 2022.

3. Perspectivas para el año 2022.

El comienzo del ejercicio 2023 ha venido marcado, en el ámbito de la Clasificación de Contratistas, por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, que lleva a cabo una modificación, entre otras, del artículo 80.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la introducción de una nueva disposición transitoria sexta en la misma Ley, consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 18 de Marzo de 2021, por la que se declara la inconstitucionalidad del mencionado precepto, relativo a la exclusión de la eficacia extraterritorial de las decisiones sobre clasificación adoptadas por los órganos autonómicos.

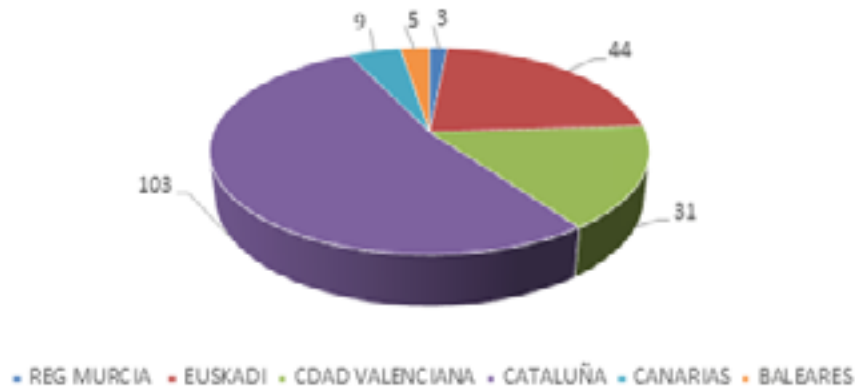
Por lo tanto, a partir de la entrada en vigor de la mencionada Ley de Presupuestos, las clasificaciones concedidas por los órganos clasificadores de las Comunidades Autónomas que tienen asumida esta competencia (por el momento: País Vasco, Cataluña, Valencia, Murcia, Islas Baleares e Islas Canarias) tendrán validez en todo el territorio nacional y ante todos los órganos de contratación, sea cual sea la Administración o entidad del Sector Público a la que pertenezcan.

Además, la norma supone la obligación, para aquellas empresas que estuvieran clasificadas ante dos o más órganos clasificadores, de escoger, antes del día 31 de marzo, entre una de ellas, notificando esta elección a la Subdirección General de Clasificación, del Ministerio de Hacienda y Función Pública antes del 31 de marzo.

Habiendo concluido ya este plazo, según información facilitada por dicha Subdirección General, de un total de 238 empresas que se encontraban en esta situación, 46 han optado (a 17 de Marzo) por mantener las clasificaciones otorgadas por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, y 192 por las de las diversas Comunidades Autónomas, con el siguiente detalle:

ORGANO CLASIFICADOR	NÚMERO DE EMPRESAS
Junta Consultiva Ministerio De Hacienda	46
País Vasco	44
Cataluña	103
Valencia	31
Murcia	3
Baleares	5
Canarias	9
Junta Consultiva Ministerio De Hacienda	46

Opción Clasificaciones por Jtas Consultivas



Esto ya está suponiendo para la Oficina Auxiliar una “fuga” de empresas a favor de estas clasificaciones autonómicas, por la dificultad que implica su tramitación fuera de Madrid y la prestación de nuestros servicios sin conocer de primera mano las especiales interpretaciones que hacen estos órganos de la normativa de clasificación, que, por las noticias que tenemos, no son iguales en todos los territorios ni en el Ministerio.

Una de las causas de esa “fuga”, quizá la principal, es la fuerte exigencia de justificación en materia de medios personales y materiales para la ejecución de los trabajos de cada subgrupo solicitado, por una muy rigurosa interpretación de los artículos 27 y 39 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AAPP, exigiendo la prueba de la disponibilidad de los medios personales y materiales precisos para la ejecución de los trabajos de los subgrupos solicitados. Esto, que en principio no parece muy relevante, se está llevando al extremo de solicitar la titulación o capacitación profesional del personal obrero que interviene en la ejecución de las obras, cuestión ésta de difícil acreditación en muchos casos. A pesar de que se han realizado desde diversas instancias de la Confederación muchas y variadas gestiones para atemperar estas exigencias, en algunos casos exorbitantes, por el momento no se han obtenido más que algunas explicaciones y vagas promesas, mientras aumenta el detalle de lo exigido.

Al parecer, muchos de estos órganos clasificadores tienen una interpretación más laxa de las normas, y un trato hacia los contratistas más cercano y colaborativo, lo que permite a las empresas obtener mejores clasificaciones acudiendo a ellas antes que a la Junta Consultiva.

Este nuevo estado de cosas va a suponer para la Oficina Auxiliar un nuevo reto, como es el de adaptar nuestros procedimientos de trabajo, e incluso nuestras herramientas informáticas a la preparación y tramitación de expedientes fuera de Madrid, para lo que va a ser preciso

investigar sobre los formularios y aplicaciones de solicitudes de clasificación de los diferentes órganos clasificadores, proceso en el que ya nos encontramos, habiendo presentado ya un expediente en la Región de Murcia.

A ese fenómeno es al que nos referíamos en el apartado 4º al mencionar la necesidad de una reestructuración de las tarifas de honorarios de la Oficina Auxiliar, pues creemos que la tramitación fuera de esta ciudad, y a pesar de los medios telemáticos existentes hoy en día, va a suponer un incremento de costes. Estamos evaluando el alcance de los mismos, para formular una propuesta a la Secretaría General sobre toda esta cuestión.

Las complicaciones que estas exigencias de medios por parte de la Junta, que suponen que prácticamente todos los expedientes que se tramitan ahora reciban requerimientos de ampliación de documentación (que deben cumplimentarse en plazos bastante breves), así como el elevado número de llamadas y consultas telefónicas que se atienden, hacen que los medios personales de los que dispone la Oficina Auxiliar estén a la máxima tensión, lo que redundará en una demora en los tiempos de respuesta a las peticiones de nuestros clientes y en el estudio y análisis de sus expedientes.

Por descontado, también vamos a continuar ofreciendo nuestros servicios para el trámite de acreditación de la solvencia financiera, que habrán de cumplir este año, durante el mes de agosto, todas las empresas clasificadas. Hasta la fecha, este servicio se presta sin cargo, como ya se ha dicho, a los clientes “regulares” de la Oficina, habiéndose previsto su facturación sólo a los que acudan a nosotros para ello sin serlo.

Del mismo modo, continuamos poniendo a disposición de nuestros clientes los servicios que precisen para ampliar los datos que quieran inscribir en el “Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado” (ROLECE), ya que, aunque el acceso al mismo ha de hacerse por vía telemática, la presentación de la mayor parte de los documentos ha de hacerse en mano en el Registro del Ministerio de Hacienda, aunque se van implementando medios para que dicha documentación sea recepcionada por algunas Comunidades Autónomas, y también de forma telemática.

4. Conclusiones.

- a) Nuestra actividad a lo largo del año 2022 se ha incrementado con respecto al año anteriores, tanto en expedientes iniciados, como presentados o resueltos, así como en los resultados económicos, acercándonos a los datos de 2019, antes de la pandemia y en el momento de concluir el período de adaptación del anterior sistema de clasificación.
- b) A este aumento del número de expedientes ha de sumarse el mayor tiempo de trabajo que cada uno de ellos exige, dado lo complejo y minucioso de las exigencias de la Junta en cuanto a la disposición de medios. Éstas también provocan un mayor número de requerimientos de documentación adicional, que complican y ralentizan la tramitación.
- c) Los Ingresos totales se han incrementado en un 5,86% con respecto al año anterior, siendo el segundo mejor año desde 2009, sólo superado, por 2019, antes de la pandemia.
- d) Por las razones expuestas, consideramos que debería estudiarse una reestructuración del cuadro de tarifas de la Oficina Auxiliar, aprovechando para absorber el impacto de la inflación del año 2022.
- e) Mantenemos la oferta de servicios relacionados con la Clasificación, tales como la tramitación de la acreditación de la solvencia financiera o la inscripción en el ROLECE, fijando honorarios por los mismos; igualmente seguimos ofertando otros servicios marginales, con la intención fundamental de conservar el contacto con el cliente durante el período de retorno.
- f) Continuamos estando presentes en Internet y Redes Sociales, y siempre atentos a las necesidades de nuestras Asociaciones, de las que nos consta su difusión y a las que agradecemos su colaboración, y para ello, hemos mejorado y actualizado nuestra web, y esperamos dotarla de nuevas utilidades e información.
- g) Si lo desean, dichas Asociaciones podrían incluir en sus páginas web enlaces con nuestro logotipo a la nuestra, para facilitar a sus asociados el acceso a la Oficina Auxiliar.

- h) Puesto que nuestra aplicación está construida con una tecnología informática ya obsoleta, y a la que se le han debido realizar, a lo largo de sus diez años de vida, multitud de modificaciones y adaptaciones, Vamos a proceder al estudio de la realización de una nueva versión, basada en nuevas aplicaciones y métodos, que nos permitan seguir prestando el mejor servicio a nuestros Clientes.
- i) Las previsiones para el presente año apuntan, en principio, a una posible pérdida de clientes debida a la modificación de la validez territorial y competencial de las clasificaciones autonómicas, que ya están provocando una “fuga” de empresas desde la Clasificación “estatal” hacia las autonómicas, sin descartar que alguna otra Comunidad Autónoma pudiera asumir esta competencia. Pese a ello, confiamos en que la presencia que tenemos de Redes Sociales e Internet y la confianza en nuestras Asociaciones, nos hace esperar un mantenimiento del número de expedientes que se han de tramitar.
- j) No obstante, se está tratando de implementar formas de preparar y tramitar expedientes de Clasificación ante los órganos clasificadores de las Comunidades Autónomas, para poder prestar también este servicio a las empresas que lo demanden.
- k) Consideramos que la vigilancia por parte de la Oficina Auxiliar de las “tendencias” de la Subdirección General de Clasificación en la interpretación de la normativa de clasificación es una de las mejores garantías que pueden darse para evitar disfunciones en el sistema. Además, al ser éstas difundidas a las Organizaciones y Empresas, y, por lo tanto, conocidas de una manera más general, permitirán a las mismas cumplir con mayor exactitud los nuevos requerimientos, y, por lo tanto, obtener mejores resultados.
- l) Cuando tengamos suficiente información sobre el particular, podrá realizarse similar control e información sobre los órganos clasificadores autonómicos.
- m) Como siempre, las personas que forman parte de la Oficina Auxiliar del Contratista se hallan a disposición de todas las entidades confederadas para facilitar cuanta información sea precisa en relación con la Clasificación de Contratistas, incluso de forma presencial, si se considera útil, participando en la celebración de cursos o jornadas sobre este asunto.



3. Fundación Laboral de la Construcción

1. Formación.

En 2022 se formaron en la Fundación un total de 93.988 alumnos/as, que consumieron 4.755.266 horas de formación en 11.344 cursos.

El siguiente cuadro resume el tipo de formación realizada:

Tipo de Formación	Alumnos	(%)
Formación de demanda adaptada a empresas, particulares e instituciones	65.186	69,36
Formación de oferta financiada por AA.PP.	19.680	20,93
Formación en PRL financiada por la FLC	9.122	9,71
Totales	93.988	

Las acciones formativas que más alumnos registraron en 2022 fueron:

Tipo de Formación	Alumnos
PRL para trabajos de albañilería	16.072
Nivel básico de prevención en construcción	9.115
Seguridad en los trabajos temporales en altura: requisitos, equipos y técnicas fundamentales	5.204

Considerando sólo la formación de oficios las acciones formativas más demandadas fueron:

Tipo de Formación	Alumnos
TMVI074PO operaciones con plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP). Categorías 3a y 3b	1.274
Carretillas elevadoras de mástil con carga en voladizo hasta 10.000 Kg (tipo 4). Iniciación	766
Procedimientos y técnicas en espacios confinados.	661

Además de los alumnos formados por la vía más tradicional, cabe destacar que durante 2022 18.995 alumnos se formaron a través de formación on-line masiva y en abierto a través de nuestra oferta de cursos MOOC. Los cursos más demandados fueron:

Acción formativa	Alumnos
Metodología BIM: conceptos básicos y aplicación en la fase de diseño	901
Actuación general en caso de emergencia en las obras de construcción. 1ª Parte	731
Metodología BIM: la fase de construcción	656
La domótica y la gestión integrada de los sistemas en la vivienda	624

Además, durante el 2022 se ha continuado con la ejecución de más de 10 proyectos europeos centrados en el diagnóstico, la observación y el seguimiento de las necesidades de competencias a escala nacional y europea, para una formación profesional de calidad que pueda hacer frente a los retos de la transición ecológica y digital del sector. Destacan proyectos como **Construye 2030**, **Construction Blueprint**, **NaturBuild**, **Build OffSite** y **FemCON**.

2. Organismo Paritario para la Prevención en la Construcción (OPPC)

Durante el año 2022 el OPPC realizó 16.994 visitas a pie de obra.

3. Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC)

A lo largo del año 2022 se dieron de alta 2.756 tarjetas, de las cuales 1.569 corresponden a expediciones de nuevas altas de tarjetas de trabajadores afiliados al régimen general de la seguridad social.

4. Empleo

Durante 2022, en el Portal de Empleo www.construyendoempleo.com se registraron 4.741 nuevos candidatos y 881 nuevas empresas. Las empresas publicaron 3.363 ofertas de trabajo con 7.380 vacantes, con un incremento respecto a 2021 del 21%.

Además, a través del programa Construyendo Empleo, que se realiza en colaboración con los patronos de la FLC, 5.109 empresas del sector recibieron información sobre empleabilidad, 6.559 trabajadores, empleados y desempleados fueron orientados en materia de empleo. Asimismo, se realizaron 114 jornadas divulgativas en el ámbito del programa enfocadas en empleo y formación.

También cabe destacar que a lo largo de 2022 se han llevado a cabo numerosos programas integrales de empleo, atendiendo a numerosas personas en búsqueda de empleo y/o mejora de éste (+31.000 beneficiarios), incrementando su empleabilidad gracias al apoyo y subvención de diferentes administraciones públicas y entidades privadas (Fundación La Caixa).

Finalmente, el número de personas atendidas como agencia de colocación a lo largo de 2022 ascendió a 10.266.

5. Observatorio Industrial de la Construcción

Durante el año 2022, el Observatorio Industrial de la Construcción ha desarrollado una actividad recogida en el portal web www.observatoriodelaconstruccion.com, dirigida a dotar al sector de un instrumento clave de conocimiento, investigación y análisis de todos los agentes implicados en la industria de la construcción, que permita vislumbrar las necesidades y tendencias del sector, la cual se enmarca en las tres siguientes categorías de contenidos:

- Barómetro: a través del cual se ha mantenido actualizada periódicamente la información de los indicadores prioritarios para conocer la evolución del sector.
- Infodatos: que ha proporcionado datos trimestrales y anuales a nivel autonómico y estatal, a través de boletines e infografías.
- Informes y estudios que han sido realizados para abordar aspectos relevantes para el sector, previa determinación por parte del Comité Técnico, tomando como referencia los pilares fundacionales de la entidad paritaria.

A modo de resumen, los trabajos desarrollados por el Observatorio Industrial de la Construcción en 2022 son los enumerados en la siguiente tabla:

Trabajos desarrollados Observatorio Industrial de la Construcción 2021

Informe Mujeres en el sector de la construcción EPA-2021

Informe sobre el sector de la construcción 2021

Informe Análisis estadístico de fuentes de la S.S: Afiliados y empresas de construcción.


Estudio El sector de la Construcción y las TIC

Infografía el sector de la Construcción y las TIC

Infografía Población Ocupada de 60 años y más en Construcción

Infografía con los indicadores nacionales del sector con periodicidad trimestral (marzo, junio, septiembre y diciembre de 2022)

Boletines territoriales del sector con una periodicidad trimestral (17 boletines en marzo, junio, septiembre y diciembre de 2022)



4. Circulares informativas 2021

Área Contratación Administrativa

Nº circular	Fecha	Título
001/002/2022	03/01/2022	Índices de precios oficiales correspondientes al primer trimestre de 2021.
002/004/2022	03/01/2022	Nuevos límites en contratos sujetos a regulación armonizada.
003/034/2022	02/03/2022	Medidas excepcionales en materia de revisión de precios.
004/043/2022	15/03/2022	Índices de precios oficiales correspondientes al segundo trimestre de 2021.
005/051/2022	29/03/2022	Índices de precios oficiales correspondientes al tercer trimestre de 2021.
006/053/2022	30/03/2022	Modificaciones en la medidas excepcionales en materia de previsión de precios.
007/066/2022	12/04/2022	Asunción por el empresario de los excesos de mediciones.
008/067/2022	12/04/2022	Acumulación de clasificaciones en las UTES.
009/068/2022	13/04/2022	Modificación tipo impositivo durante la ejecución del contrato.
010/069/2022	19/04/2022	Índices de precios oficiales correspondientes al cuarto trimestre de 2021.
011/070/2022	19/04/2022	Integración de solvencia por medios externos en las UTEs.
012/096/2022	07/06/2022	Acreditación de la Solvencia Financiera del ejercicio 2021, declaración del año 2022.
013/122/2022	02/08/2022	Ampliación de la revisión excepcional de precios a los contratos de más de cuatro meses.
014/140/2022	04/10/2022	Índices de precios oficiales correspondientes al primer trimestre de 2022.
015/166/2022	10/11/2022	Revisión excepcional de precios. Inclusión de nuevos materiales para la determinación del umbral.
016/172/2022	17/11/2022	Guía normativa sobre el impacto de las últimas crisis en la contratación.
017/184/2022	23/12/2022	Guía para la aplicación de la revisión excepcional de precios.

Área Económica

Nº circular	Fecha	Título
001/039/2022	09/03/2022	Información económica sobre la energía.

Área Fiscal

Nº circular	Fecha	Título
001/022/2022	03/02/2022	Plan anual control tributario 2022.
002/062/2022	11/04/2022	Modificación de la Directiva del IVA.
003/080/2022	05/05/2022	Guía sobre desgravaciones en materia de rehabilitación.
004/100/2022	15/06/2022	Modificación del plazo de ingreso en las cuotas nacionales y provinciales del IAE.
005/158/2022	21/10/2022	Medidas fiscales en materia de rehabilitación.

Área General

Nº circular	Fecha	Título
001/005/2022	03/01/2022	Tipo legal de interés de demora durante el primer semestre natural del año 2022.
002/006/2022	03/01/2022	Bases reguladoras de ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.
003/007/2022	04/01/2022	Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
004/015/2022	25/01/2022	Premios europeos a la promoción empresarial 2022.
005/018/2022	31/01/2022	Gestión de la seguridad en infraestructuras viarias Red de Carreteras del Estado.

006/023/2022	10/02/2022	Criterios de distribución de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a las comunidades autónomas y ciudades autónomas.
007/026/2022	14/02/2022	Webinario "Maquinaria de construcción: una aproximación a la metodología BIM". 23 de febrero de 2022.
008/033/2022	28/02/2022	Programa Kit Digital. Convocatoria de ayudas destinadas a la digitalización de pequeñas empresas entre 10 y menos de 50 empleados.
009/036/2022	07/03/2022	Cuantías de las indemnizaciones actualizadas para valoración de los daños causados a las personas en accidentes de circulación en 2022.
010/044/2022	17/03/2022	Registro Estatal de las entidades interesadas en los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica.
011/050/2022	28/03/2022	REBUILD 2022. Congreso Nacional de Arquitectura Avanzada y Construcción 4.0. Madrid, del 26 al 28 de abril de 2022.
012/076/2022	27/04/2022	Gala de premios Fundación Caminos.
013/079/2022	04/05/2022	Convocatoria de ayudas - Programa de apoyo al transporte sostenible y digital.
014/086/2022	26/05/2022	Jornada informativa sobre Eurocódigos estructurales. Madrid, 8 de junio de 2022.
015/095/2022	08/06/2022	MITMA e ICO lanzan dos líneas de crédito para financiar proyectos de movilidad sostenible subvencionados por el Plan de Recuperación.
016/108/2022	30/06/2022	Tipo legal de interés de demora durante el segundo semestre natural del año 2022.
017/111/2022	01/07/2022	Jornada sobre la aplicación práctica del BIM en la rehabilitación
018/121/2022	15/07/2022	Agenda España Digital 2026.
019/126/2022	03/08/2022	Programa Kit Digital convocatoria de ayudas destinadas a la digitalización de empresas entre 3 y menos de 10 empleados.
020/135/2022	12/09/2022	Ampliación del plazo de presentación de solicitudes - Programa Kit Digital - Convocatoria de ayudas destinadas a la digitalización de empresas entre 10 y menos de 50 empleados.
021/137/2022	27/09/2022	CONSTRUYES! 2022 - Congreso de innovación tecnológica en construcción y maquinaria. Madrid, 29 y 30 de noviembre de 2022.
022/138/2022	27/09/2022	Convocatoria del programa de incentivos a proyectos singulares en movilidad eléctrica (MOVES Proyectos Singulares II).
023/146/2022	06/10/2022	Premios 2022 de la Fundación Caminos.

024/147/2022	07/10/2022	Ley de creación y crecimiento de empresas.
025/150/2022	13/10/2022	Programa Kit Digital - Convocatoria de ayudas destinadas a la digitalización de empresas entre 0 y menos de 3 empleados.
026/167/2022	10/11/2022	Información sobre la Conferencia Ministerial del Comité de Política de Economía Digital de la OCDE. Gran Canaria, 14 y 15 de diciembre de 2022.
027/170/2022	15/11/2022	Ayudas a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas.
028/176/2022	30/11/2022	Ampliación de la línea de avales.
029/177/2022	07/12/2022	Memoria del CES 2021.
030/182/2022	21/12/2022	Ayudas para la celebración de eventos sobre emprendimiento innovador.
031/188/2022	28/12/2022	Programa de concesión de ayudas a la inversión en proyecto piloto y plataformas de ensayos e infraestructuras portuarias para renovables marinas.
032/189/2022	28/12/2022	Ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables.
033/194/2022	30/12/2022	Ayudas a pequeñas y medianas empresas para la contratación de profesionales de la transformación digital.
034/195/2022	31/12/2022	Relación de circulares producidas en el año 2022.

Área I+D+i

Nº circular	Fecha	Título
001/010/2022	10/01/2022	Ayudas a proyectos de colaboración público-privada del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia.
002/017/2022	31/01/2022	Primera edición de los premios a la mejor invención protegida mediante derechos de propiedad industrial.
003/027/2022	16/02/2022	Convocatoria 2022 para la concesión de ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras liderados por mujeres (Programa NEOTEC Mujeres Emprendedoras).
004/037/2022	07/03/2022	Convocatoria 2022 de subvenciones para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior.
005/052/2022	29/03/2022	Conferencia sobre el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea "Horizonte Europa". Valencia, 6 de abril de 2022.

006/087/2022	26/05/2022	Jornada sobre el programa europeo de I+D+i "Horizonte Europa". Bilbao, 23 de junio de 2022.
007/088/2022	26/05/2022	Máster de Innovación en Construcción. Escuela de Organización Industrial (EOI) - Plataforma Tecnológica Española de la Construcción (PTEC).
008/089/2022	30/05/2022	Convocatoria 2022 para la concesión de ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadora (Programa NEOTEC).
009/093/2022	03/06/2022	Premios Nacionales de Innovación y de Diseño 2022.
010/099/2022	14/06/2022	Convocatoria de ayudas 2022 a proyectos en líneas estratégicas del Plan Estatal de Investigación, Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.
011/110/2022	01/07/2022	Convocatoria de ayudas 2022 "Programa misiones de ciencia e innovación" - Apoyo a proyectos de I+D empresarial en cooperación.
012/120/2022	14/07/2022	Sesión de presentación del Máster de Innovación en Construcción; Escuela de Organización Industrial (EOI) - Plataforma Tecnológica Española de la Construcción (PTEC), 19 de julio de 2022.
013/133/2022	07/09/2022	Jornada sobre materiales sostenibles, economía circular y rehabilitación, organizada por la Plataforma Tecnológica Española de la Construcción (PTEC). Madrid, 29 de septiembre de 2022.
014/163/2022	07/11/2022	Jornada sobre el uso de la tecnología blockchain en el sector de la construcción. Madrid, 16 de noviembre de 2022.
015/171/2022	16/11/2022	Documento divulgativo sobre aplicaciones de la tecnología blockchain en el sector de la construcción.
016/173/2022	18/11/2022	Programa marco europeo de investigación e innovación 2021-2027 "Horizonte Europa". Infoday on-line sobre las convocatorias de ayudas 2023 "clima, energía y movilidad" organizado por la Comisión Europea. 15 y 16 de diciembre de 2022.
017/186/2022	27/12/2022	Convocatoria 2022 - Ayudas Torres Quevedo y ayudas para la formación de doctores en empresas "Doctorados Industriales".
018/191/2022	29/12/2022	Ayudas a proyectos de colaboración público-privada, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Área Internacional

Nº circular	Fecha	Título
001/011/2022	10/01/2022	Conferencia europea sobre mantenimiento de infraestructuras. Bruselas, 17 de marzo de 2022.
002/012/2022	20/01/2022	Jornada on-line sobre los programas de acción exterior de la Unión Europea. 10 de febrero de 2022.

003/013/2022	24/01/2022	Reunión informativa on-line sobre la reforma de los créditos a la exportación. 26 de enero de 2022.
004/019/2022	02/02/2022	Webinario - Proyectos de infraestructuras de transporte en Suecia. 30 de marzo de 2022.
005/020/2022	03/02/2022	Convocatoria 2022 - Programa ICEX NEXT de apoyo a la internacionalización de la pyme española.
006/028/2022	17/02/2022	Jornadas de partenariado multilateral para el desarrollo en Guatemala.
007/029/2022	21/02/2022	Pacto europeo por las competencias en la construcción firmando por los interlocutores sociales sectoriales europeos, FIEC Y EFBVV, en colaboración con EBC.
008/030/2022	21/02/2022	Encuentro empresarial España-El Salvador. Madrid, 28 de febrero de 2022.
009/031/2022	21/02/2022	Encuentro virtual - Fondos climáticos internacionales. 1 de marzo de 2022.
010/040/2022	11/03/2022	Webinario - Especial crisis Rusia/Ucrania 2022. Impacto sobre las empresas españolas. 21 de marzo de 2022.
011/041/2022	11/03/2022	Misión comercial a Paraguay - Infraestructuras de transporte y de agua. Asunción, 25 de abril de 2022.
012/042/2022	14/03/2022	Comunicación de la Comisión Europea "REPowerEU: Acción conjunta para una energía más asequible, segura y sostenible".
013/048/2022	25/03/2022	Videoconferencia sobre proyecto de movilidad y transporte urbano en Ecuador. 7 de abril de 2022.
014/054/2022	30/03/2022	Foro Unión Europea-Centroamérica "Transporte sostenible y logística". Madrid, 6 de abril de 2022.
015/056/2022	08/04/2022	Webinario - Oportunidades comerciales derivadas de los programas de conversión de deuda en Latinoamérica. 28 de abril de 2022.
016/057/2022	08/04/2022	Reunión y Foro empresarial del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) en Marruecos. Marrakech, 10-12 de mayo de 2022.
017/058/2022	08/04/2022	Videoconferencia ICEX-INTEGRA, Infraestructuras ferroviarias en México. 24 de mayo de 2022.
018/059/2022	11/04/2022	Presentación del informe Global LATAM 2021 - La internacionalización de las empresas latinoamericanas en la era post COVID-19. 19 de abril de 2022.
019/063/2022	11/04/2022	Encuentro empresarial España-Turquía. Ankara, del 14 al 16 de junio de 2022.
020/064/2022	12/04/2022	Jornada CEOE - Semana de la Internacionalización 222. Madrid, 21 de abril de 2022.

021/065/2022	12/04/2022	Jornada on-line sobre retos de la movilidad sostenible en Colombia. 10 y 11 de mayo de 2022.
022/071/2022	19/04/2022	Colombia Investment Roadshow. Madrid, 4 y 5 de mayo de 2022.
023/075/2022	26/04/2022	Implicaciones de la invasión de Ucrania para la UE y las relaciones económicas internacionales. Jueves, 5 de mayo de 2022.
024/078/2022	04/05/2022	Foro empresarial Chile-España "Ventajas y oportunidades de unas economías complementarias". Madrid, 9 de mayo de 2022.
025/081/2022	18/05/2022	Foro Internacional de empresas Europa-América Latina. 23-24-25 de mayo de 2022.
026/082/2022	18/05/2022	Foro empresarial con el Bando de Desarrollo de América Latina-CAF. Madrid, 27 de mayo de 2022.
027/083/2022	19/05/2022	Encuentro España-Dinamarca: Grandes proyectos 2022. Madrid, 8 de junio de 2022.
028/084/2022	19/05/2022	Jornadas de partenariado multilateral para el desarrollo en Egipto. El Cairo, del 26 al 28 de septiembre de 2022.
029/085/2022	25/05/2022	Conferencia europea sobre mantenimiento de infraestructuras. Bruselas, 3 de junio de 2022.
030/091/2022	31/05/2022	Plan REPowerEU - Comisión Europea.
031/094/2022	08/06/2022	Jornada sobre la estrategia europea Global Gateway. Madrid, 14 de junio de 2022.
032/097/2022	13/06/2022	Presentación del informe "II Observatorio de la sostenibilidad en Iberoamérica". Madrid, 28 de junio de 2022.
033/098/2022	14/06/2022	Jornadas de partenariado multilateral para el desarrollo en Filipinas. Manila, del 7 al 10 de noviembre de 2022.
034/104/2022	16/06/2022	Estrategia de energía solar de la UE.
035/107/2022	29/06/2022	Jornada sobre proyectos de infraestructuras en Brasil. Madrid, 5 de julio de 2022.
036/113/2022	04/07/2022	Reunión informativa sobre el mercado UKCA (Uk Conformity Assessed), 13 de julio de 2022.
037/114/2022	05/07/2022	III Foro Iberoamericano de Innovación abierta, Madrid, 11 y 12 de julio de 2022.
038/116/2022	07/07/2022	Reglamento UE - Instrumento de Contratación Internacional (ICI).
039/117/2022	08/07/2022	Encuentro Empresarial España-República Dominicana. Santo Domingo, del 25 al 27 de octubre de 2022.

040/118/2022	08/07/2022	Programa ICEX de prácticas en empresas 2023.
041/119/2022	11/07/2022	Congreso Nacional de la Infraestructura en Colombia. Cartagena de Indias, del 23 al 25 de noviembre de 2022.
042/127/2022	04/08/2022	Encuentro empresarial España-Colombia. Bogotá (Colombia), 24 de agosto de 2022.
043/128/2022	04/08/2022	Encuentro empresarial España-Ecuador. Quito (Ecuador), 25 de agosto de 2022.
044/131/2022	30/08/2022	Jornada sobre proyectos de ampliación y mejora del aeropuerto de Dublín (Irlanda). Madrid, 8 de septiembre de 2022.
045/134/2022	08/09/2022	Presentación megaproyectos turístico de Pedernales (República Dominicana). 14 de septiembre de 2022.
046/136/2022	14/09/2022	Encuentro empresarial - Oportunidades de negocio en Chile. Madrid, 26 de septiembre de 2022.
047/141/2022	05/10/2022	Seminario europeo sobre el impacto de la taxonomía de la UE en el sector de la Construcción.
048/142/2022	05/10/2022	Portal web de la Comisión Europea dedicado a la digitalización de las pymes del sector de la construcción.
049/148/2022	11/10/2022	Jornada Diálogos del Agua América Latina-España. Madrid, 18 de octubre de 2022.
050/151/2022	13/10/2022	Encuentro empresarial España-Paraguay. Madrid, 4 de noviembre de 2022.
051/153/2022	17/10/2022	Jornada - Presentación de la cartera de proyectos público-privados en preparación del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) 2022. Madrid, 18 de noviembre de 2022.
052/154/2022	17/10/2022	Foro virtual "¿Por qué invertir en Medellín y el área metropolitana?". 24 de octubre de 2022.
053/155/2022	20/10/2022	Sesiones on-line organizada por la Comisión Europea sobre la digitalización de las pymes del sector de la construcción.
054/159/2022	27/10/2022	Reunión sobre Ucrania. 8 de noviembre de 2022.
055/164/2022	07/11/2022	Foro Iberoamericano de la mediana y pequeña empresa. Lisboa, 15 de noviembre de 2022 (Formado presencial y on-line).
056/165/2022	07/11/2022	Encuentro España-Luxemburgo sobre el sector ferroviario. Madrid, 17 de noviembre de 2022.
057/168/2022	10/11/2022	Seminario sobre planes de infraestructuras en Estados Unidos. Madrid, 16 de noviembre de 2022.

058/169/2022 11/11/2022 Reunión sobre Turquía. Madrid, 21 de noviembre de 2022.

059/183/2022 22/02/2022 Proyecto "ICEX VIVES" - Impulso a la internacionalización de las empresas españolas conectándolas con talento joven.

Área Laboral

Nº circular	Fecha	Título
001/003/2022	03/01/2022	La nueva regulación del contratos de trabajo en el sector de la construcción.
002/009/2022	04/01/2022	Aclaración acerca del régimen transitorio de los contratos por obra o servicio determinado concertados entre el 31 de diciembre de 2021 y el 30 de marzo de 2022.
003/032/2022	28/02/2022	Salario mínimo interprofesional para 2022.
004/045/2022	17/03/2022	III Plan Estratégico para la igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
005/046/2022	21/03/2022	Contrato indefinido adscrito a obra.
006/049/2022	28/03/2022	Contrato fijo-discontinuo a tiempo parcial para formadores.
007/072/2022	21/04/2022	Nueva modificación del uso de las mascarillas en interiores.
008/073/2022	21/04/2022	Nueva actualización del procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2.
009/074/2022	25/04/2022	La negociación colectiva en el sector de la construcción.
010/105/2022	22/06/2022	Firma del acuerdo parcial de modificación Convenio General del Sector de la Construcción.
011/106/2022	23/06/2022	Guía técnica para la realización de auditorías retributivas con perspectiva de género.
012/109/2022	30/06/2022	Documento AMAT "El absentismo laboral derivado de la incapacidad temporal por contingencias comunes (ITCC)".
013/115/2022	07/07/2022	Novedades legislativas julio 2022. Aprobación de la Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, apr

014/123/2022	01/08/2022	Ley Integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
015/124/2022	01/08/2022	Nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos.
016/125/2022	01/08/2022	Derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
017/129/2022	05/08/2022	Publicación en el BOE del Acuerdo parcial de modificación del Convenio General del Sector de la Construcción.
018/149/2022	13/10/2022	Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos en el trabajo.
019/152/2022	17/10/2022	Fiestas laborales para el año 2023.
020/160/2022	03/11/2022	Fondo de compensación para las víctimas del amianto.
021/161/2022	03/11/2022	Procedimiento de valoración de los puestos de trabajo.
022/180/2022	15/12/2022	Código de extinción de la relación laboral en el contrato indefinido adscrito a obra.
023/181/2022	19/12/2022	Nuevo simulador de la Seguridad Social para que los autónomos puedan calcular la cuota que pagarán en 2023.
024/185/2022	27/12/2022	Acuerdo de La Comisión Negociadora del VII CGSC en relación con cómo proceder con el 1% dispuesto en la letra a) del apartado 3 del artículo 52 bis del VI CGSC.
025/187/2022	28/12/2022	Contenidos laborales incluidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023.
026/190/2022	29/12/2022	Contratación bajo fórmulas ajenas al contrato de trabajo.
027/192/2022	29/12/2022	Modificación de varias disposiciones de ámbito laboral.
028/193/2022	29/12/2022	Contratación en origen.

Área Medio Ambiente

Nº circular	Fecha	Título
001/001/2022	03/01/2022	Convocatoria 2021 (FES-CO2).

002/014/2022	25/01/2022	Mesa redonda sobre la taxonomía de la Unión Europea. 3 de febrero de 2022.
003/038/2022	09/03/2022	Encuesta sobre residuos.
004/047/2022	23/03/2022	Elaboración del III Catálogo de Buenas Prácticas en materia de Economía Circular - Ministerio para la Transición Ecológica y el Retro Demográfico.
005/061/2022	11/04/2022	Ley de residuos y suelos contaminados.
006/139/2022	04/10/2022	Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua).
007/145/2022	06/10/2022	Jornada "Descarbonización y economía circular en el sector de la Construcción. El papel del cemento y del hormigón". Madrid, 20 de octubre de 2022.
008/156/2022	20/10/2022	Jornada sobre descontaminación de suelos. Madrid, 17 de noviembre de 2022.
009/157/2022	20/10/2022	Congreso Nacional del Medio Ambiente (CONAMA 2022). Madrid, 21-24 de noviembre de 2022.
010/179/2022	07/12/2022	Ayudas al impulso de la economía circular.

Área Vivienda

Nº circular	Fecha	Título
001/008/2022	04/01/2022	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
002/016/2022	26/01/2022	Plan Estatal de Vivienda 2022-2025.
003/021/2022	03/02/2022	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
004/024/2022	11/02/2022	Registro de informes de evaluación energética de los edificios en formato electrónico.
005/025/2022	11/02/2022	Evaluación del ruido ambiental.
006/035/2022	02/03/2022	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.

007/055/2022	06/04/2022	Revisión de los tipos de interés para los préstamos cualificados concedidos en los diferentes programas de vivienda.
008/060/2022	11/04/2022	Guía práctica rehabilitación energética edificios.
009/077/2022	04/05/2022	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
010/090/2022	31/05/2022	Jornada sobre la cobertura de materias primas para una promoción inmobiliaria.
011/092/2022	02/06/2022	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
012/101/2022	15/06/2022	Ley de calidad de la arquitectura.
013/102/2022	16/06/2022	Medidas urgentes en materia de rehabilitación. Modificación de la LOE.
014/103/2022	16/06/2022	Puntos de recarga. Modificación Código Técnico de la Edificación.
015/112/2022	04/07/2022	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario
016/130/2022	17/08/2022	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
017/132/2022	02/09/2022	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
018/143/2022	05/10/2022	Nulidad de la ampliación del objeto social de SEPES.
019/144/2022	05/10/2022	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
020/162/2022	03/11/2022	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
021/174/2022	28/11/2022	Código de buenas prácticas en materia de préstamos hipotecarios.
022/175/2022	30/11/2022	Convenio MITMA-SEPES para construir viviendas en alquiler social en suelo público.
023/178/2022	07/12/2022	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.



5. Evolución del Sector



Datos nacionales

Contabilidad Nacional Trimestral de España (Variación trimestral)								
	2021				2022			
	I	II	III	IV	I	II	III	IV
PRODUCTO INTERIOR BRUTO p.m.	0,18%	1,25%	4,35%	4,52%	0,27%	2,59%	1,62%	3,21%
VABpb Construcción	-3,79%	-1,50%	-0,90%	1,02%	1,79%	1,21%	2,6%	-0,80%
FBCF. Construcción	-1,8%	1,40%	3,64%	5,07%	2,84%	3,77%	3,82%	-0,77%
FBCF. Construcción. Viviendas	-0,1%	0,3%	-1,66%	3,68%	5,90%	3,40%	-0,10%	-0,48%
FBCF. Construcción. Otros edificios y construcciones	-3,96%	2,80%	10,38%	6,65%	-0,53%	4,19%	8,40%	-1,09%

Fuente: INE. Datos corregidos de efectos estacionales y de calendario

Contabilidad Nacional Trimestral de España								
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
PRODUCTO INTERIOR BRUTO p.m.	1.077.590	1.113.840	1.161.867	1.203.259	1.244.375	1.121.948	1.206.842	1.327.108
VABpb Construcción	56.440	59.374	62.070	64.467	70.715	63.742	60.865	63.162
% VAB Con. Sobre PIB	5,24%	5,33%	5,34%	5,36%	5,68%	5,68%	5,04%	4,76%
FBCF. Construcción	93.582	95.816	104.467	116.989	129.682	118.924	120.405	137.219
FBCF. Construcción. Viviendas	43.526	48.610	56.215	64.999	73.106	67.246	65.590	72.505
FBCF. Construcción. Otros edificios y construcciones	50.056	47.206	48.252	51.990	56.576	51.678	54.815	64.714
% FBCF Construcción sobre PIB	8,68%	8,60%	8,99%	9,72%	10,42%	10,60%	9,98%	10,34%
% FBCF Construcción viv sobre PIB	4,04%	4,36%	4,84%	5,40%	5,87%	5,99%	5,43%	5,46%
% FBCF Construcción otras sobre PIB	4,65%	4,24%	4,15%	4,32%	4,55%	4,61%	4,54%	4,88%

Datos en Millones de Euros

Fuente: INE. Datos corregidos de efectos estacionales y de calendario

Número de Afiliados a la Seguridad Social								
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Construcción. Régimen General	668.084	699.594	772.480	837.890	861.287	857.649	891.573	931.339
Construcción. Régimen Autónomos	361.717	362.711	368.191	377.426	383.524	390.754	396.498	401.849
Construcción. Total	1.029.801	1.062.304	1.140.671	1.215.316	1.244.811	1.248.403	1.290.092	1.335.210

Fuente: SPEE

Empresas constructoras 2022		
CNAE 09	Número empresas	% respecto al total
41 Construcción de edificios	225.111	52,94%
411 Promoción inmobiliaria	63.767	15,00%
412 Construcción de edificios	161.344	37,94%
42 Ingeniería civil	11.995	2,82%
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles	1.175	0,28%
422 Construcción de redes	1.268	0,30%
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil	9.552	2,25%
43 Actividades de construcción especializada	188.145	44,24%
431 Demolición y preparación de terrenos	9.258	2,18%
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción	82.041	19,29%
433 Acabado de edificios	78.538	18,47%
439 Otras actividades de construcción especializada	18.308	4,31%
Total	425.251	100,00%

Fuente: INE.

Visados y certificaciones Colegio de Aparejadores								
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Viviendas a construir. Total	76.542	92.135	109.047	128.799	137.376	113.764	138.775	135.779
Viviendas obra nueva	49.695	64.038	80.786	100.733	106.266	85.535	108.318	108.895
Viviendas ampliación y reforma	26.847	28.097	28.261	28.066	31.410	28.229	30.457	26.884
Viviendas terminadas	45.152	40.119	54.610	64.354	78.789	85.945	91.390	88.846

Fuente: MITMA

Consumo aparente de Cemento								
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022*
Miles de toneladas	11.492	11.158	12.393	13.461	14.720	13.422	15.032	14.911

Datos en miles de toneladas

*Dato publicado por la Asociación de Fabricantes de Cemento de España, Oficemen. Pendiente confirmar por MITMA.

Licitación								
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Edificación	2.970.083	3.240.745	4.579.410	5.584.474	6.879.073	5.477.423	8.380.279	11.363.973
Ingeniería civil	6.206.419	6.004.928	8.267.876	11.258.286	9.986.456	7.586.587	13.867.746	17.880.288
TOTAL	9.176.502	9.245.673	12.847.286	16.842.760	16.865.529	13.064.009	22.248.026	29.244.262
Adm. Central	4.072.128	3.148.682	3.849.875	5.435.219	5.882.523	2.746.581	7.491.670	8.038.100
Adm. Autonómica	2.541.178	2.842.833	3.911.484	4.218.031	5.184.587	4.588.272	6.262.369	9.944.167
Adm. Locales	2.563.196	3.254.158	5.085.927	7.189.510	5.798.419	5.729.156	8.493.987	11.261.994
TOTAL	9.176.502	9.245.673	12.847.286	16.842.760	16.865.529	13.064.009	22.248.026	29.244.262

Datos en miles de euros

Fuente: Seopan

Adjudicaciones del Grupo MITMA*								
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
TOTAL	1.710.377	1.321.391	1.213.303	1.994.141	4.052.964	1.763.713	2.657.765	5.517.075
Ministerio	387.335	84.051	237.084	520.657	662.382	447.394	142.675	659.569
Entidades públicas estatales (TOTAL)	1.323.042	1.237.340	976.220	1.473.485	3.390.192	1.316.053	2.514.744	4.856.983
AENA	136.469	300.834	312.670	313.101	454.403	268.015	270.926	564.108
ADIF	885.456	398.983	171.379	881.059	2.596.446	743.122	1.903.353	3.871.555
Puertos	256.911	272.290	374.398	258.124	265.709	269.726	288.212	383.496
RENFE Operadora	42.174	33.335	36.329	12.810	71.519	30.985	35.304	37.769
SEIIT	2.031	231.856	78.694	3.442	-	-	-	-
Resto de empresas	-	43	2.750	4.949	2.034	4.206	16.950	56
Resto de empresas	-	43	2.750	4.949	2.034	4.206	4.206	

Datos en miles de euros

Fuente: MITMA

Desde enero 2020 las referencias al Grupo Fomento deben entenderse al Grupo MITMA

Índice de precios y materiales								
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Áridos	100,00	97,64	97,93	99,91	100,86	102,56	103,00	115,60
Cemento	100,00	100,02	98,22	98,45	100,14	101,01	101,29	115,60
Cal	100,00	99,03	98,33	99,03	99,86	99,56	106,34	149,00
Hormigón	100,00	99,04	99,06	101,26	103,49	105,53	107,23	122,50
Mortero	105,53	107,23	122,50	105,22	105,98	110,62	113,18	128,73
Cerámica	100,00	99,66	100,98	105,22	105,98	110,62	113,18	128,73
Prefabricados	100,00	100,08	99,86	100,08	100,19	104,10	106,37	121,06
Yeso	100,37	100,49	116,16	99,03	99,86	99,56	106,34	149,00
Derivados del yeso	100,00	100,20	100,45	102,10	103,48	104,10	106,37	121,06
Acero	100,00	99,03	98,33	99,03	99,86	99,56	106,34	149,00
Madera	100,00	101,65	102,55	103,45	108,51	105,10	103,68	121,12
Sintéticos	100,00	99,57	118,31	128,08	121,13	110,67	153,98	205,35
Asfálticos	100,00	101,12	101,75	103,75	105,28	105,40	111,56	131,46
Caucho	100,00	99,53	100,00	100,97	100,73	98,34	114,29	135,18
Vidrio plano	100,00	96,70	101,02	104,33	104,43	104,75	108,64	119,66
Vidrio hueco	100,00	99,70	100,46	101,92	103,18	102,89	105,02	113,50
Carpintería de madera	100,00	104,58	107,21	112,95	114,63	113,90	126,09	150,75
Carpinterías metálicas	100,00	99,07	97,98	99,07	102,70	103,95	103,58	127,75
Herrajes	100,00	101,12	101,75	103,75	105,28	105,40	111,56	131,46
Válvulas y grifería	100,00	98,95	101,33	103,49	104,93	106,25	111,21	128,59
Radiadores y calderas	100,00	100,40	101,33	102,34	104,01	103,78	106,39	121,19
Climatización y ventilación	100,00	99,19	99,53	102,05	104,50	104,25	107,42	116,93
Electrodomésticos eléctricos	100,00	99,72	101,48	104,41	107,17	108,72	115,10	133,17
Electrodomésticos no eléctricos	100,00	101,21	102,30	103,28	103,79	103,76	105,01	111,04
Aparellaje eléctrico	100,00	100,94	97,83	99,06	99,95	100,21	101,09	108,80
Cables eléctricos	100,00	100,51	100,64	103,87	103,63	104,73	105,07	112,55
Fibra de vidrio	100,00	99,51	100,55	100,82	97,89	98,51	101,63	107,08
Fibra óptica	100,00	98,09	100,55	100,19	99,26	98,57	109,58	116,67
Aparatos de alumbrado	100,00	96,70	101,02	104,33	104,43	104,75	108,64	119,66
Extintores mangueras	100,00	98,09	100,55	100,19	99,26	98,56	109,58	116,67
Detectores, alarmas	100,00	101,07	102,82	104,24	103,76	103,82	103,74	107,49
Porteros, antenas, megafonía	100,00	100,17	99,94	100,26	101,34	103,04	103,61	110,57
Ascensores	100,00	92,61	91,34	94,85	106,48	110,91	101,71	130,88
Electrónica	100,00	102,32	101,73	102,07	102,18	102,19	102,81	103,99
Explosivos	100,00	100,07	99,58	100,31	101,39	103,17	104,66	111,58

Pinturas, barnices y masilla	100,00	100,16	100,01	99,58	100,30	100,92	101,43	103,70
Baldosas de cerámica	100,00	101,16	96,77	100,32	113,17	111,22	108,06	120,44
Piedra ornamental	100,00	99,60	100,84	102,53	104,25	103,05	107,85	123,60
Mobiliario de cocina y baño	100,00	100,08	99,86	100,08	100,19	100,37	100,49	116,16
Tubos de cobre	100,00	101,54	101,71	102,23	102,73	102,61	103,95	109,11
Tubos de plástico	100,00	101,02	101,88	102,89	104,07	105,04	108,35	116,78
Tubos de fibrocemento	100,00	88,99	106,51	106,89	104,57	105,65	152,39	160,08
Sanitarios de cerámica	100,00	99,53	100,00	100,97	100,73	98,34	114,29	135,18
Tubos de fibrocemento	100,00	100,20	100,45	102,10	103,48	104,10	106,37	121,06
Sanitarios de cerámica	100,00	101,15	102,61	102,82	102,82	102,85	102,82	102,82

BASE 100=ENERO 2015

Fuente: MITMA



Información Comunidades Autónomas

Andalucía			
Indicador	Fuente	2020 (P)	2021 (A)
CUENTAS ECONÓMICAS		INE	
PIB (en miles de euros)		148.844.318	160.747.479
VAB Construcción (en miles de euros)		9.091.474	8.977.242
		2021	2022
EMPLEO		SPEE	
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Construcción		203.828	214.146
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Total		2.679.523	2.815.336
Nº EMPRESAS		INE	
41 Construcción de edificios		32.913	33.823
411 Promoción inmobiliaria		11.436	11.793
412 Construcción de edificios		21.477	22.030
42 Ingeniería civil		1.715	1.754
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		166	173
422 Construcción de redes		170	178
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		1.379	1.403
43 Actividades de construcción especializada		24.348	25.224
431 Demolición y preparación de terrenos		1.770	1.805
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		10.838	11.089
433 Acabado de edificios		9.631	10.028
439 Otras actividades de construcción especializada		2.109	2.302
Nº VIVIENDAS		MITMA	
Obra nueva iniciadas		21.798	22.507
Ampliación/Reforma		3.781	3.706
Viviendas terminadas		16.346	15.249
LICITACIÓN PÚBLICA (en miles de euros)		Seopan	
Adm. Central		735.158	917.211
Adm. Autonómica		1.047.503	1.069.196
Adm. Locales		1.333.462	1.577.863
Total		3.116.123	3.564.270
Edificación		1.077.889	1.502.562
Ingeniería Civil		2.038.234	2.061.708
Total		3.116.123	3.564.270

(P) Provisional (A) Avance

Aragón			
Indicador	Fuente	2020 (P)	2021 (A)
CUENTAS ECONÓMICAS			
	INE		
PIB (en miles de euros)		35.463.884	37.964.347
VAB Construcción (en miles de euros)		1.913.526	1.896.994
		2021	2022
EMPLEO			
	SPEE		
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Construcción		36.635	37.517
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Total		552.050	567.287
Nº EMPRESAS			
	INE		
41 Construcción de edificios		6.265	6.199
411 Promoción inmobiliaria		1.357	1.293
412 Construcción de edificios		4.908	4.906
42 Ingeniería civil		174	185
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		26	22
422 Construcción de redes		26	28
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		122	135
43 Actividades de construcción especializada		5.051	5.130
431 Demolición y preparación de terrenos		413	421
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		2.295	2.290
433 Acabado de edificios		1.876	1.894
439 Otras actividades de construcción especializada		467	525
Nº VIVIENDAS			
	MITMA		
Obra nueva iniciadas		2.157	2.492
Ampliación/Reforma		915	897
Viviendas terminadas		2.209	2.519
LICITACIÓN PÚBLICA (en miles de euros)			
	Seopan		
Adm. Central		261.999	335.435
Adm. Autonómica		102.632	181.145
Adm. Locales		282.149	326.296
Total		646.781	842.876
Edificación		225.303	314.470
Ingeniería Civil		421.477	528.406
Total		646.781	842.876

(P) Provisional (A) Avance

Asturias			
Indicador	Fuente	2020 (P)	2021 (A)
CUENTAS ECONÓMICAS		INE	
PIB (en miles de euros)		21.270.976	23.441.444
VAB Construcción (en miles de euros)		1.337.017	1.318.770
	022	20 2021 21	2022
EMPLERO		SPEE	
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Construcción		25.916	26.155
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Total		353.032	361.201
Nº EMPRESAS		INE	
41 Construcción de edificios		4.341	4.368
411 Promoción inmobiliaria		707	721
412 Construcción de edificios		3.634	3.647
42 Ingeniería civil		176	185
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		29	29
422 Construcción de redes		15	17
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		132	139
43 Actividades de construcción especializada		3.535	3.535
431 Demolición y preparación de terrenos		198	200
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		1.364	1.358
433 Acabado de edificios		1.647	1.649
439 Otras actividades de construcción especializada		326	328
Nº VIVIENDAS		MITMA	
Obra nueva iniciadas		2.397	1.854
Ampliación/Reforma		2.258	2.138
Viviendas terminadas		1.942	1.894
LICITACIÓN PÚBLICA (en miles de euros)		Seopan	
Adm. Central		257.858	233.907
Adm. Autonómica		78.510	222.838
Adm. Locales		110.960	197.472
Total		447.327	654.217
Edificación		107.527	248.139
Ingeniería Civil		339.800	406.077
Total		447.327	654.216

(P) Provisional (A) Avance

Baleares			
Indicador	Fuente	2020 (P)	2021 (A)
CUENTAS ECONÓMICAS			
	INE		
PIB (en miles de euros)		26.186.402	30.321.427
VAB Construcción (en miles de euros)		2.144.135	2.104.328
		202021 21	22022 022
EMPLERO			
	SPEE		
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Construcción		54.702	57.324
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Total		460.727	511.981
Nº EMPRESAS			
	INE		
41 Construcción de edificios		10.421	10.709
411 Promoción inmobiliaria		3.037	3.154
412 Construcción de edificios		7.384	7.555
42 Ingeniería civil		220	217
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		25	26
422 Construcción de redes		25	24
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		170	167
43 Actividades de construcción especializada		6.196	6.400
431 Demolición y preparación de terrenos		250	243
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		3.098	3.170
433 Acabado de edificios		2.449	2.513
439 Otras actividades de construcción especializada		399	474
Nº VIVIENDAS			
	MITMA		
Obra nueva iniciadas		3.057	4.132
Ampliación/Reforma		1.595	2.614
Viviendas terminadas		3.146	3.625
LICITACIÓN PÚBLICA (en miles de euros)			
	Seopan		
Adm. Central		110.835	247.598
Adm. Autonómica		187.783	309.583
Adm. Locales		272.789	223.976
Total		571.407	781.157
Edificación		255.106	341.141
Ingeniería Civil		316.301	440.016
Total		571.407	781.157

(P) Provisional (A) Avance

Canarias			
Indicador	Fuente	2020 (P)	2021 (A)
CUENTAS ECONÓMICAS		INE	
PIB (en miles de euros)		38.604.715	42.655.988
VAB Construcción (en miles de euros)		2.297.129	2.220.687
		202021 21	22022 022
EMPLEO		SPEE	
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Construcción		53.944	55.964
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Total		759.489	815.869
Nº EMPRESAS		INE	
41 Construcción de edificios		9.602	9.810
411 Promoción inmobiliaria		2.222	2.239
412 Construcción de edificios		7.380	7.571
42 Ingeniería civil		534	566
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		43	50
422 Construcción de redes		59	59
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		432	457
43 Actividades de construcción especializada		6.260	6.370
431 Demolición y preparación de terrenos		273	278
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		2.922	2.912
433 Acabado de edificios		2.386	2.421
439 Otras actividades de construcción especializada		679	759
Nº VIVIENDAS		MITMA	
Obra nueva iniciadas		2.937	3.203
Ampliación/Reforma		468	427
Viviendas terminadas		2.261	2.202
LICITACIÓN PÚBLICA (en miles de euros)		Seopan	
Adm. Central		163.598	174.878
Adm. Autonómica		178.947	273.749
Adm. Locales		523.478	612.757
Total		866.022	1.061.384
Edificación		418.845	449.047
Ingeniería Civil		447.177	612.337
Total		866.022	1.061.384

(P) Provisional (A) Avance

Cantabria			
Indicador	Fuente	2020 (P)	2021 (A)
CUENTAS ECONÓMICAS			
	INE		
PIB (en miles de euros)		12.838.938	13.846.024
VAB Construcción (en miles de euros)		816.522	792.666
		2 2021 21	22022 022
EMPLEO			
	SPEE		
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Construcción		16.385	16.764
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Total		213.494	218.360
Nº EMPRESAS			
	INE		
41 Construcción de edificios		2.962	2.962
411 Promoción inmobiliaria		487	469
412 Construcción de edificios		2.475	2.493
42 Ingeniería civil		156	139
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		16	16
422 Construcción de redes		13	12
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		127	111
43 Actividades de construcción especializada		2.406	2.429
431 Demolición y preparación de terrenos		126	125
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		944	925
433 Acabado de edificios		1.092	1.116
439 Otras actividades de construcción especializada		244	263
Nº VIVIENDAS			
	MITMA		
Obra nueva iniciadas		993	1.378
Ampliación/Reforma		1.089	1.104
Viviendas terminadas		1.042	1.036
LICITACIÓN PÚBLICA (en miles de euros)			
	Seopan		
Adm. Central		216.910	159.342
Adm. Autonómica		81.607	139.628
Adm. Locales		82.003	112.626
Total		380.519	411.596
Edificación		71.875	146.243
Ingeniería Civil		308.644	265.353
Total		380.519	411.596

(P) Provisional (A) Avance

Castilla-La Mancha			
Indicador	Fuente	2020 (P)	2021 (A)
CUENTAS ECONÓMICAS		INE	
PIB (en miles de euros)		39.342.356	42.286.077
VAB Construcción (en miles de euros)		2.382.799	2.399.207
		202021 21	22022 022
EMPLEO		SPEE	
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Construcción		61.448	63.058
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Total		680.770	707.038
Nº EMPRESAS		INE	
41 Construcción de edificios		10.059	10.254
411 Promoción inmobiliaria		1.673	1.639
412 Construcción de edificios		8.386	8.615
42 Ingeniería civil		301	309
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		43	45
422 Construcción de redes		53	56
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		205	208
43 Actividades de construcción especializada		9.356	9.608
431 Demolición y preparación de terrenos		608	618
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		4.011	4.067
433 Acabado de edificios		4.058	4.182
439 Otras actividades de construcción especializada		679	741
Nº VIVIENDAS		MITMA	
Obra nueva iniciadas		5.528	4.185
Ampliación/Reforma		862	772
Viviendas terminadas		4.286	3.470
LICITACIÓN PÚBLICA (en miles de euros)		Seopan	
Adm. Central		144.650	278.902
Adm. Autonómica		301.562	230.353
Adm. Locales		272.992	453.095
Total		719.204	962.350
Edificación		349.793	377.643
Ingeniería Civil		369.411	584.707
Total		719.204	962.350

(P) Provisional (A) Avance

Castilla y León			
Indicador	Fuente	2020 (P)	2021 (A)
CUENTAS ECONÓMICAS			
	INE		
PIB (en miles de euros)		54.822.777	58.119.051
VAB Construcción (en miles de euros)		3.205.831	3.120.111
		2020 21	2021 22
EMPLEO			
	SPEE		
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Construcción		64.186	65.289
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Total		889.059	908.581
Nº EMPRESAS			
	INE		
41 Construcción de edificios		12.594	12.580
411 Promoción inmobiliaria		1.967	1.952
412 Construcción de edificios		10.627	10.628
42 Ingeniería civil		508	511
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		82	88
422 Construcción de redes		59	63
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		367	360
43 Actividades de construcción especializada		9.345	9.405
431 Demolición y preparación de terrenos		601	604
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		4.038	4.051
433 Acabado de edificios		3.967	4.001
439 Otras actividades de construcción especializada		739	749
Nº VIVIENDAS			
	MITMA		
Obra nueva iniciadas		6.147	5.065
Ampliación/Reforma		1.152	1.121
Viviendas terminadas		4.237	4.365
LICITACIÓN PÚBLICA (en miles de euros)			
	Seopan		
Adm. Central		458.460	593.584
Adm. Autonómica		345.372	617.898
Adm. Locales		443.218	527.711
Total		1.247.049	1.739.193
Edificación		388.683	622.420
Ingeniería Civil		858.367	1.116.774
Total		1.247.049	1.739.194

(P) Provisional (A) Avance

Cataluña			
Indicador	Fuente	2020 (P)	2021 (A)
CUENTAS ECONÓMICAS		INE	
PIB (en miles de euros)		212.437.867	229.418.251
VAB Construcción (en miles de euros)		10.299.733	10.239.333
		2 2021 21	22022 022
EMPLEO		SPEE	
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Construcción		212.440	219.447
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Total		3.361.888	3.499.345
Nº EMPRESAS		INE	
41 Construcción de edificios		40.226	40.819
411 Promoción inmobiliaria		12.700	12.859
412 Construcción de edificios		27.526	27.960
42 Ingeniería civil		1.534	1.570
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		116	114
422 Construcción de redes		194	219
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		1.224	1.237
43 Actividades de construcción especializada		33.275	33.534
431 Demolición y preparación de terrenos		1.370	1.358
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		15.482	15.448
433 Acabado de edificios		13.696	13.783
439 Otras actividades de construcción especializada		2.727	2.945
Nº VIVIENDAS		MITMA	
Obra nueva iniciadas		14.886	16.400
Ampliación/Reforma		8.008	4.095
Viviendas terminadas		13.517	13.241
LICITACIÓN PÚBLICA (en miles de euros)		Seopan	
Adm. Central		671.484	1.148.891
Adm. Autonómica		740.017	1.550.341
Adm. Locales		1.730.999	2.359.033
Total		3.142.500	5.058.266
Edificación		1.430.209	1.764.010
Ingeniería Civil		1.712.291	3.294.256
Total		3.142.500	5.058.266

(P) Provisional (A) Avance

Comunidad Valenciana			
Indicador	Fuente	2020 (P)	2021 (A)
CUENTAS ECONÓMICAS			
	INE		
PIB (en miles de euros)		104.671.205	112.603.499
VAB Construcción (en miles de euros)		6.380.305	6.220.567
		22021 21	22022 022
EMPLEO			
	SPEE		
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Construcción		133.854	140.320
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Total		1.854.622	1.949.934
Nº EMPRESAS			
	INE		
41 Construcción de edificios		24.952	25.399
411 Promoción inmobiliaria		7.248	7.240
412 Construcción de edificios		17.704	18.159
42 Ingeniería civil		1.001	1.096
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		77	76
422 Construcción de redes		109	119
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		815	901
43 Actividades de construcción especializada		19.308	19.736
431 Demolición y preparación de terrenos		865	861
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		9.102	9.252
433 Acabado de edificios		7.721	7.839
439 Otras actividades de construcción especializada		1.620	1.784
Nº VIVIENDAS			
	MITMA		
Obra nueva iniciadas		10.637	10.448
Ampliación/Reforma		3.653	3.494
Viviendas terminadas		9.977	9.965
LICITACIÓN PÚBLICA (en miles de euros)			
	Seopan		
Adm. Central		453.026	1.166.657
Adm. Autonómica		551.053	806.313
Adm. Locales		825.383	1.000.983
Total		1.829.463	2.973.953
Edificación		880.825	1.662.499
Ingeniería Civil		948.638	1.311.454
Total		1.829.463	2.973.953

(P) Provisional (A) Avance

Extremadura			
Indicador	Fuente	2020 (P)	2021 (A)
CUENTAS ECONÓMICAS			
	INE		
PIB (en miles de euros)		18.890.603	20.117.062
VAB Construcción (en miles de euros)		1.254.288	1.254.710
	22022 022	202021 21	
EMPLERO			
	SPEE		
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Construcción		27.907	28.561
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Total		337.555	347.574
Nº EMPRESAS			
	INE		
41 Construcción de edificios		4.316	4.406
411 Promoción inmobiliaria		542	556
412 Construcción de edificios		3.774	3.850
42 Ingeniería civil		387	405
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		41	41
422 Construcción de redes		16	20
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		330	344
43 Actividades de construcción especializada		3.625	3.704
431 Demolición y preparación de terrenos		332	327
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		1.634	1.661
433 Acabado de edificios		1.403	1.460
439 Otras actividades de construcción especializada		256	256
Nº VIVIENDAS			
	MITMA		
Obra nueva iniciadas		2.064	1.443
Ampliación/Reforma		1.438	1.228
Viviendas terminadas		1.907	1.460
LICITACIÓN PÚBLICA (en miles de euros)			
	Seopan		
Adm. Central		442.624	249.788
Adm. Autonómica		246.098	206.778
Adm. Locales		151.431	221.563
Total		840.152	678.129
Edificación		223.609	260.681
Ingeniería Civil		616.544	417.448
Total		840.152	678.129

(P) Provisional (A) Avance

Galicia			
Indicador	Fuente	2020 (P)	2021 (A)
CUENTAS ECONÓMICAS		INE	
PIB (en miles de euros)		58.638.430	63.230.043
VAB Construcción (en miles de euros)		3.774.933	3.671.195
		202021 21	22022 022
EMPLEO		SPEE	
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Construcción		77.833	79.297
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Total		967.895	991.511
Nº EMPRESAS		INE	
41 Construcción de edificios		14.221	14.143
411 Promoción inmobiliaria		3.430	3.342
412 Construcción de edificios		10.791	10.801
42 Ingeniería civil		675	687
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		105	114
422 Construcción de redes		54	56
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		516	517
43 Actividades de construcción especializada		12.531	12.801
431 Demolición y preparación de terrenos		733	729
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		5.057	5.132
433 Acabado de edificios		5.712	5.846
439 Otras actividades de construcción especializada		1.029	1.094
Nº VIVIENDAS		MITMA	
Obra nueva iniciadas		3.145	3.342
Ampliación/Reforma		1.131	1.233
Viviendas terminadas		2.440	2.509
LICITACIÓN PÚBLICA (en miles de euros)		Seopan	
Adm. Central		760.986	537.275
Adm. Autonómica		382.180	669.775
Adm. Locales		469.592	508.690
Total		1.612.758	1.715.740
Edificación		397.245	729.517
Ingeniería Civil		1.215.514	986.222
Total		1.612.758	1.715.740

(P) Provisional (A) Avance

Madrid			
Indicador	Fuente	2020 (P)	2021 (A)
CUENTAS ECONÓMICAS		INE	
PIB (en miles de euros)		218.468.468	234.639.003
VAB Construcción (en miles de euros)		9.615.941	9.516.942
		2 2021 21	22022 022
EMPLEO		SPEE	
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Construcción		193.793	201.258
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Total		3.167.251	3.322.814
Nº EMPRESAS		INE	
41 Construcción de edificios		32.770	33.478
411 Promoción inmobiliaria		11.619	11.916
412 Construcción de edificios		21.151	21.562
42 Ingeniería civil		3.336	3.395
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		217	216
422 Construcción de redes		234	247
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		2.885	2.932
43 Actividades de construcción especializada		24.312	24.961
431 Demolición y preparación de terrenos		745	748
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		11.296	11.444
433 Acabado de edificios		9.476	9.617
439 Otras actividades de construcción especializada		2.795	3.152
Nº VIVIENDAS		MITMA	
Obra nueva iniciadas		18.294	20.710
Ampliación/Reforma		1.408	1.475
Viviendas terminadas		18.168	17.043
LICITACIÓN PÚBLICA (en miles de euros)		Seopan	
Adm. Central		1.159.844	708.937
Adm. Autonómica		1.107.008	2.298.851
Adm. Locales		838.644	1.523.611
Total		3.105.496	4.531.400
Edificación		1.659.709	1.387.047
Ingeniería Civil		1.445.787	3.144.353
Total		3.105.496	4.531.400

(P) Provisional (A) Avance

Murcia			
Indicador	Fuente	2020 (P)	2021 (A)
CUENTAS ECONÓMICAS		INE	
PIB (en miles de euros)		29.720.024	32.205.157
VAB Construcción (en miles de euros)		1.644.953	1.603.008
		2021 21	22022 022
EMPLEO		SPEE	
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Construcción		39.001	40.394
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Total		517.689	537.530
Nº EMPRESAS		INE	
41 Construcción de edificios		6.334	6.478
411 Promoción inmobiliaria		1.984	1.966
412 Construcción de edificios		4.350	4.512
42 Ingeniería civil		383	369
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		39	30
422 Construcción de redes		37	45
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		307	294
43 Actividades de construcción especializada		5.507	5.667
431 Demolición y preparación de terrenos		378	390
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		2.492	2.561
433 Acabado de edificios		2.148	2.212
439 Otras actividades de construcción especializada		489	504
Nº VIVIENDAS		MITMA	
Obra nueva iniciadas		2.635	3.277
Ampliación/Reforma		1.147	1.192
Viviendas terminadas		1.724	3.038
LICITACIÓN PÚBLICA (en miles de euros)		Seopan	
Adm. Central		123.017	502.094
Adm. Autonómica		88.630	107.562
Adm. Locales		142.784	260.295
Total		354.431	869.951
Edificación		163.063	159.919
Ingeniería Civil		191.368	710.031
Total		354.431	869.951

(P) Provisional (A) Avance

Navarra			
Indicador	Fuente	2020 (P)	2021 (A)
CUENTAS ECONÓMICAS		INE	
PIB (en miles de euros)		18.941.875	20.378.804
VAB Construcción (en miles de euros)		976.577	987.900
		202021 21	22022 022
EMPLEO		SPEE	
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Construcción		17.616	18.032
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Total		279.214	287.035
Nº EMPRESAS		INE	
41 Construcción de edificios		2.923	3.003
411 Promoción inmobiliaria		526	534
412 Construcción de edificios		2.397	2.469
42 Ingeniería civil		224	226
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		19	16
422 Construcción de redes		28	28
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		177	182
43 Actividades de construcción especializada		3.188	3.336
431 Demolición y preparación de terrenos		143	148
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		1.428	1.496
433 Acabado de edificios		1.345	1.395
439 Otras actividades de construcción especializada		272	297
Nº VIVIENDAS		MITMA	
Obra nueva iniciadas		3.242	1.358
Ampliación/Reforma		377	351
Viviendas terminadas		2.908	1.962
LICITACIÓN PÚBLICA (en miles de euros)		Seopan	
Adm. Central		16.222	73.067
Adm. Autonómica		225.785	284.630
Adm. Locales		147.620	139.083
Total		389.627	496.780
Edificación		111.113	333.435
Ingeniería Civil		278.514	163.345
Total		389.627	496.780

(P) Provisional (A) Avance

País Vasco			
Indicador	Fuente	2020 (P)	2021 (A)
CUENTAS ECONÓMICAS		INE	
PIB (en miles de euros)		66.422.227	71.706.061
VAB Construcción (en miles de euros)		4.165.613	3.971.126
		2 2021 21	22022 022
EMPLEO		SPEE	
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Construcción		57.086	58.035
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Total		928.178	948.328
Nº EMPRESAS		INE	
41 Construcción de edificios		4.438	4.913
411 Promoción inmobiliaria		1.181	1.593
412 Construcción de edificios		3.257	3.320
42 Ingeniería civil		329	299
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		109	108
422 Construcción de redes		116	90
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		104	101
43 Actividades de construcción especializada		14.330	14.674
431 Demolición y preparación de terrenos		332	328
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		4.429	4.474
433 Acabado de edificios		7.562	7.943
439 Otras actividades de construcción especializada		2.007	1.929
Nº VIVIENDAS		MITMA	
Obra nueva iniciadas		7.544	6.597
Ampliación/Reforma		1.031	934
Viviendas terminadas		4.542	4.504
LICITACIÓN PÚBLICA (en miles de euros)		Seopan	
Adm. Central		227.214	240.931
Adm. Autonómica		550.830	906.952
Adm. Locales		783.009	1.110.268
Total		1.561.052	2.258.151
Edificación		528.540	926.461
Ingeniería Civil		1.032.512	1.331.690
Total		1.561.052	2.258.151

(P) Provisional (A) Avance

La Rioja			
Indicador	Fuente	2020 (P)	2021 (A)
CUENTAS ECONÓMICAS		INE	
PIB (en miles de euros)		8.113.815	8.614.076
VAB Construcción (en miles de euros)		434.046	430.054
		202021 21	22022 022
EMPLEO		SPEE	
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Construcción		8.560	8.626
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Total		123.660	127.247
Nº EMPRESAS		INE	
41 Construcción de edificios		1.426	1.432
411 Promoción inmobiliaria		403	406
412 Construcción de edificios		1.023	1.026
42 Ingeniería civil		54	55
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		7	7
422 Construcción de redes		6	7
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		41	41
43 Actividades de construcción especializada		1.277	1.290
431 Demolición y preparación de terrenos		68	64
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		574	577
433 Acabado de edificios		544	557
439 Otras actividades de construcción especializada		91	92
Nº VIVIENDAS		MITMA	
Obra nueva iniciadas		857	622
Ampliación/Reforma		144	140
Viviendas terminadas		738	1.025
LICITACIÓN PÚBLICA (en miles de euros)		Seopan	
Adm. Central		20.701	13.572
Adm. Autonómica		46.853	68.577
Adm. Locales		57.229	64.313
Total		124.784	146.462
Edificación		36.499	63.375
Ingeniería Civil		88.285	83.087
Total		124.784	146.462

(P) Provisional (A) Avance

Ceuta			
Indicador	Fuente	2020 (P)	2021 (A)
CUENTAS ECONÓMICAS		INE	
PIB (en miles de euros)		1.662.130	1.760.058
VAB Construcción (en miles de euros)		71.402	70.541
		2 2021 21	22022 022
EMPLEO		SPEE	
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Construcción		1.331	1.324
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Total		21.122	21.435
Nº EMPRESAS		INE	
41 Construcción de edificios		148	142
411 Promoción inmobiliaria		48	46
412 Construcción de edificios		100	96
42 Ingeniería civil		3	7
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		0	0
422 Construcción de redes		1	0
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		2	7
43 Actividades de construcción especializada		139	139
431 Demolición y preparación de terrenos		8	6
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		59	54
433 Acabado de edificios		38	38
439 Otras actividades de construcción especializada		34	41
LICITACIÓN PÚBLICA (en miles de euros)		Seopan	
Adm. Central		29.640	10.433
Adm. Locales		16.574	28.179
Total		46.215	38.612
Edificación		10.021	15.194
Ingeniería Civil		36.193	23.417
Total		46.215	38.612

(P) Provisional (A) Avance

Melilla			
Indicador	Fuente	2020 (P)	2021 (A)
CUENTAS ECONÓMICAS			
	INE		
PIB (en miles de euros)		1.522.182	1.609.185
VAB Construcción (en miles de euros)		73.776	69.619
		2 2021 21	22022 022
EMPLEO			
	SPEE		
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Construcción		1.608	1.678
Nº Afiliados a la Seguridad Social (Rég. General + Autónomos) Total		23.097	23.404
Nº EMPRESAS			
	INE		
41 Construcción de edificios		195	193
411 Promoción inmobiliaria		50	49
412 Construcción de edificios		145	144
42 Ingeniería civil		22	20
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		3	4
422 Construcción de redes		1	0
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		18	16
43 Actividades de construcción especializada		190	202
431 Demolición y preparación de terrenos		4	5
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		81	80
433 Acabado de edificios		55	44
439 Otras actividades de construcción especializada		50	73
LICITACIÓN PÚBLICA (en miles de euros)			
	Seopan		
Adm. Central		11.320	9.522
Adm. Locales		9.672	14.178
Total		20.992	23.700
Edificación		9.322	14.685
Ingeniería Civil		11.671	9.015
Total		20.992	23.700

(P) Provisional (A) Avance



Confederación Nacional
de la Construcción



C/ Diego de León 50, 2ª planta 28006 Madrid

Tel.: (+34) 91 562 45 85

(+34) 91 561 97 15

Fax: (+34) 91 561 52 69

www.cnc.es

